



I LEGISLATURA

morena
La esperanza de México

DIP. DONAJI OFELIA OLIVERA REYES



Ciudad de México, 30 de mayo de 2019
COORDINACIÓN DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS

DIP. JOSÉ DE JESÚS MARTÍN DEL CAMPO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
I LEGISLATURA
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
P R E S E N T E

FOLIO: 00005459
FECHA: 28/5/19
HORA: 14:30 hrs

Las y los que suscriben, Diputadas: Donaji Ofelia Olivera Reyes, María Soledad Ayala Ventura, Yuriri Ayala Zúñiga, María Guadalupe Chávez Contreras, Leticia Estrada Hernández, María Guadalupe Morales Rubio, Gabriela Osorio Hernández, Lilia Eugenia Rossbach Suárez, Paula Adriana Soto Maldonado, Leticia Esther Varela Martínez, Esperanza Villalobos Pérez; y Diputados: Ricardo Fuentes Gómez, Miguel Ángel Macedo Escartín, Nazario Norberto Sánchez, José Martín Padilla Sánchez, Alfredo Pérez Paredes, José Luis Rodríguez Díaz De León, Eleazar Rubio Aldarán, Ricardo Ruíz Suárez, Marco Antonio Temístocles Villanueva Ramos; integrantes del Grupo Parlamentario de MORENA; Lilia María Sarmiento Gómez y Jesús Martín Del Campo Castañeda del Grupo Parlamentario Partido del Trabajo; Fernando José Aboitiz Saro y Miguel Ángel Álvarez Melo, de la Asociación Parlamentaria Encuentro Social; Teresa Ramos Arreola, del Grupo Parlamentario Partido Verde Ecologista de México; en el Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura; en términos de lo dispuesto por los Artículos 71 fracción III, 122 apartado A, fracciones I y II, párrafo 5°, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 29 Apartado A, numeral 1 y Apartado D inciso a); 30 numeral 1, inciso b) de la Constitución Política de la Ciudad de México; Artículos 1, 4 fracción XXI, 12 fracción II, 13 fracción LXIV, 26 y 29 fracciones XI y XII, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México y Artículos 2 fracción XXI, 5 fracciones I y II, 82, 95 Fracción II, 96 y 118 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; someten al Pleno de este H. Congreso la presente

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO TRANSITORIO VIGÉSIMO SÉPTIMO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA LA MODIFICACIÓN DE LOS LÍMITES QUE DIVIDEN A LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE XOCHIMILCO Y TLÁHUAC; al tenor de lo siguiente:

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Esta propuesta se fundamenta en lo que establece el artículo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual establece que será un derecho de los pueblos indígenas la libre determinación y se ejercerá en un marco constitucional de autonomía que asegure la unidad nacional. Aunado a ello, el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo postula el derecho de los pueblos indígenas a



DIP. DONAJI OFELIA OLIVERA REYES

mantener y fortalecer sus culturas, formas de vida, instituciones y territorio propios y a participar de manera efectiva en las decisiones que les afectan.

Los derechos fundamentales antes mencionados no fueron considerados por el grupo gobernante cuando se crearon las delegaciones del Departamento Central en 1928. El entonces senador Severino Ceniceros propuso la división de la Municipalidad de Xochimilco en las delegaciones de Tláhuac y Xochimilco. En ese entonces se estableció como límite el recién construido Canal Nacional de Amecameca. Sin embargo, al norte de éste, el territorio del pueblo continuaba hacia las chinampas, las cuales eran propiedad de vecinos de Tulyehualco. De esta forma, quedaron ubicados en Tláhuac los Barrios de San Isidro y San Sebastián, separados del resto del Pueblo de Tulyehualco, Xochimilco.

Como afirma el investigador y cronista del Pueblo de Tulyehualco, Carlos Bravo Vázquez:¹ *El límite entre las delegaciones Tláhuac y Xochimilco se ratificó en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 29 de diciembre de 1998. Para entonces, el pueblo originario de Santiago Tulyehualco había cambiado radicalmente. De sólo tener tres colonias, a principios del siglo XX, a fines de éste tenía más de veinte, además de sus cuatro barrios: Guadalupita, San Isidro, San Sebastián y Calyequita. Se pensó y así se asumió que, si las chinampas ubicadas al norte del canal de Ameca meca eran propiedad de oriundos de Tulyehualco, el territorio en cual se ubicaban éstas, seguía formando parte de Xochimilco. Más aun, cuando los embarcaderos del pueblo de Tulyehualco se encontraban en lo que actualmente es la calle Josefa Ortiz de Domínguez, en el [Canal] Acalote que actualmente es prolongación Morelos y en lo que actualmente es la calle Zacapa. No obstante su desarrollo, la unidad cultural del pueblo se mantuvo, pasando por las barreras limítrofes delegacionales, las cuales separaron a un pueblo con una historia, cultura, tradiciones e identidad cultural comunes.*

Al lado norte de Canal Nacional de Amecameca quedaron los Barrios San Isidro y San Sebastián, y una franja ubicada al suroriente de la Colonia Olivar Santa María. La población de esta zona siempre se ha autoidentificado como Xochimilca ...puesto que sus progenitores construyeron sus casas en terrenos pertenecientes al Pueblo Originario de Tulyehualco².

II. OBJETIVO DE LA PROPUESTA

La iniciativa propuesta tiene como objetivo reivindicar el derecho del Pueblo Originario de Tulyehualco a restablecer la integridad de su territorio en una sola demarcación político-

¹ Bravo Vázquez, Carlos. *Tulyehualco más que un pueblo*. Ed. Mirada Interactiva, A.C. Programa de Apoyo a Pueblos Originarios. Tulyehualco, México. 2007. Pp 142 y 143.

² *ídem*



I LEGISLATURA

morena
La esperanza de México

DIP. DONAJI OFELIA OLIVERA REYES

administrativa, como signo de los valores democráticos que debe promover y fortalecer el Estado mexicano.

III. PROBLEMÁTICA DESDE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO

En el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación del Distrito Federal en Xochimilco³, menciona como actividad preponderante de la demarcación el comercio de plantas, flores y hortalizas. De igual forma, la actividad turística es uno de las principales fuentes de ingresos. En el caso del Pueblo de Tulyehualco, son las familias nativas del pueblo quienes, de manera conjunta mujeres y hombres, participan en la producción agrícola de las chinampas y se apoyan mutuamente para su traslado a los mercados de la zona y otros de la Ciudad de México. Como se verá más adelante, en los factores históricos e identitarios, el cultivo del amaranto y su transformación en diversos productos alimenticios de forma artesanal es otra fuente de empleo, también llevado adelante tradicionalmente por las familias del pueblo, en las que se incluyen las y los pobladores de los Barrios de San Sebastián y San Isidro. También se produce nieve en forma artesanal y productos del olivo.

La integración del territorio del Pueblo de Tulyehualco en una sola demarcación político-administrativa no generará afectaciones a las mujeres que habitan en los barrios mencionados. Por el contrario, dado que las mujeres realizan una doble jornada, la remunerada de comercialización de sus productos y la que no es remunerada, cuando están a cargo de sus hogares; la reducción de trámites como los pagos de servicios o solicitudes de atención ante dependencias de gobierno les beneficiará de manera importante al generarse una reducción del tiempo de gestoría, dado que generalmente son ellas quienes llevan a cabo los trámites mencionados. Por lo anterior, desde la perspectiva de género, este sector de la población se verá beneficiado si se logra circunscribir a todo Tulyehualco en Xochimilco.

IV. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA QUE LA INICIATIVA PRETENDE RESOLVER

La separación territorial antes comentada ha propiciado que tanto los pobladores como las autoridades federales y locales estén inmersos en la celebración de actos de administración pública que generan incertidumbre jurídica respecto a cuál es la Alcaldía responsable de la tutela del pueblo originario de Tulyehualco.

Es el caso de las escuelas primaria y secundaria públicas ubicadas en el Barrio San Sebastián a las cuales, desde su inauguración, se les asignó una clave que indica que

³ Página web <https://seduvi.cdmx.gob.mx/programas/programa/programas-delegacionales> consultada el 04 de mayo de 2019.



I LEGISLATURA

morena
La esperanza de México

DIP. DONAJI OFELIA OLIVERA REYES

pertenecen a Xochimilco. De igual forma, el Centro de Salud, que también se encuentra en el Barrio San Sebastián, a la fecha sigue formando parte de la jurisdicción sanitaria de Xochimilco. Como otro ejemplo, las banderas que instaló la Secretaría de Transporte y Vialidad del entonces Distrito Federal para identificar los límites entre una y otra delegación, establecieron que la división es a partir de la calle Francisco Villa, en San Sebastián: al sur Xochimilco, al norte Tláhuac, división que incluye parte de lo que hoy pertenece a Tláhuac.

Por otro lado, las capillas de San Isidro y San Sebastián dependen de la Parroquia de Santiago Tulyehualco. Asimismo, sus habitantes participan en peregrinaciones al Santuario de Chalma, en el Estado de México, que organizan los habitantes de Tulyehualco. Por el contrario, nunca, ni por asomo, participan en los carnavales que organiza la población de Tláhuac.

Es de suma relevancia señalar que, desde su creación en 1990 hasta el año de 2013, el entonces Instituto Federal Electoral (IFE) emitió como pertenecientes a la Delegación Xochimilco, las credenciales para votar de las y los ciudadanos habitantes de San Sebastián, San Isidro y la franja suroriente de la Colonia Olivar Santa María.

En 2011, ante la ejecución del presupuesto participativo por parte de la Delegación Xochimilco, los vecinos del asentamiento irregular Atotolco-Chinanco-Cuitláhuac, impiden dicha ejecución y remiten un documento al IFE, Instituto Electoral de la Ciudad de México (IEDF) y Asamblea Legislativa del Distrito Federal (ALDF), instituciones a las cuales exigen que se respete su pertenencia a la Delegación Tláhuac (Anexo 1).

Por ese motivo, en el año 2013, el Consejo General del IFE emitió el Acuerdo CG71/2013, mediante el cual instruye la modificación de la cartografía electoral federal. De esa manera, se informó a las y los ciudadanos inscritos en el Padrón Electoral de las comunidades mencionadas, que sus credenciales para votar serían sustituidas, a fin de asentar en el domicilio la Delegación Tláhuac (Anexo 2).⁴

Por su parte, el entonces IEDF, el treinta y uno de mayo de dos mil trece, mediante acuerdo ACU-23-13 del Consejo General, aprobó el Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2013 con 1,753 Colonias y 40 Pueblos Originarios. En dicho Marco Geográfico:

...se determinó que los límites entre las delegacionales Tláhuac y Xochimilco, para efectos de participación ciudadana, fueran considerados tomando en cuenta el criterio de identidad, de modo que fortaleciera el arraigo, el sentido de pertenencia y la idea de comunidad que tienen los habitantes del Pueblo Originario de Santiago Tulyehualco (Barrios de San

⁴ El Acuerdo CG71/2013 parte de un fundamento legal erróneo, al indicar que la modificación de la cartografía electoral se basa en el Decreto publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de fecha 10 de diciembre de 2008. Como se puede apreciar en dicho decreto, en esa fecha se modificaron las colindancias de las Delegaciones Álvaro Obregón-Cuajimalpa y Tlalpan-Xochimilco. Las de Tláhuac-Xochimilco permanecen inmodificados de manera sustancial desde 1928.



I LEGISLATURA

morena
La esperanza de México

DIP. DONAJI OFELIA OLIVERA REYES

Sebastián y San Isidro), así como de la colonia Olivar Santa María, a la delegación Xochimilco.⁵

Es importante resaltar que en la elaboración del Marco Geográfico, el órgano electoral local debió contemplar la sentencia del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación SDF-JDC254/2013 del 21 de agosto de 2013⁶, la cual indica que:

...a los criterios poblacionales y geográficos que toma en cuenta el Instituto, se debe poner especial atención en la compatibilidad entre las necesidades de los vecinos, atendiendo a la identidad entre las colonias, por lo que para futuros ejercicios de participación ciudadana para la elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos se debe partir de la premisa de que las necesidades cambian de colonia a colonia, y que ello atiende a diversos factores (identidad cultural, social, étnica política, económica, geográfica, y demográfica), por lo que, en ese sentido, deberá tomar en cuenta la opinión de la ciudadanía para realizar la delimitación geográfica de las colonias.

La Sentencia en el resolutivo tercero indica:

"Se ordena al Instituto Electoral del Distrito Federal que para futuros procesos de participación ciudadana, lleve a cabo las acciones necesarias para adecuar la cartografía a utilizarse, con el fin de que exista identidad entre los electores y los comités de las colonias en que habitan, debiendo informar a este órgano jurisdiccional las medidas que tome para ese efecto".

En atención a esta resolución del Tribunal, en el 2016 el Instituto Electoral del Distrito Federal aplicó una encuesta para adecuar la cartografía a utilizarse en el proceso de participación ciudadana, con la final de que existiera identidad entre los electores y los comités de las colonias en que habitan.

Para contemplar como un todo a la identidad social, étnica, política, económica, geográfica y demográfica, se empleó el concepto de *identidad cultural* por ser el que comprende el mayor número de factores que permite a los individuos afirmarse a sí mismos como parte de una colectividad y, por tanto, diferenciarse de otros grupos sociales:

- Proceso cognoscitivo;
- Interacción de un grupo social frente a otros;
- Intereses comunes;

⁵ Página web <http://portal.iedf.org.mx/SCMGPC2016/Documentos/ACU-30-16.pdf> consultada el 04 de marzo de 2019.

⁶ <https://www.te.gob.mx/salasreg/ejecutoria/sentencias/df/SDF-JDC-0254-2013.pdf> consultado el 4 de abril de 2019.



DIP. DONAJI OFELIA OLIVERA REYES

- Autonomía e interacción con el Estado;
- Necesidades del entorno físico y expectativas afines;
- Patrones de conducta similares;
- Asociación e identificación con un espacio geográfico;
- Sentido de solidaridad al interior de un grupo social;
- Orígenes comunes y relaciones de parentesco; y
- Vínculos afectivos y de pertenencia.

En particular, se elaboró un *Plan de trabajo para el levantamiento de encuestas sobre la identidad en los Barrios de San Isidro y San Sebastián, del Pueblo Santiago Tulyehualco, así como en la Colonia Olivar Santa María*. Del 28 al 31 de marzo de 2016 se realizaron las encuestas. De acuerdo a los resultados, el 69% de los encuestados en la colonia Olivar Santa María y el 83% de la colonia Santiago Tulyehualco refirieron su identidad en Xochimilco⁷.

Colonia		Número de encuestas		Área de aplicación	Identidad	
Clave	Nombre	Necesarias	Levantadas		Xochimilco	Tláhuac
13-031	Olivar Santa María	352	387	Toda la colonia	267	120
13-067	Santiago Tulyehualco	375	397	Únicamente zona involucrada	329	68

Fuente: Dictamen Técnico del Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2016.

Derivado de esos resultados, el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal (ACU-30-16, 21 de abril de 2016) aprobó el Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2016, considerando la asignación de la Colonia Olivar Santa María y el Pueblo de Santiago Tulyehualco, a la entonces Delegación Xochimilco, para efectos de participación ciudadana.

“Los límites entre las delegaciones de Tláhuac y Xochimilco se mantendrán, para efectos de participación ciudadana, como fueron aprobados para el Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2013. Lo anterior, derivado de la identidad que, en su mayoría, las y los ciudadanos de dichas zonas manifestaron a través de la aplicación de encuestas.

Es decir, la colonia Olivar Santa María, y parte del Pueblo Originario de Santiago Tulyehualco (barrios San Sebastián y San Isidro), continuarán incorporados al Catálogo de Colonias y Pueblos Originarios de la delegación Xochimilco”.

⁷ Página web del Instituto Electoral del Distrito Federal. Dictamen Técnico del Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2016. Páginas 83 a 85. http://portal.iedf.org.mx/SCMGPC2016/Documentos/DICTAMEN_MGPC2016_COYGE_15ABRIL2016_1_1_OBS_CPC.pdf



I LEGISLATURA

morena
La esperanza de México

DIP. DONAJI OFELIA OLIVERA REYES

Dicha delimitación se mantuvo vigente por tres años. En 2019 se llevó a cabo una actualización del Marco Geográfico de Participación Ciudadana, mismo que fue aprobado por la Comisión de Organización Electoral y Geoestadística.

Observaciones a los límites del Marco Geográfico de Participación Ciudadana del Instituto Electoral de la Ciudad de México

Derivado del análisis de los límites establecidos en el Marco Geográfico de Participación Ciudadana del Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM), se identificó que dichos límites no obedecían a la determinación histórica del Pueblo de Tulyehualco, dado que abarcan asentamientos humanos irregulares, cuya identidad y afinidad, por su reciente creación, es con Tláhuac, como lo demuestra la encuesta para determinar el Marco Geográfico de Participación Ciudadana para 2019, que se presenta al final de esta propuesta.

Esta iniciativa pretende que se reubiquen en Tulyehualco, Xochimilco, sólo los barrios de San Isidro y San Sebastián y que la mayor parte del Olivar Santa María, La Loma y Atotolco-Chinanco sean parte de Tláhuac. En el mapa del Anexo 3 se muestra la zona que han propuesto tanto el IECM como iniciativas anteriores y la que propone esta iniciativa.

Otro antecedente relevante es el hecho de que la confusión y desacuerdo entre los habitantes de los barrios y la colonia de Tulyehualco afectadas, condujo a la organización comunitaria para la celebración de una consulta el 8 de junio de 2014, convocada por la Coordinación Territorial de Tulyehualco, entonces a cargo de Silvano Jiménez Jiménez, el Consejo del Pueblo de Santiago Tulyehualco y el Comité Ciudadano de la Colonia Olivar Santa María (Anexo 4). En este ejercicio ciudadano participaron 1,841 ciudadanas y ciudadanos, los cuales fueron consultados respecto a la Delegación a la cual querían pertenecer. Del total de participantes, 1,697 (92.18%) opiniones fueron a favor de Xochimilco, 137 (7.44%) opiniones a favor de Tláhuac y 7 (0.38%) nulas.

Afectaciones en relación con la falta de claridad de diversas dependencias sobre los límites entre las demarcaciones territoriales de Tláhuac y Xochimilco

Este antecedente constituye el preámbulo de la presente iniciativa. De ahí que las vecinas y vecinos tulyehualquenses han aportado a los representantes populares firmantes de esta iniciativa, algunos ejemplos de la falta de claridad y las afectaciones generadas por la contradicción entre el saber popular que reconoce al pueblo xochimilca de Tulyehualco y la separación legal del mismo en dos demarcaciones territoriales. Dichas aportaciones se presentan a continuación:

1. Escritura de Xochimilco y número oficial proporcionado por la Delegación Tláhuac. (Anexo 5).



DIP. DONAJI OFELIA OLIVERA REYES

2. Cinco Credenciales para votar en las que se asienta que el domicilio pertenece a la Delegación Tláhuac y el Código Postal a Xochimilco: Dos de Olivar Santa María y tres de San Isidro. (Anexo 6).
3. Dos credenciales para votar con el mismo domicilio en las que se registra diferente Delegación (Anexo 7).
4. Seis Credenciales para votar de la misma colonia (Olivar Santa María) con diferente Delegación: Tres de Xochimilco y cuatro de Tláhuac (Anexo 8).

Desarrollo Cronológico de la problemática limítrofe

Con base en los registros proporcionados por la oficina del Consejero Bernardo Valle, Presidente de la Comisión de Participación Ciudadana y con el apoyo de la oficina de Organización Electoral y Geografía, ambas del Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM), y en investigación hemerográfica, se obtuvieron los siguientes antecedentes:

FECHA	PERSONAS, COLECTIVO O INSTITUCIÓN QUE ACTÚAN ANTE LA PROBLEMÁTICA	ACCIÓN EMPRENDIDA	TIPO DE ACCIÓN/OBSERVACIONES
Jul/1996	Delegada en Tláhuac Gloria Brasdefer Hernández	Oficio al Director de Administración Urbana de la SEDUVI como Coordinador del Comité de Límites Territoriales, mediante el cual se solicita claridad en la delimitación entre Tláhuac y Xochimilco.	En particular en la zona comprendida por el entonces Rancho Olivar Santa María
Mar/1997	Fernando Toroella Labrada, Director de Administración Urbana de la SEDUVI como Coordinador del Comité de Límites Territoriales	Respuesta al oficio de la Delegada de Tláhuac, Gloria Brasdefer Hernández, apoyada de estudios en campo.	Se identificó que el límite territorial divide al Olivar Santa María, en Tláhuac y Xochimilco
Ene/1999	Comité del PRD en Tulyehualco	Oficio al titular de SEDUVI en el cual se oponen a la publicación del DOF del 17/06/1997 que indica que las tres comunidades pasan a formar parte de Tláhuac	El DOF del 17/06/1997 no contiene esa información.
Mar/1999	Coordinadores Vecinales de San Isidro y San Sebastián	Oficio a la Delegada en Xochimilco en el cual le demandan derogar información publicada en el DOF de junio de 1997 en el cual se indica que San Isidro, San Sebastián y Olivar Sta María pasan a Tláhuac	En el Programa Urbano de Desarrollo de Tláhuac, publicado en el DOF del 06/06/97 pág. 9 en el cual se indican las colonias de Tláhuac, no se registran las mencionadas.
Sep/1999	Los Coordinadores vecinales de todos los barrios y colonias de Tulyehualco	Solicitan a la Delegada en Xochimilco gestionar la revocación de límites que dividen al pueblo en dos demarcaciones	Sin efectos



I LEGISLATURA

morena
La esperanza de México

DIP. DONAJI OFELIA OLIVERA REYES

FECHA	PERSONAS O GRUPOS QUE ACTÚAN ANTE LA PROBLEMÁTICA	ACCIÓN EMPRENDIDA	TIPO DE ACCIÓN/OBSERVACIONES
Año 2000	Instituto Electoral del Distrito Federal	Elaboró Diagnóstico y propuesta de modificaciones a los descriptivos de límites de las delegaciones políticas establecidos en la LOAPDF para su aplicación en la organización de procesos electorales y de participación ciudadana.	Uno de los casos es el de los límites Tláhuac-Xochimilco
Ago/2004	Director@s Jurídico y de Gobierno de Tláhuac y Xochimilco y Sria. Técnica del Comité de Límites Territoriales	Firma de Acuerdo para la modificación de límites territoriales entre las Delegaciones Tláhuac y Xochimilco: Se acompaña de una consulta a la población afectada.	Sin efectos. Elaborado durante los trabajos de la III Legislatura de la ALDF.
Mar/2008	Comité de Límites Territoriales	Se retoma el caso del Barrio de San Sebastián y Olivar Santa María. Se indica que la mayor parte de ésta última colonia está en zona de rescate ecológico	Durante los trabajos de la IV Legislatura de la ALDF. Sin efectos.
Mar/2011	Vecinos del predio Atotolco Chinanco	Solicitan al Instituto Federal Electoral, el Instituto Electoral del Distrito Federal y la ALDF corrijan la ubicación del predio, dado que el presupuesto participativo lo está gestionando la Delegación Xochimilco. Informan que el predio pertenece a Tláhuac, delegación que está tramitando su regularización territorial.	EN 2013 el IFE, mediante Acuerdo ACU/20/13 corrige su Marco Geográfico Electoral para adecuarlo a la LOAPDF publicada en 1998. De igual forma el IEDF.
Oct/2011	Dip. Uriel González Monzón. Presidente de la Comisión de Límites Territoriales V Legislatura de la ALDF	Iniciativa con proyecto de decreto que modifica y adiciona el artículo 11 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal en materia territorial de límites territoriales entre las Delegaciones Tláhuac y Xochimilco	Incluye toda la Colonia Olivar Santa María . No se aprobó.
Oct/2012	Comisión Especial de Límites Territoriales. VI Legislatura ALDF	Durante la sesión de instalación de la Comisión Especial de Límites Territoriales se menciona la problemática de referencia	No se efectúa ningún cambio
Ene/2013	Diputada Esthela Damián	Solicita al IEDF llevar a cabo un levantamiento de coordenadas geográficas para presentar iniciativa de modificación de límites entre Tláhuac y Xochimilco	Busca presentarla antes de la modificación al Marco Geográfico Electoral del IFE para que incluya su propuesta.



I LEGISLATURA

morena
La esperanza de México

DIP. DONAJI OFELIA OLIVERA REYES

FECHA	PERSONAS O GRUPOS QUE ACTÚAN ANTE LA PROBLEMÁTICA	ACCIÓN EMPRENDIDA	TIPO DE ACCIÓN/OBSERVACIONES
Feb/2013	El Instituto Federal Electoral emite el acuerdo SG/71/2013 y crea nueve secciones que pasan de Xochimilco a Tláhuac	Acuerdo mediante el cual modifica el Marco Geográfico Electoral de las Delegaciones Tláhuac Xochimilco adecuando sus límites a la LOAPDF	Sin recomendación a poder legislativo competente para la modificación de límites
Abr/2013	IFE	Entrega al IEDF la base cartográfica electoral mediante la cual actualiza los límites entre Tláhuac y Xochimilco	Se efectúa actualización mediante ACU-20-13 ⁸
Jul/2013	IFE	Entrega de notificaciones a personas inscritas en el Padrón Electoral de las secciones que se reubican en Tláhuac.	La mayoría de la ciudadanía residente en los Barrios de San Isidro y San Sebastián se niegan a recibir la notificación
Ago/2013	TEPJF	Emite Sentencia mediante la cual ordena al IEDF utilizar criterios de identidad de los pueblos para los ejercicios de participación ciudadana como las elecciones de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos y Presupuesto Participativo.	Se aplica encuesta en las tres comunidades afectadas por los límites Tláhuac-Xochimilco
Abr/2014	Dip. Esthela Damián VI Legislatura Diputado Rubén Escamilla VI Legislatura	Presentan Iniciativa con proyecto de decreto por la que se reforma el párrafo décimo séptimo del artículo 11 de la LOAPDF en materia de límites territoriales entre las Delegaciones Tláhuac y Xochimilco. Se acumulan para su análisis.	Incluye toda la Colonia Olivar Santa María. No se aprobó.
May/2014	Delegada en Tláhuac y Delegado en Xochimilco	Firman convenio mediante el cual acuerdan que San Isidro y San Sebastián pertenecen a la Delegación Xochimilco; mientras que La Loma, Atotolco Chinanco, Cuitláhuac, la parte de Olivar Santa María que se propone en la delimitación; pertenecen a la Delegación Tláhuac.	No se logra la procedencia de la propuesta.

⁸Página web <http://portal.iedf.org.mx/geo2014/documents/ACU-020-13.pdf> Consultada el 28 de abril de 2019.



DIP. DONAJI OFELIA OLIVERA REYES

FECHA	PERSONAS O GRUPOS QUE ACTÚAN ANTE LA PROBLEMÁTICA	ACCIÓN EMPRENDIDA	TIPO DE ACCIÓN/OBSERVACIONES
Jun/2014	Coordinación Territorial del Po. Santiago Tulyehualco y Comité Ciudadano de Olivar Santa María	Organizan una consulta entre los habitantes de los Barrios San Sebastián, San Isidro y Olivar Santa María para que indiquen a cuál Delegación desean pertenecer. Los resultados se entregan al IEDF, ALDF y al Delegado de Xochimilco.	La mayoría de participantes vota por pertenecer a Xochimilco. La Comisión de Administración Pública de la ALDF aprueba el dictamen de la Dip. Esthela Damián, el cual nunca subió al Pleno de la ALDF.
Mar/2016	IEDF	Convoca a jefes delegacionales de ambas demarcaciones con quienes acuerdan efectuar una encuesta y ambos se comprometen a respetar los resultados	Las encuestas arrojan el interés de las y los pobladores por pertenecer a Xochimilco
2016	Dip. Flor Ivón Morales	Presenta Iniciativa para la modificación de límites entre Tláhuac y Xochimilco	No se aprobó.

Como se puede observar, esta problemática ha sido abordada por varias diputadas y diputados en diferentes Legislaturas. Desafortunadamente, hasta el día de hoy no se ha logrado alcanzar el objetivo reunificador que permitiría a los habitantes de los dos barrios y la colonia segregados de Xochimilco, gozar del ejercicio pleno de sus derechos a la integridad territorial y a la seguridad jurídica.

En la iniciativa presentada el 23 de abril de 2014, la entonces Diputada Esthela Damián menciona la siguiente problemática: *Para los ciudadanos que habitan en la zona, mantenerse dentro de la delegación Xochimilco no es un capricho, pues pertenecer a una comunidad no solo sirve como una referencia geográfica, sino también como un espacio para cobijar cultura, así como tradiciones; y Tulyehualco que es un pueblo rico en estos dos rubros, ha permitido a quienes lo habitan sentirse orgullosos de ser llamados Tulyehualquenses y Xochimilcas.*

*Santiago Tulyehualco hoy en día es considerado como **Pueblo originario** y debe recordarse que dicha denominación fue adoptada a manera de reivindicar su cultura y sus intereses...*

En conclusión, con la separación del Pueblo Originario de Tulyehualco, se lastimó la identidad cultural y el sentimiento de pertenencia a Xochimilco de las y los habitantes que quedaron ubicados en Tláhuac.



I LEGISLATURA

morena
La esperanza de México

DIP. DONAJI OFELIA OLIVERA REYES

Derechos de los pueblos originarios

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) establece en su artículo segundo que la nación mexicana es única e indivisible. Aunado a ello, determina el derecho de los pueblos indígenas a la libre determinación, que se ejercerá en un marco constitucional de autonomía que asegure la unidad nacional. Además, se le otorga el reconocimiento de los pueblos y comunidades indígenas, instituyendo que se hará en las constituciones y leyes de las entidades federativas, y que serán éstas las que se deberán tomar en cuenta. Adicionalmente a los principios generales establecidos en los párrafos anteriores de este artículo, se incluyen criterios etno-lingüísticos y de asentamiento físico. Por tal motivo, nuestra Constitución reconoce y garantiza el derecho de los pueblos y las comunidades indígenas a la libre determinación y, en consecuencia, a la autonomía para actuar en concordancia a lo establecido en el artículo segundo de la CPEUM, es decir:

- I. Decidir sus formas internas de convivencia y organización social, económica, política y cultural.
- II. Aplicar sus propios sistemas normativos en la regulación y solución de sus conflictos internos, sujetándose a los principios generales de esta Constitución, respetando las garantías individuales, los derechos humanos y, de manera relevante, la dignidad e integridad de las mujeres. La ley establecerá los casos y procedimientos de validación por los jueces o tribunales correspondientes.
- III. Elegir de acuerdo con sus normas, procedimientos y prácticas tradicionales, a las autoridades o representantes para el ejercicio de sus formas propias de gobierno interno, garantizando que las mujeres y los hombres indígenas disfrutará y ejercerán su derecho de votar y ser votados en condiciones de igualdad; así como a acceder y desempeñar los cargos públicos y de elección popular para los que hayan sido electos o designados, en un marco que respete el pacto federal, la soberanía de los Estados y la autonomía de la Ciudad de México. En ningún caso las prácticas comunitarias podrán limitar los derechos político-electorales de los y las ciudadanas en la elección de sus autoridades municipales.
- IV. Preservar y enriquecer sus lenguas, conocimientos y todos los elementos que constituyan su cultura e identidad.
- V. Conservar y mejorar el hábitat y preservar la integridad de sus tierras en los términos establecidos en esta Constitución.
- VI. Acceder, con respeto a las formas y modalidades de propiedad y tenencia de la tierra establecidas en esta Constitución y a las leyes de la materia, así como a los derechos adquiridos por terceros o por integrantes de la comunidad, al uso y disfrute preferente de los recursos naturales de los lugares que habitan y ocupan las comunidades, salvo aquellos que corresponden a las áreas estratégicas, en términos de esta Constitución. Para estos efectos las comunidades podrán asociarse en términos de ley.
- VII. Elegir, en los municipios con población indígena, representantes ante los ayuntamientos. Las constituciones y leyes de las entidades federativas



I LEGISLATURA

morena
La esperanza de México

DIP. DONAJI OFELIA OLIVERA REYES

- reconocerán y regularán estos derechos en los municipios, con el propósito de fortalecer la participación y representación política de conformidad con sus tradiciones y normas internas.
- VIII. Acceder plenamente a la jurisdicción del Estado. Para garantizar ese derecho, en todos los juicios y procedimientos en que sean parte, individual o colectivamente, se deberán tomar en cuenta sus costumbres y especificidades culturales respetando los preceptos de esta Constitución. Los indígenas tienen en todo tiempo el derecho a ser asistidos por intérpretes y defensores que tengan conocimiento de su lengua y cultura.
- IX. Las constituciones y leyes de las entidades federativas establecerán las características de libre determinación y autonomía que mejor expresen las situaciones y aspiraciones de los pueblos indígenas en cada entidad, así como las normas para el reconocimiento de las comunidades indígenas como entidades de interés público.

V.II Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) de la ONU

El Convenio 169 de la OIT constituye una pieza clave en la acción a favor de la justicia social, un objetivo reafirmado en el 2008 con la adopción de la Declaración sobre la justicia social para una globalización equitativa. El Convenio 169 tiene dos postulados básicos: el derecho de los pueblos indígenas a mantener y fortalecer sus culturas, formas de vida e instituciones propias, y su derecho a participar de manera efectiva en las decisiones que les afectan. Estas premisas constituyen la base sobre la cual deben interpretarse las disposiciones del Convenio.

El Convenio también garantiza el derecho de los pueblos indígenas y tribales a decidir sus propias prioridades en lo que atañe al proceso de desarrollo, en la medida en que éste afecte sus vidas, creencias, instituciones y bienestar espiritual y a las tierras que ocupan o utilizan de alguna manera, y de controlar, en la medida de lo posible, su propio desarrollo económico, social y cultural. Hasta noviembre de 2014, el Convenio 169 había sido ratificado por 22 países, entre ellos México. El 13 de septiembre de 2007, resultó reforzado mediante la Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, adoptada con una amplísima mayoría, por la Asamblea General de las Naciones Unidas.

Además de que su artículo 6º, numeral 1 establece que:

Al aplicar las disposiciones del presente convenio, los gobiernos deberán:
a) *consultar a los pueblos interesados, mediante procedimientos apropiados y en particular a través de sus instituciones representativas, cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles directamente. [...] 2. Las consultas llevadas a cabo en aplicación de este Convenio deberán efectuarse de buena fe y de una manera apropiada a las circunstancias, con la finalidad de llegar*



I LEGISLATURA

morena
La esperanza de México

DIP. DONAJI OFELIA OLIVERA REYES

a un acuerdo o lograr el consentimiento acerca de las medidas propuestas.⁹

Si bien este Convenio fue adoptado en 1989 y vinculante para México en 1990, el respeto a los pueblos originarios y sus territorios son atemporales, por lo que el Estado mexicano violó sus derechos, al dividir en dos demarcaciones territoriales al Pueblo de Tulyehualco.

V. FUNDAMENTO LEGAL DE LA INICIATIVA

Los límites entre las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México se contemplan en el artículo 52 de la Constitución Política de la Ciudad de México. El numeral 3 del máximo ordenamiento de la Ciudad establece los siguientes elementos para determinar los límites de las demarcaciones territoriales:

- I. Población
- II Configuración geográfica
- III Identidades culturales de las y los habitantes
- IV Reconocimiento a los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes.
- V Factores históricos
- VI Infraestructura y equipamiento urbano
- VII Número y extensión de colonias, barrios, pueblos y unidades habitacionales
- VIII Directrices de conformación o reclasificación de asentamientos humanos con categoría de colonias
- IX Previsión de los redimensionamientos estructurales y funcionales, incluyendo áreas forestales y reservas hídricas; y
- X Presupuesto de egresos y previsiones de ingresos de la entidad.

A continuación se desarrolla, para los límites en cuestión, cada uno de los criterios constitucionales.

52.3.I Población. El Pueblo originario de Tulyehualco es el más poblado de la Demarcación Territorial de Xochimilco. La estadística del Instituto Nacional Electoral indica que la Padrón Electoral total en Tulyehualco en enero de 2019 fue de: 26,317 ciudadanas y ciudadanos, de los cuales, 19,051 habitan en Xochimilco y 7,266 en Tláhuac.¹⁰ Esta distribución muestra que el 72% de ciudadanas y ciudadanos de Tulyehualco viven en Xochimilco y el 28% en la demarcación de Tláhuac; por lo que la unificación beneficiaría a alrededor de diez mil personal, si se incluye a la población menor de 18 años. En relación

⁹ Página web http://www.senado.gob.mx/comisiones/desarrollo_social/docs/marco/Convenio_169_Pi.pdf Consultada el 02 de abril de 2019.

¹⁰ Fuente: Estadístico del Padrón Electoral y Lista Nominal por Demarcación, Distrito Electoral Local y Sección Electoral, con la aplicación del Marco Geográfico Electoral 2017-2018. Corte al 31 de enero de 2019. Disco compacto elaborado por el Instituto Electoral de la Ciudad de México.



DIP. DONAJI OFELIA OLIVERA REYES

con Tláhuac, conforme a su página de internet, tiene alrededor de 360,265 habitantes.¹¹ Si el número de personas que viven en la zona a modificar es de diez mil aproximadamente, esta cantidad equivale a un 2.8% del total estimado de la población de Tláhuac.

52.3.II **Configuración geográfica.** La superficie de Tláhuac es de 85,342 km². Los dos Barrios de San Isidro, San Sebastián y la franja suroriente de la Colonia Olivar Santa María conforman una superficie total de 0.99 km². Equivale al 0.0012% del territorio (Anexo 9).

52.3.III **Identidades culturales de las y los habitantes** En un excelente trabajo de investigación realizado por Dinora Baca Rueda y Laura Yeimi Ojeda Sandoval de la Licenciatura en Antropología Social de la Universidad Autónoma Metropolitana (2000) titulado: *Santiago Tulyehualco y Geovillas de Xochimilco: un mismo territorio, identidades diferentes*, dan cuenta de las características de la identidad cultural de sus habitantes así como de los factores históricos de estos territorios. Según ambas investigadoras, Santiago Tulyehualco, pueblo perteneciente a la delegación Xochimilco, se localiza entre los lagos de Xochimilco y Chalco, a las faldas del cerro Teuhtli, a una distancia de 39 kilómetros de la Ciudad de México. Colinda con las delegaciones de Milpa Alta al sur y Tláhuac al norte y con los pueblos de San Luis Tlaxialtemalco al poniente y San Juan Ixtayopan al oriente (pueblos que también pertenecen a Xochimilco). Su extensión territorial es de 14.5 km (Baca y Ojeda 2000). Gracias a la abundancia de la planta del tule en este lugar -que es precisamente de donde deriva el nombre de Tulyehualco-, los primeros pobladores pudieron dedicarse a la producción de petates (que es lo que en ese entonces se utilizaba como cama o colchón) y de chiquihuites (canastos con diferentes utilidades), y llegó a ser tan grande esta producción que a los habitantes de este pueblo se les conocía como los "chiquihuiteros", sobrenombre que hasta la fecha aún conservan.

El estudio de Baca y Ojeda enuncia los barrios y colonias que conforman Tulyehualco. Ambas autoras establecen lo siguiente, "Tulyehualco está conformado actualmente por dos barrios que son: Jesús de Calyecac o Calyequita y Guadalupe -los cuales fueron los primeros en constituirse dentro del pueblo-, y 21 colonias que en orden de conformación son: **San Sebastián [también considerado como barrio]**; Nativitas; Colonia Tulyehualco; San Felipe; **San Isidro [también considerado como barrio]**; Las Ánimas; Quirino Mendoza (antes La Conchita); El Carmen; Santiaguito; Cristo Rey; Cerrillos 1^a Sección; Cerillos 2^a Sección, Cerillos 3^a Sección; Las Mesitas; **Olivar Santa María**; El Mirador; Texoloxtitla; El Sacrificio; La Nopalera; Chiquimola y La Loma" (Baca y Ojeda 2000).

Podemos inferir que existe un factor total que ha forjado la identidad cultural de los habitantes de Tulyehualco y que está vinculada a una de sus principales actividades económicas, la producción de amaranto. Tal y como lo identifican Baca y Ojeda (108:2000):

1) La facilidad de cultivo, ya sea el sembrado que sólo se siembra en el cerro y se espera que esté listo, o el regado, el cual se utiliza más en fechas recientes por la falta de lluvias,

¹¹ Página web <https://www.cdmx.gob.mx/delegacion/tlahuac> consultada el 01 de mayo de 2019.



I LEGISLATURA

morena
La esperanza de México

DIP. DONAJI OFELIA OLIVERA REYES

no se deja a la naturaleza, se tiene que sembrar y regar hasta que se pueda cosechar. En ambos casos, la planta no necesita de muchos cuidados.

2) El alcance de terreno, ya que el amaranto desde tiempos atrás se ha sembrado en el cerro del Teuhtli, y actualmente la asociación de productores y comerciantes del amaranto luchan por conservar esos terrenos, a pesar de la gran invasión que está sufriendo, y

3) Su gran comercialización, ya que desde que se comenzó a hacer el dulce de la alegría, los productores salieron del "pueblo a ofrecerlo a las afueras de las iglesias o en algunos mercados, hasta lograr tener una consolidación en el mercado de producción del amaranto como el dulce de Alegría.

Otros elementos importantes identificados por Baca y Ojeda (2000) tienen que ver con las fiestas religiosas y comerciales que se celebran en dicha comunidad. A su vez, el culto que se le rinde a los santos; las procesiones; los cohetes que lanzan a diario, el cultivo, la elaboración y venta de la nieve; la organización de las ferias y la favorable respuesta a todo esto por parte de los habitantes del pueblo, forman parte importante de su cultura y a su vez, fortalecen sus lazos identitarios al compartir elementos que los unifiquen y les permitan identificarse entre ellos mismos y diferenciarse de otros (Baca y Ojeda 115:2000).

Baca y Ojeda (2000) establecen que aún la gente que no es nativa de Tulyehualco se ha visto en la necesidad de integrarse al pueblo de manera prácticamente total. Estas personas deben participar en la mayor medida posible en todo aquello que acontezca en él. Deben adoptar los problemas del pueblo como propios y enfrentarlos igual que quienes allí nacieron. De no ser así, las autoridades territoriales han decidido negarles el derecho a ciertos servicios, entre ellos, el cementerio o bien, excluirlos de determinadas actividades o cargos, por ejemplo, como representantes de los patronatos de las ferias u organizadores de las fiestas patronales (Baca y Ojeda 115:2000).

52.3.IV Reconocimiento a los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes. Como se puede apreciar en el mapa del Anexo 10, el Barrio San Isidro quedó dividido en dos secciones. De ahí que en el Plano del Plan Delegacional de Desarrollo Urbano de Xochimilco, de sus Barrios y Colonias sí aparece registrado¹². Por su parte, en la información de Colonias y Barrios del mismo Plan, correspondiente a la Delegación Tláhuac, no se menciona la otra sección del Barrio San Isidro, ni el Barrio de San Sebastián.¹³ Aunque sí se asienta en el Plano de Divulgación (Anexo 11).

¹² Página web

<http://www.data.seduvi.cdmx.gob.mx/portal/docs/programas/limitesdecolonias/Xochimilco.pdf> Consultada el 04 de mayo de 2019

¹³ Página web

http://www.paot.org.mx/centro/leyes/df/pdf/GODF/GODF_25_09_%202008_ANEXO_01.pdf Páginas 9 y 10. Consultada el 04 de mayo de 2019.



DIP. DONAJI OFELIA OLIVERA REYES

52.3.V Factores históricos. El origen de Tulyehualco, cuyo nombre proviene del náhuatl "en los cercos del tule", data de la época prehispánica, cuando en el año de 1126 fue fundada por la cultura Xochimilca al asentarse sobre el cerro del Teuhtli. Algunos de los hechos históricos más importantes que son relatados por Baca y Ojeda (2000), en relación a la historia de Tulyehualco, son los siguientes:

- Para el año de 1521, Tulyehualco se encontraba bajo el reinado del último rey Xochimilca Apochquiyauhtzin, quien al consumarse la Conquista fue destronado por los españoles, sin embargo, su rango fue respetado y fue nombrado cacique de su propio territorio siendo bautizado por los franciscanos con el nombre de Luis Zerón de Alvarado.
- Uno de los primeros frailes franciscanos en llegar a la Ciudad de México fue Fray Martín de Valencia, quien tenía como uno de sus principales objetivos evangelizar la parte Sur de la Ciudad, donde se encontraba Xochimilco, lugar al que llega en el año de 1524 lugar en el que enseña a los habitantes del lugar artes y oficios tales como tapicería en plumas, confección de telas en lana y algodón, tallado en madera, fabricación de cestos de tule, palma y ahuexotl -árbol típico de la región- alfarería, cerámica, labrado de piedras y metales, así como canto y pintura; además de ser él quien plantara en Tulyehualco el primer olivar de América, lo que se convirtió en la principal fuente de trabajo de este pueblo, junto con la chinampería y el cultivo de las tierras altas en el cerro del Teuhtli.
- En 1595, el Virrey Don Luis de Velasco, otorga un permiso para la creación y mantenimiento del Hospital de la Concepción en Xochimilco en un terreno que se encontraba en el Teuhtli, y que posteriormente se conoce como "Hacienda del Teuhtli". Este hospital fue construido para curar a los habitantes de Tulyehualco, Milpa Alta y Xochimilco de sus padecimientos más comunes, como tos, pulmonía, catarros, constipados, enfermedades de los ojos, dolores de costado, fríos y disentería.
- En 1687 Tulyehualco solicita la Real Audiencia la categoría de Cabecera Jurisdiccional, solicitud que fue negada, por lo que tuvo que continuar con la categoría de pueblo.
- En 1786 se secularizan los conventos pasando así de los frailes a los curas, es entonces cuando se forman las parroquias, siendo la de Santiago Tulyehualco dependiente aun de Xochimilco.
- Un importante personaje en la historia de Tulyehualco es el señor Quirino F. Mendoza y Cortés, nacido el 10 de Mayo de 1865, originario del pueblo y orgullo del mismo; por tratarse de un gran compositor musical. Entre sus más de 600 obras destacan los muy populares temas de "Cielito Lindo", "Jesusita en Chihuahua" y "Rosalía", además de haber contribuido en la educación de Tulyehualco al trabajar en este lugar como maestro de escuela. Actualmente destaca en la plaza cívica de Tulyehualco un busto del señor Quirino Mendoza, además de que uno de los colegios del pueblo lleva su nombre.
- El primer contacto de Tulyehualco con las tropas zapatistas fue en el año de 1914, cuando al simpatizar con la causa revolucionaria, un gran porcentaje de sus habitantes se unen a las tropas revolucionarias del general Emiliano Zapata.
- El 20 de Agosto de 1923, el Diario Oficial publica la resolución de restitución de tierras de las que había sido despojado Tulyehualco desde 1880; la solicitud de



DIP. DONAJI OFELIA OLIVERA REYES

restitución de tierras fue promovida por el Sr. Jesús Mendoza Cortés desde enero de 1917, teniendo como resultado que de acuerdo con la Comisión Nacional Agraria, el entonces Presidente de la República General Álvaro Obregón resuelve por decreto otorgar a Tulyehualco los terrenos que darían inicio al ejido en este pueblo.

- Otro aspecto importante en la historia de Tulyehualco es el deporte, el cual ha sido practicado desde la época pre-revolucionaria, con el frontón a mano, que es una mezcla de pelota vasca y juego de pelota prehispánico.
- En 1926 se forma la sociedad de jóvenes "Guillermo Prieto", que se dedicaba a la organización de actividades sociales, culturales y deportivas, teniendo como resultado diversas obras de beneficio colectivo tales como el abastecimiento de agua a través de una fuente pública, una bomba de agua y el arreglo del jardín y del reloj público, entre otras.
- En el año de 1927 los jóvenes deportistas de Santiago Tulyehualco realizan encuentros amistosos con los vecinos de San Gregorio Atlapulco, y el siguiente año se integran al club deportivo Tulyehualco, participando en las carreras que organizaba el Club Deportivo Internacional de Chapultepec.
- En 1930 el deporte organizado de Tulyehualco participa en los segundos juegos Centroamericanos y del Caribe, realizados en la Habana Cuba, obteniendo dos primeros lugares en las carreras de cinco mil y diez mil metros, y dos segundos lugares en las mismas competencias.
- En 1954 se llevan a cabo los juegos Centroamericanos en la Ciudad de México. En ellos, los jóvenes deportistas de Tulyehualco destacan de nueva cuenta obteniendo el primer lugar en la carrera de 3000m con obstáculos y el segundo en la de 5000m planos.

La historia constituye un importante factor en la formación de la identidad de sus habitantes. Cada uno de los acontecimientos ocurridos en este pueblo a lo largo del tiempo se conservan vivos en la memoria de la gente, fortaleciendo los lazos afectivos de esta hacia el lugar. El cultivo de la planta de tule; la elaboración del dulce de la alegría y de la nieve generación tras generación, son elementos que forman parte de la historia del pueblo y que hacen a sus habitantes identificarse unos con otros como "su gente", como parte de Tulyehualco, de sus raíces, de sus costumbres y tradiciones (Baca y Ojeda 100:2000). Una de las características principales de esta entidad tiene que ver con el orgullo que siente la gente al pertenecer a dicha comunidad, tal y como se enuncia a continuación.

En el caso de Tulyehualco, una de las primeras cosas que salta a la vista es el afecto de la gente por su pueblo, en especial, aquellos que desde varias generaciones atrás han pertenecido a este lugar. Los lazos familiares, el nacimiento, el entierro de sus muertos y el arraigo a la tierra constituyen el sentido de pertenencia a Tulyehualco, sentido que crea y da forma a la identidad de sus habitantes. Cuando a la gente se le pregunta de dónde es o a dónde pertenece, sin dudar lo contestan "a Santiago Tulyehualco"; para estas personas, el que sus padres, sus hermanos y ellos haya nacido en este lugar, genera en ellos un sentimiento afectivo muy fuerte; y en el caso de que sus familiares hayan muerto y hayan sido sepultados allí, se crean lazos tan fuertes que les impiden moverse del sitio que consideran parte de sí mismos. Aun cuando la gente sabe que Tulyehualco forma parte de



DIP. DONAJI OFELIA OLIVERA REYES

Xochimilco, su sentido de pertenencia es exclusivamente del pueblo antes que de la Delegación Política. Su familia, su tierra, su memoria está en Tulyehualco, no hay nada que los haga sentirse parte de Xochimilco, todo lo que tienen, afirman, está en Tulyehualco (Baca y Ojeda 101:2000).

Es claro que el sentimiento afectivo que despierta Tulyehualco en sus habitantes y el apego territorial son muy fuertes, tanto, que hay quienes a pesar de no haber nacido en este pueblo lo han adoptado como propio y se sienten ya parte de él, de su tierra y de su gente; en él han crecido, han formado una familia, han sepultado a sus seres queridos y han adoptado nuevas formas de vida; por ello, es fácil entender que el hecho de no haber nacido en este pueblo, adquiera para ellos, un carácter secundario (Baca y Ojeda 101:2000).

52.3.VI Infraestructura y equipamiento urbano. La porción del Barrio de San Isidro que se ubica en la demarcación territorial de Tláhuac cuenta con los servicios de alumbrado público, red de agua potable y alcantarillado. (Anexo 12)

En lo que respecta al Barrio de San Sebastián, cuenta también con red de agua potable, alcantarillado y alumbrado público. Dentro de su territorio se ubican las escuelas públicas: Jardín de Niños Tlazocihualpilli, Primaria Juárez y Constitución, Secundaria Quirino Mendoza Cortés. Asimismo, se encuentra una oficina del DIF, Centro de Rehabilitación del CRI y el Campo de Fútbol Tlazocihualpilli (Anexo 13).

De acuerdo a información proporcionada por las y los vecinos de ambos barrios, el servicio de limpia lo proporciona la Alcaldía de Xochimilco, mientras que el drenaje fue renovado por la Alcaldía de Tláhuac. Cabe señalar que el Centro de Salud se denomina de Tulyehualco, aunque se ubica en el territorio de Tláhuac.

En cuanto a la franja suroriente de la Colonia Olivar Santa María, Cuenta con todos los servicios y en ella se ubican el Jardín de Niños Felipe Obregón, la primaria Acatonalli y la Telesecundaria 121 (Anexo 14)

52.3.VII Número y extensión de colonias, barrios, pueblos y unidades habitacionales. **Número y extensión de colonias, barrios, pueblos y unidades habitacionales.** Para la propuesta de modificación de los límites territoriales sólo se considera transferir a la demarcación territorial de Xochimilco, la facultad de gobernar sobre dos Barrios: San Isidro y San Sebastián, con una extensión territorial de 59.86 Ha, equivalentes a 0.5986 km² (Anexo 9-B) y una franja de la Colonia Olivar Santa María, de 39.51 Ha, equivalentes a 0.3951 km² (Anexo 9-A y C).

La superficie total de estos territorios es de 99.29 Ha equivalentes a 0.992 km². La demarcación de Tláhuac cuenta con una superficie de 83.45 km². El territorio que se propone transferir corresponde al 1.19% de su superficie total.

52.3.VIII Directrices de conformación o reclasificación de asentamientos humanos con categoría de colonias. Este punto no es pertinente para la propuesta de modificación



DIP. DONAJI OFELIA OLIVERA REYES

de límites, dado que no se ha reclasificado ninguna de las tres comunidades afectadas: los dos barrios se conservan con esa clasificación desde su origen y la franja suroriente de la Colonia Olivar Santa María sigue dentro de ese tipo de categoría urbana.

52.3.IX Previsión de los redimensionamientos estructurales y funcionales, incluyendo áreas forestales y reservas hídricas. En el Barrio de San Isidro se localiza el Canal Acatla o Canal Acalote, de una longitud no mayor a 150 metros. Es un No hay elevaciones ni otro tipo de accidente geográfico. Tampoco se localizan zonas forestales. El terreno en su mayoría corresponde a lo que en su momento fue chinampa (Anexo 12).

52.3.X Presupuesto de egresos y previsiones de ingresos de la entidad. Las erogaciones previstas para las alcaldías de la Ciudad de México en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2019 suman un monto de \$42,818,593,400. A la Alcaldía de Tláhuac le corresponden \$1,720,275,260. Como se indica en el criterio 52.3.1 *Población* (página 14 de esta iniciativa), la población residente en la zona a modificar equivale al 2.8% de la población total de la demarcación territorial de Tláhuac. De manera ejemplificativa se puede calcular que el 2.8% del presupuesto asignado a la Alcaldía de Tláhuac para el 2019 equivale a \$48,167,707.

VI. BENEFICIOS QUE CONLLEVA LA APROBACIÓN DE LA INICIATIVA

La aprobación de esta iniciativa será un acto de justicia a un pueblo que fue dividido sin ningún fundamento y sin respeto a la identidad de sus habitantes y su historia. Permitirá que reciban el trato a que tienen derecho por parte de los órganos gubernamentales, pues la unificación y reintegración a su pueblo originario les otorgaría seguridad jurídica y les devolvería la pertenencia a una demarcación a la cual se autoadscriben, Xochimilco.

VII. TEXTO NORMATIVO PROPUESTO

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p>Artículo Vigésimo Séptimo Transitorio. Párrafo Primero.</p> <p>En tanto se emite la Ley del Territorio de la Ciudad de México en donde quedarán establecidos los límites geográficos de las demarcaciones, se reconocen los descritos en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 29 de diciembre de 1998, que se abroga, y que son los siguientes:</p>	<p>Artículo Vigésimo Séptimo Transitorio. Párrafo Primero.</p> <p>En tanto se emite la Ley del Territorio de la Ciudad de México en donde quedarán establecidos los límites geográficos de las demarcaciones, se reconocen los descritos en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 29 de diciembre de 1998, que se abroga, a excepción de Tláhuac y Xochimilco, y que son los siguientes:</p>
<p>Artículo Vigésimo Séptimo Transitorio. Párrafo Décimo Cuarto.</p> <p>Tláhuac.- A partir del centro de la mojonera denominada Diablotitla, que es</p>	<p>Artículo Vigésimo Séptimo Transitorio. Párrafo Décimo Cuarto.</p>



I LEGISLATURA

morena
La esperanza de México

DIP. DONAJI OFELIA OLIVERA REYES

uno de los vértices de la línea limítrofe entre el Distrito Federal y el Estado de México, se dirige por dicha línea limítrofe hacia el Suroeste, por el eje de la vía pública denominada Eje 10 Sur, hasta su intersección con el eje del llamado Camino de las Bombas, por el que continúa hacia el Sur hasta el punto denominado Terremote de San Andrés; se dirige hacia el Oriente por el límite Norte de los terrenos del ejido de Mixquic, hasta encontrar el Canal General o su trazo, prosiguiendo por el eje del mismo hacia el Suroeste hasta llegar al Canal de Amecameca, por cuyo eje se encamina hacia el Sureste para continuar por el camino de terracería que va de Mixquic a Huitzilzingo hasta el centro de la mojonera que sirve de punto trino a los terrenos de los pueblos de Mixquic, Ayotzingo y Huitzilzingo; en este punto quiebra hacia el Suroeste y se dirige hacia la mojonera el Ameyal de donde prosigue hacia el Noroeste para encontrar la mojonera Chila; a partir de aquí, continúa con rumbo general Suroeste siguiendo todas las inflexiones del lindero entre las tierras propias de Tezompa y Mixquic, hasta llegar a un vértice de los terrenos de Tetelco, de donde se dirige hacia el Noroeste por el eje del camino que va de Tetelco a Tezompa el que sigue en sus diversas inflexiones hasta encontrar la esquina Noroeste del Casco de la Hacienda de Santa Fe Tetelco, continúa con la misma dirección hasta la cima de la loma llamada Cerro del Calvario, de la cual se dirige al Suroeste a la cima del Cerro del Teuhtli; ...

...de donde se encamina al Noreste hasta una mojonera cilíndrica situada junto al Canal Nacional de Chalco, donde termina la Calzada del Ejido del Pueblo de

... de donde se encamina al noreste en línea recta hasta llegar al vértice número 19 con coordenadas (X=498376.08, Y=2127497.08) entroncando con el Camino Real a



I LEGISLATURA

morena
La esperanza de México

DIP. DONAJI OFELIA OLIVERA REYES

<p>Tláhuac, ...de donde se dirige al Noroeste por el eje</p>	<p>Milpa Alta, prosigue hacia el suroeste siguiendo sus inflexiones hasta el vértice número 18 con coordenadas (X=498416.00, Y=2127158.00), se dirige hacia el sureste hasta el vértice 18B con coordenadas (498459.00), Y=2127134.00), se continúa al noreste por el borde de las parcelas llegando al vértice número 17 con coordenadas (X=498540.00, Y=2127266.00), con rumbo noreste se continúa hasta llegar al vértice 16 con coordenadas (X=498640.03, Y=2127318.59), al entronque con la calle Olivos, siguiendo el trazo hasta llegar al vértice número 15 con coordenadas (X=498814.00, Y=2127480.00) al entronque con el eje de la calle Pabellón Tricolor, se prosigue con rumbo norte siguiendo el eje de la calle hasta llegar al vértice 14 con coordenadas (X=498860.11, Y=2127589.66) siguiendo el eje de la calle Tehutli con rumbo noroeste se llega el vértice número 13 con coordenadas (X=498806.97, Y=2127646.26) en donde entronca con la calle Escudo Nacional, prosiguiendo con rumbo norte sobre el eje de la calle Pabellón Tricolor hasta llegar al vértice número 12 con coordenadas (X=498912.80, Y=2127930.43), se continúa por el eje de la misma calle hasta el vértice número 11 con coordenadas (X=499036.23, Y=2128147.39) que corresponde al entronque de la calle Herradura, en este punto se hace un inflexión sobre el eje de la calle con rumbo sureste para llegar al vértice número 10 con coordenadas (X=499102.00, Y=2128102.00) prosiguiendo con rumbo al norte y sobre el eje de la calle Coronel Moisés Camacho (Girón) hasta llegar al vértice Numero 9 con coordenadas</p>
--	--



I LEGISLATURA

morena
La esperanza de México

DIP. DONAJI OFELIA OLIVERA REYES

	<p>(X=499203.14, Y=2128414.48) entronque con la Av, de la Paz (Melchor Ocampo), con rumbo noroeste y sobre el eje de la calle se continúa hasta el vértice número 8 con coordenadas (X=499179.00, Y=2128422.00) continuando con rumbo noreste y siguiendo el límite de los predios existentes se llega al vértice número 7 con coordenadas (X=499188.00, Y=2128446.00), continúa al noroeste hasta el vértice número 6 con coordenadas (X=499183.44, Y=2128469.99), continúa en línea recta hacia el noroeste al vértice número 5 con coordenadas (X=499160.84, Y=2128497.87), continúa hacia el norte hasta el vértice número 4 con coordenadas (X=499172.41, Y=2128543.68), y con rumbo noroeste se continúa para llegar al eje de la calle Ojo de agua vértice 3 con las coordenadas (X=499169.32, Y=2128551.21), se prosigue en línea recta con rumbo noreste sobre el eje de la calle hasta llegar al vértice 2 con las coordenadas (X= 499188.11, Y=2128590.37) con rumbo noreste, de ahí se dirige hacia el sureste hasta el vértice 1 con las coordenadas (X=499206.94, Y=2128584.97) hasta el entronque de los ejes de las avenidas División del Norte y Acueducto, donde termina la Antigua Calzada del Ejido del Pueblo de Tláhuac, de donde se dirige al Noreste por el eje de la Av de la Mónera hasta llegar al vértice H con coordenadas (X=499664.00, Y=2129366.00) donde intersecta con la calle de Francisco Villa, de donde prosigue con rumbo noroeste por el eje de la calle hasta el vértice G con coordenadas (X=498977.00, Y= 2129585.00) que es el entronque de Avenida Tláhuac-Tulyehualco,</p>
--	---



I LEGISLATURA

morena
La esperanza de México

DIP. DONAJI OFELIA OLIVERA REYES

<p>del Canal Nacional de Chalco,...</p> <p>hasta la calle de Piraña (antes Camino de la Turba); de este punto prosigue hacia el Noreste por el eje de dicha calle hasta el centro de la mojonera La Turba, localizada en la esquina Oriente de la Ex-Hacienda de San Nicolás Tolentino; prosigue por eje del camino a la Turba, en todas sus inflexiones con rumbo Noroeste y Noreste, hasta el eje de la Calzada Tulyehualco, por cuyo eje va al Sureste hasta encontrar el eje de la calle Providencia, del Pueblo de San Lorenzo Tezonco; se dirige al Noreste por el eje de esta calle, hasta la esquina Noreste del Panteón de San Lorenzo Tezonco, de donde continúa al Noreste en línea recta sin accidente definido hasta la cima del cerro Santa Catarina; de aquí prosigue al Noreste en línea recta hasta intersectar el eje de la Autopista México-Puebla, por</p>	<p>prosigue en línea recta con el mismo rumbo hasta llegar al vértice F con coordenadas (X= 498830.00, Y=2129630.00), quiebra con rumbo noreste para llegar al vértice E con coordenadas (X=498838.00, Y= 2129657.00) y se prosigue con rumbo noroeste siguiendo la colindancia del Panteón de Tláhuac hasta el vértice D con coordenadas (X=498630.64, Y=2129708.20), prosiguiendo el límite del predio y con rumbo noroeste hasta el vértice C con coordenadas (X=498572.00, Y=2129835.00), donde hace encuentra con la calle Acatla y canal Acalote, donde siguiendo con rumbo suroeste por el trazo de la calle se llega al vértice B con coordenadas (X= 498510.00, Y=2129600.00), continuando por el trazo de la calle se llega al vértice A con coordenadas (X=498305.76. Y= 2129563.84) donde entronca con el Canal Nacional de Chalco, prosiguiendo por su eje con rumbo noroeste hasta la calle de</p>
---	---



DIP. DONAJI OFELIA OLIVERA REYES

<p>cuyo eje se dirige hacia el Sureste, hasta la mojonera Diablotitla, punto de partida. (Anexo 15).</p>	
<p>Artículo Vigésimo Séptimo Transitorio. Párrafo Décimo Séptimo. Xochimilco.- A partir del entronque de los ejes de las avenidas División del Norte y Acueducto, donde termina la Antigua Calzada del Ejido del Pueblo de Tláhuac,</p>	<p>Artículo Vigésimo Séptimo Transitorio. Párrafo Décimo Séptimo. Xochimilco.- A partir del entronque de los ejes de las avenidas División del Norte y Acueducto, donde termina la Antigua Calzada del Ejido del Pueblo de Tláhuac, identificado con el vértice 1 con coordenadas (X=499206.94, Y=2128584.97) se dirige al noroeste en línea recta para llegar al vértice 2 con las coordenadas (X= 499188.11, Y=2128590.37) que es el eje central de la calle denominada Callejón Ojo de Agua; de donde continua con dirección sur al llegar al vértice 3 con las coordenadas (X=499169.32, Y=2128551.21), prosigue con dirección sureste siguiendo el límite de los predios existentes llegando al vértice número 4 con coordenadas (X=499172.41, Y=2128543.68), siguiendo el mismo límite en dirección sur se llega al vértice número 5 con coordenadas (X=499160.84, Y=2128497.87), se continúa con rumbo sureste al vértice número 6 con coordenadas (X=499183.44, Y=2128469.99), quiebra hacia el sureste al vértice número 7 con coordenadas (X=499188.00, Y=2128446.00) y se dirige hacia el sur al vértice número 8 con coordenadas (X=499179.00, Y=2128422.00) que corresponde al eje central de la calle Avenida de la Paz (Melchor Ocampo), se continua al sureste hasta llegar al vértice Numero 9 con coordenadas (X=499203.14, Y=2128414.48), y se prosigue hacia el sur siguiendo el eje de la calle General Moisés Camacho (Girón) hasta llegar al vértice número 10 con coordenadas (X= 499102.00, Y=2128102.00) que es el entronque</p>



I LEGISLATURA

morena
La esperanza de México

DIP. DONAJI OFELIA OLIVERA REYES

	<p>con la calle Herraduras, continuando en dirección oeste por el eje de la calle hasta llegar al —llegando al vértice número 11 con coordenadas (X=499036.23, Y=2128147.39) que corresponde al entronque de la calle Pabellón Tricolor, se continúa en dirección suroeste por el eje de la calle hasta llegar al vértice número 12 con coordenadas (X=498912.80, Y=2127930.43), se continúa por el eje de la calle Escudo Nacional en dirección sur hasta llegar al vértice número 13 con coordenadas (X=498806.97, Y=2127646.26) que es el entronque con la calle Tehutli, se continúa en dirección sureste por la calle Pabellón Tricolor hasta llegar al vértice número 14 en la esquina con Pabellón Tricolor con coordenadas (X=498860.11, Y=2127589.66) continuamos en dirección sur hasta llegar al cruce con la calle Olivos en el vértice número 15 con coordenadas (X=498814.00, Y=2127480.00), se sigue en dirección suroeste por dicha calle hasta llegar al vértice número 16 con coordenadas (X=498640.03, Y=2127318.59), a partir de este vértice se continúa por el borde de las parcelas llegando al vértice número 17 con coordenadas (X=498540.00, Y=2127266.00), continúa con dirección suroeste por el límite de las parcelas hasta llegar al vértice 18B con coordenadas (498459.00, Y=2127134.00), se prosigue en dirección oeste hasta llegar al vértice número 18 con coordenadas (X=498416.00, Y=2127158.00), que es el entronque con el Camino Real a Milpa Alta, del cual se prosigue en dirección noroeste siguiendo sus inflexiones hasta llegar al vértice número 19 con coordenadas (X=498376.08, Y=2127497.08), y se</p>
--	--



... de este punto continúa al Suroeste en línea recta hasta la cumbre del Cerro de Tlamacaxco o Tlamacastongo, de donde sigue con rumbo Suroeste en línea recta sin accidente definido a la cima más oriental de la Loma de Atezcayo, donde cambia de dirección al Norte por la línea recta que queda definida por los vértices Cerro Tehuapaltepétl y Loma de Atezcayo, hasta intersectar el eje de la línea de Transmisión de Energía Eléctrica Santa Cruz-Topilejo, por cuyo eje va al Noreste hasta intersectar el eje de la calle 16 de Septiembre por la que sigue al Noroeste en todas sus inflexiones hasta encontrar el eje de la calle Prolongación 16 de Septiembre; de aquí el límite continúa hacia el Noroeste hasta el eje de la calle Encinos, por la que continua al Noreste hasta intersectar el eje de la calle José López Portillo, por la que sigue al Noroeste hasta intersectar el eje de la calle Aminco en el cruce con el Arroyo Santiago; a partir de aquí el límite continúa por la calle citada hacia el Noroeste siguiendo todas sus inflexiones hasta el punto donde cruza con el eje de la carretera que va de San Miguel Topilejo a San Mateo Xalpa, de aquí continúa hacia el Noroeste hasta la cima del Cerro Tehuapaltepétl; de donde se dirige en línea recta al Noroeste hasta la cima del Cerro de la Canterera; a partir de este vértice el límite continúa por la línea recta que queda definida por los vértices del Cerro de la Canterera y del Cerro de Xochitepetl, en dirección Noreste, hasta intersectar el eje del Camino a Tepunte de donde continúa al Sureste hasta intersectar el eje de la Autopista México-Cuernavaca a la altura del kilómetro 24+210; a partir de aquí el límite continúa hacia el Noroeste hasta intersectar la

sigue en línea recta en dirección suroeste hasta la cima del Cerro del Tehutli,

... de este punto continúa al Suroeste en línea recta hasta la cumbre del Cerro de Tlamacaxco o Tlamacastongo, de donde sigue con rumbo Suroeste en línea recta sin accidente definido a la cima más oriental de la Loma de Atezcayo, donde cambia de dirección al Norte por la línea recta que queda definida por los vértices Cerro Tehuapaltepétl y Loma de Atezcayo, hasta intersectar el eje de la línea de Transmisión de Energía Eléctrica Santa Cruz-Topilejo, por cuyo eje va al Noreste hasta intersectar el eje de la calle 16 de Septiembre por la que sigue al Noroeste en todas sus inflexiones hasta encontrar el eje de la calle Prolongación 16 de Septiembre; de aquí el límite continúa hacia el Noroeste hasta el eje de la calle Encinos, por la que continua al Noreste hasta intersectar el eje de la calle José López Portillo, por la que sigue al Noroeste hasta intersectar el eje de la calle Aminco en el cruce con el Arroyo Santiago; a partir de aquí el límite continúa por la calle citada hacia el Noroeste siguiendo todas sus inflexiones hasta el punto donde cruza con el eje de la carretera que va de San Miguel Topilejo a San Mateo Xalpa, de aquí continúa hacia el Noroeste hasta la cima del Cerro Tehuapaltepétl; de donde se dirige en línea recta al Noroeste hasta la cima del Cerro de la Canterera; a partir de este vértice el límite continúa por la línea recta que queda definida por los vértices del Cerro de la Canterera y del Cerro de Xochitepetl, en dirección Noreste, hasta intersectar el eje del Camino a Tepunte de donde continúa al Sureste hasta intersectar el eje de la Autopista México-Cuernavaca a la altura del kilómetro 24+210; a partir de aquí el límite continúa hacia el Noroeste hasta intersectar la



prolongación del eje de la calle Camino Real a Santiago por el que continúa hacia el Noreste siguiendo todas sus inflexiones hasta intersectar el eje de la línea de Transmisión de Energía Eléctrica denominada Anillo de 230 KV Rama Sur; por cuyo eje va con rumbo Noroeste en todas sus inflexiones hasta intersectar el eje de la calle denominada Antiguo Camino a Xochimilco por el que sigue en todas sus inflexiones hasta encontrar el eje de la Cerrada Tlaxopan II, por el que prosigue en todas sus inflexiones al Oriente y Noreste hasta el punto donde termina dicha cerrada; a partir de aquí el límite continúa por el lindero Oriente que delimita al predio con número de cuenta predial 758-006, donde se ubica el Centro de Alto Rendimiento de Fútbol (antes Pegaso) hasta el vértice Oriente de dicho Centro; de donde continua hacia el Noroeste por dicho lindero hasta llegar a la cerca donde se ubica el vértice Norte del predio con las coordenadas UTM X= 485,273.132 Y= 2,128,211.512, de este punto se dirige hacia el Noroeste en línea recta hasta el vértice con las coordenadas UTM X= 485,248.224 Y= 2,128,263.136, continua con dirección al Noroeste por una vereda sin nombre hasta encontrar el vértice con coordenadas UTM X= 485,104.589 Y= 2,128,367.231, prosigue con dirección Noreste por el eje de la vereda sin nombre, pasando por el vértice con coordenadas UTM X= 485,149.181 Y= 2,128,558.934, de este punto sigue en línea recta hacia el Noreste hasta el vértice con las coordenadas UTM X= 485,270.336 Y= 2,128,738.083, y se mantiene la misma dirección hasta encontrar el vértice con las coordenadas X= 485,315.002 Y= 2,128,875.433, de este punto se dirige en dirección Noreste por la vereda sin nombre hasta encontrar el vértice con coordenadas UTM X=

prolongación del eje de la calle Camino Real a Santiago por el que continúa hacia el Noreste siguiendo todas sus inflexiones hasta intersectar el eje de la línea de Transmisión de Energía Eléctrica denominada Anillo de 230 KV Rama Sur; por cuyo eje va con rumbo Noroeste en todas sus inflexiones hasta intersectar el eje de la calle denominada Antiguo Camino a Xochimilco por el que sigue en todas sus inflexiones hasta encontrar el eje de la Cerrada Tlaxopan II, por el que prosigue en todas sus inflexiones al Oriente y Noreste hasta el punto donde termina dicha cerrada; a partir de aquí el límite continúa por el lindero Oriente que delimita al predio con número de cuenta predial 758-006, donde se ubica el Centro de Alto Rendimiento de Fútbol (antes Pegaso) hasta el vértice Oriente de dicho Centro; de donde continua hacia el Noroeste por dicho lindero hasta llegar a la cerca donde se ubica el vértice Norte del predio con las coordenadas UTM X= 485,273.132 Y= 2,128,211.512, de este punto se dirige hacia el Noroeste en línea recta hasta el vértice con las coordenadas UTM X= 485,248.224 Y= 2,128,263.136, continua con dirección al Noroeste por una vereda sin nombre hasta encontrar el vértice con coordenadas UTM X= 485,104.589 Y= 2,128,367.231, prosigue con dirección Noreste por el eje de la vereda sin nombre, pasando por el vértice con coordenadas UTM X= 485,149.181 Y= 2,128,558.934, de este punto sigue en línea recta hacia el Noreste hasta el vértice con las coordenadas UTM X= 485,270.336 Y= 2,128,738.083, y se mantiene la misma dirección hasta encontrar el vértice con las coordenadas X= 485,315.002 Y= 2,128,875.433, de este punto se dirige en dirección Noreste por la vereda sin nombre hasta encontrar el vértice con coordenadas UTM X=



DIP. DONAJI OFELIA OLIVERA REYES

485,353.345 Y= 2,129,010.170, punto en el que sigue con dirección Noreste hasta la cima del Cerro Xochitepetl; de éste sigue al Noroeste hasta el cruzamiento del eje de la línea de transmisión de energía eléctrica Rama Sur 220 K.V., con el de la línea Magdalena Cuernavaca; sigue al Norte por el eje de esta última línea, hasta su intersección con el eje del Anillo Periférico Sur, por el cual prosigue en todas sus inflexiones con rumbo Noreste, hasta su confluencia con el Canal Nacional, por cuyo eje se encamina al Norte, cruzando el Puente de San Bernardino, situado en el cruce con la Calzada del Hueso; prosigue en la misma dirección Norte hasta su cruce con el eje del Canal Nacional de Chalco, por el cual sigue en todas sus inflexiones hacia el Sureste, hasta su confluencia con el Canal Caltongo, por el que continúa con el mismo rumbo tomando el nombre de Canal de Amecameca,

485,353.345 Y= 2,129,010.170, punto en el que sigue con dirección Noreste hasta la cima del Cerro Xochitepetl; de éste sigue al Noroeste hasta el cruzamiento del eje de la línea de transmisión de energía eléctrica Rama Sur 220 K.V., con el de la línea Magdalena Cuernavaca; sigue al Norte por el eje de esta última línea, hasta su intersección con el eje del Anillo Periférico Sur, por el cual prosigue en todas sus inflexiones con rumbo Noreste, hasta su confluencia con el Canal Nacional, por cuyo eje se encamina al Norte, cruzando el Puente de San Bernardino, situado en el cruce con la Calzada del Hueso; prosigue en la misma dirección Norte hasta su cruce con el eje del Canal Nacional de Chalco, por el cual sigue en todas sus inflexiones hacia el Sureste, hasta su confluencia con el Canal Caltongo, por el que continúa con el mismo rumbo tomando el nombre de Canal de Amecameca,...

hasta su confluencia con el entronque del Canal Acalote y calle Acatla en el vértice A con coordenadas (X=498305.76. Y= 2129563.84), siguiendo su trayectoria hasta llegar al vértice B con coordenadas (X= 498510.00, Y=2129600.00), continúa en dirección norte hasta el vértice C con coordenadas (X=498572.00, Y=2129835.00), y colindancia con el Panteón de Tláhuac, se continúa en rumbo sureste siguiendo la colindancia hasta el vértice D con coordenadas (X=498630.64, Y=2129708.20) continúa con rumbo este hasta llegar al vértice E con coordenadas (X=498838.00, Y= 2129657.00) continúa hacia el sur hasta llegar al vértice F con coordenadas (X= 498830.00, Y=2129630.00) para dirigirse al este y llegar al vértice G con coordenadas (X=498977.00, Y= 2129585.00) que es el



I LEGISLATURA

morena
La esperanza de México

DIP. DONAJI OFELIA OLIVERA REYES

<p>hasta su confluencia con el entronque de los ejes de las Avenidas División del Norte y Acueducto, punto de partida.</p>	<p>entronque de Avenida Tláhuac-Tulyehualco con la calle Francisco Villa, por la cual continua hacia el este hasta llegar al vértice H con coordenadas (X=499664.00, Y=2129366.00) al cruce con la Calzada la Mónera, se continua en rumbo suroeste...</p> <p>hasta su confluencia con el entronque de los ejes de las Avenidas División del Norte y Acueducto, punto de partida identificado con el vértice 1 (Anexo 15).</p>
--	---

VIII. ACTUALIZACIÓN DE LA CONSULTA A LA POBLACIÓN INTERESADA.

Con el propósito de asegurar que esta iniciativa es avalada por la población de los dos barrios y la colonia afectada; a continuación, se presenta la encuesta llevada a cabo en este año 2019 por el IECM y que se describe en el documento denominado *Dictamen del marco geográfico de participación ciudadana 2019*.¹⁴, el cual se cita de forma textual:

Al Instituto Electoral de la Ciudad de México, con fundamento en lo establecido en el artículo 96 fracción XI del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (CIPECM), le corresponde la actualización del Marco Geográfico de Participación Ciudadana, realizándolo a través de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística (DEOEyG).

Derivado de los antecedentes que existen en relación a los Límites Territoriales entre las Demarcaciones Territoriales de Tláhuac y Xochimilco, y que generan una afectación al incluir algunas colonias y pueblos originarios, para el ejercicio de los derechos político-electorales, en materia de participación ciudadana.

En consecuencia, el Instituto Electoral de la Ciudad de México, a través de su Secretaría Ejecutiva, solicitó la realización de reuniones de trabajo con los Alcaldes involucrados, mediante oficio SECG-IECM/200/2019 de fecha 30 de enero de 2019.

En ese sentido, el día 13 de febrero de 2019, se realizó una reunión de trabajo con el Director General de Participación Ciudadana de la Alcaldía de Tláhuac, C. Ernesto Romero Elizalde.

En dicha reunión, el Instituto Electoral expuso la problemática de identidad que las y los habitantes de los Barrios de San Isidro y San Sebastián, así como la colonia La Loma,

¹⁴ Instituto Electoral de la Ciudad de México. *Dictamen del marco geográfico de participación ciudadana 2019*. Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística. México. 2019.



I LEGISLATURA

morena
La esperanza de México

DIP. DONAJI OFELIA OLIVERA REYES

en el Pueblo de Santiago Tulyehualco; y la Colonia Olivar Santa María, tienen con la demarcación Xochimilco.

En dicha reunión se expuso que la ciudadanía de las colonias en comento, se han identificado con Xochimilco, aunque la actual Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México los integra en Tláhuac.

Al respecto, el Director de Participación Ciudadana de esta Alcaldía, manifestó no tener inconveniente alguno para que, en la elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos y la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo, dichas colonias se sigan considerando dentro del Marco Geográfico de Participación Ciudadana de Xochimilco, como han permanecido asignados desde el año 2010, 2013 y 2016.

Posteriormente, con relación al caso de la problemática entre Xochimilco y Tláhuac, y derivado de las instrucciones giradas por la Consejera Electoral Myriam Alarcón Reyes, Presidenta de la Comisión Permanente de Organización Electoral y Geoestadística, el 19 de febrero de 2019 mediante oficio SECG-IECM/422/2019, se reiteró la solicitud al Alcalde de Xochimilco para una reunión de trabajo. En respuesta, la oficina de Participación Ciudadana de la Alcaldía de Xochimilco agendó una reunión con el Alcalde, la cual se llevó a cabo el 1º de marzo de 2019.

En esta reunión se expuso la problemática detectada en el límite entre Tláhuac y Xochimilco, denominado "Caso Olivar Santa María", que incluye a las colonias de los Barrios de San Isidro y San Sebastián, así como a la Colonia La Loma, en el Pueblo de Santiago Tulyehualco y la Colonia Olivar Santa María. Como se ha citado, estos asentamientos se encuentran incluidos en Xochimilco dentro del Marco Geográfico de Participación Ciudadana vigente, pero electoralmente y conforme a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, vigente, se consideran en la Demarcación Territorial de Tláhuac.

Por lo que el Titular de la Alcaldía, manifestó que se tiene conocimiento de la problemática referida y expuso el interés de su administración por atender y respetar la identidad de las y los habitantes de las áreas involucradas. E indicó no tener inconveniente alguno para que, en la elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos y la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo, se sigan incluyendo dentro del Marco Geográfico de Participación Ciudadana de Xochimilco a las colonias involucradas.

Por lo que el Instituto Electoral, a través de la DEOEyG realizó, con la coordinación de la Dirección Distrital 25 y acompañamiento de las Direcciones Distritales 7, 8, 16, 19, 28, 30 y 31, la planeación, organización y levantamiento de encuestas en los territorios en cuestión, con el objetivo de contar con los elementos necesarios para la inclusión de esas áreas en una u otra Demarcación Territorial.

Concluyendo que derivado de los resultados arrojados en las encuestas realizadas en las colonias San Isidro, San Sebastián y Olivar Santa María, acerca de la identidad de las y los ciudadanos para efectos de participación ciudadana con Tláhuac o Xochimilco, el MGPC2019 no permanecerá igual, como fue aprobado para el Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2016.



DIP. DONAJI OFELIA OLIVERA REYES

Esto significa que, las colonias San Isidro y San Sebastián seguirán formando parte del Pueblo Originario de Santiago Tulyehualco en el Catálogo de Colonias y Pueblos Originarios 2019 de la Demarcación Territorial Xochimilco. Pero Olivar Santa María pasa a formar parte de Tláhuac en el Catálogo de Colonias y Pueblos Originarios 2019.

Se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultados del levantamiento de encuestas sobre la identidad en las colonias San Isidro y San Sebastián a Tláhuac o Xochimilco			
Sección electoral	Total de encuestas aplicadas	Se identifican con Xochimilco	Se identifican con Tláhuac
4153	72	49	23
4154	66	34	32
4155	130	63	67
4156	116	65	51
5549	30	26	4
5550	27	9	18
		246	195

Resultados del levantamiento de encuestas sobre la identidad en la colonia Olivar Santa María, a Tláhuac o Xochimilco			
Sección electoral	Total de encuestas aplicadas	Se identifican con Xochimilco	Se identifican con Tláhuac
4163	11	6	5
4164	17	6	11
5553	52	11	41
5554	39	12	27
5555	60	17	43
5556	100	19	81
		71	208



Resultados del levantamiento de encuestas sobre la identidad en la Colonia La Loma, a Tláhuac o Xochimilco			
Sección electoral	Total de encuestas aplicadas	Se identifican con Xochimilco	Se identifican con Tláhuac
5551	50	13	37
5552	36	26	10
		39	47

Los límites propuestos en esta iniciativa difieren de otras anteriores en el sentido de que, al considerar los factores históricos e identitarios de los pobladores de Tulyehualco, así como la antigüedad de su permanencia en el territorio, se encuentra que los pobladores de nuevos asentamientos en la Colonia Olivar Santa María no se autoidentifican con Xochimilco ni con el pueblo de Tulyehualco. De ahí que la opinión obtenida por el IECM refleja la autoadscripción de la población residente en cada una de las comunidades de la zona. Véanse mapas de los límites que se proponen, elaborados tanto por el IECM como por la Alcaldía de Xochimilco

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de este H. Congreso de la Ciudad de México la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO TRANSITORIO VIGÉSIMO SÉPTIMO DE LA C, PARA LA MODIFICACIÓN DE LOS LÍMITES TERRITORIALES QUE DIVIDEN A LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE XOCHIMILCO Y TLÁHUAC, en los siguientes términos:

ARTÍCULO ÚNICO: Se reforman los párrafos primero, décimo cuarto y décimo séptimo del Artículo Transitorio Vigésimo Séptimo de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, para quedar como sigue:

VIGÉSIMO SÉPTIMO. En tanto se emite la Ley del Territorio de la Ciudad de México en donde quedarán establecidos los límites geográficos de las demarcaciones, se reconocen los descritos en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 29 de diciembre de 1998, que se abroga, **a excepción de Tláhuac y Xochimilco**, y que son los siguientes:

...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...



...
...

Tláhuac.- A partir del centro de la mojonera denominada Diablotitla, que es uno de los vértices de la línea limítrofe entre el Distrito Federal y el Estado de México, se dirige por dicha línea limítrofe hacia el Suroeste, por el eje de la vía pública denominada Eje 10 Sur, hasta su intersección con el eje del llamado Camino de las Bombas, por el que continúa hacia el Sur hasta el punto denominado Terremote de San Andrés; se dirige hacia el Oriente por el límite Norte de los terrenos del ejido de Mixquic, hasta encontrar el Canal General o su trazo, prosiguiendo por el eje del mismo hacia el Suroeste hasta llegar al Canal de Amecameca, por cuyo eje se encamina hacia el Sureste para continuar por el camino de terracería que va de Mixquic a Huitzilzingo hasta el centro de la mojonera que sirve de punto trino a los terrenos de los pueblos de Mixquic, Ayotzingo y Huitzilzingo; en este punto quiebra hacia el Suroeste y se dirige hacia la mojonera el Ameyal de donde prosigue hacia el Noroeste para encontrar la mojonera Chila; a partir de aquí, continúa con rumbo general Suroeste siguiendo todas las inflexiones del lindero entre las tierras propias de Tezompa y Mixquic, hasta llegar a un vértice de los terrenos de Tetelco, de donde se dirige hacia el Noroeste por el eje del camino que va de Tetelco a Tezompa el que sigue en sus diversas inflexiones hasta encontrar la esquina Noroeste del Casco de la Hacienda de Santa Fe Tetelco, continúa con la misma dirección hasta la cima de la loma llamada Cerro del Calvario, de la cual se dirige al Suroeste a la cima del Cerro del Teuhtli; ... de donde se encamina al noreste hasta llegar al vértice número 19 con coordenadas (X=498376.08, Y=2127497.08) entroncando con el Camino Real a Milpa Alta, prosigue hacia el suroeste siguiendo sus inflexiones hasta el vértice número 18 con coordenadas (X=498416.00, Y=2127158.00), se continua al noreste por el borde de las parcelas llegando al vértice número 17 con coordenadas (X=498540.00, Y=2127266.00), con rumbo noreste se continua hasta llegara al vértice 16 con coordenadas (X=498640.03, Y=2127318.59), al entronque con la calle Olivos, siguiendo el trazo hasta llegar al vértice número 15 con coordenadas (X=498814.00, Y=2127480.00) al entronque con el eje de la calle Pabellón Tricolor, se prosigue con rumbo norte siguiendo el eje de la calle hasta llegar al vértice 14 con coordenadas (X=498860.11, Y=2127589.66) siguiendo el eje de la calle con rumbo noroeste se llega el vértice número 13 con coordenadas (X=498806.97, Y=2127646.26) en donde entronca con la calle Escudo Nacional, prosiguiendo con rumbo noreste sobre el eje de la calle Pabellón Tricolor hasta llegar al vértice número 12 con coordenadas (X=498912.80, Y=2127930.43), se continua por el eje de la calle hasta el vértice número 11 con coordenadas (X=499036.23, Y=2128147.39) que corresponde al entronque de la calle Herradura, en este punto se hace un inflexión sobre el eje de la calle con rumbo noreste para llegar al vértice número 10 con coordenadas (X= 499102.00, Y=2128102.00) prosiguiendo con rumbo al norte y sobre el eje de la calle Manuel Camacho hasta llegar al vértice Numero 9 con coordenadas (X=499203.14, Y=2128414.48) entronque con la Av, de la Paz, con rumbo noroeste y sobre el eje de la calle se continua hasta el vértice número 8 con coordenadas (X=499179.00, Y=2128422.00) continuando con rumbo noreste y siguiendo el límite de los predios existentes se llega al vértice número 7 con coordenadas (X=499188.00, Y=2128446.00) al vértice número 6 con coordenadas (X=499183.44, Y=2128469.99) al vértice número 5 con coordenadas (X=499160.84, Y=2128497.87) al vértice número 4 con coordenadas (X=499172.41, Y=2128543.68), y



DIP. DONAJI OFELIA OLIVERA REYES

con rumbo noroeste se continua para llegar al eje de la calle Ojo de agua vértice 3 con las coordenadas (X=499169.32, Y=2128551.21) se prosigue en línea recta con rumbo noreste sobre el eje de la calle hasta llegar al vértice 2 con las coordenadas (X= 499188.11, Y=2128590.37) con rumbo noreste hasta el entronque de los ejes de las avenidas División del Norte y Acueducto, donde termina la Antigua Calzada del Ejido del Pueblo de Tláhuac, de donde se dirige al Noreste por el eje de la Av de la Mónera hasta llegar al vértice H con coordenadas (X=499664.00, Y=2129366.00) hasta el entronque con la calle de Francisco Villa en donde prosigue con rumbo noroeste por el eje de la calle hasta el vértice G con coordenadas (X=498977.00, Y= 2129585.00) que es el entronque de Avenida Tláhuac-Tulyehualco, prosigue en línea recta hasta llegar al vértice F con coordenadas (X= 498830.00, Y=2129630.00) con rumbo noreste se llega al vértice E con coordenadas (X=498838.00, Y= 2129657.00) y se prosigue con rumbo noroeste siguiendo la colindancia del Panteón de Tláhuac hasta el vértice D con coordenadas (X=498630.64, Y=2129708.20) prosiguiendo el límite del predio y con rumbo noroeste hasta el vértice C con coordenadas (X=498572.00, Y=2129835.00) donde hace encuentra con la calle Acatla y canal Acalote, donde siguiendo con rumbo suroeste por el trazo de la calle se llega al vértice B con coordenadas (X= 498510.00, Y=2129600.00), continuando por el trazo de la calle se llega al vértice A con coordenadas (X=498305.76. Y= 2129563.84) donde entronca con el Canal Nacional de Chalco, prosiguiendo por su eje con rumbo noroeste hasta la calle de Piraña (antes Camino de la Turba); de este punto prosigue hacia el Noreste por el eje de dicha calle hasta el centro de la mojonera La Turba, localizada en la esquina Oriente de la Ex-Hacienda de San Nicolás Tolentino; prosigue por eje del camino a la Turba, en todas sus inflexiones con rumbo Noroeste y Noreste, hasta el eje de la Calzada Tulyehualco, por cuyo eje va al Sureste hasta encontrar el eje de la calle Providencia, del Pueblo de San Lorenzo Tezonco; se dirige al Noreste por el eje de esta calle, hasta la esquina Noreste del Panteón de San Lorenzo Tezonco, de donde continúa al Noreste en línea recta sin accidente definido hasta la cima del cerro Santa Catarina; de aquí prosigue al Noreste en línea recta hasta intersectar el eje de la Autopista México-Puebla, por cuyo eje se dirige hacia el Sureste, hasta la mojonera Diablotitla, punto de partida.

...
...

Xochimilco.- A partir del entronque de los ejes de las avenidas División del Norte y Acueducto, donde termina la Antigua Calzada del Ejido del Pueblo de Tláhuac, identificado con el vértice 1 con coordenadas (X=499206.94, Y=2128584.97) se dirige al Suroeste en línea recta para llegar al vértice 2 con las coordenadas (X= 499188.11, Y=2128590.37) que es el eje central de la calle denominada Callejón Ojo de Agua; de donde continua con dirección sur al llegar al vértice 3 con las coordenadas (X=499169.32, Y=2128551.21), prosigue con dirección sureste siguiendo el límite de los predios existentes llegando al vértice número 4 con coordenadas (X=499172.41, Y=2128543.68), siguiendo el mismo límite se llega al vértice número 5 con coordenadas (X=499160.84, Y=2128497.87), al vértice número 6 con coordenadas (X=499183.44, Y=2128469.99), vértice número 7 con coordenadas (X=499188.00, Y=2128446.00) y llegando al vértice número 8 con coordenadas (X=499179.00,



I LEGISLATURA

morena
La esperanza de México

DIP. DONAJI OFELIA OLIVERA REYES

Y=2128422.00) que corresponde al eje central de la calle Avenida de la Paz, se continua al sureste hasta llegar al vértice Numero 9 con coordenadas (X=499203.14, Y=2128414.48), y se prosigue hacia el sur siguiendo el eje de la calle Manuel Camacho hasta llegar al vértice número 10 con coordenadas (X= 499102.00, Y=2128102.00) que es el entronque con la calle Herraduras continuando en dirección oeste por el eje de la calle hasta llegar al llegando al vértice número 11 con coordenadas (X=499036.23, Y=2128147.39) que corresponde al entronque de la calle Pabellón Tricolor, se continua en dirección suroeste por el eje de la calle hasta llegar al vértice número 12 con coordenadas (X=498912.80, Y=2127930.43), se continua por el eje de la calle Pabellón Tricolor en dirección sureste hasta llegar al vértice número 13 con coordenadas (X= 498806.97, Y=2127646.26) que es el entronque de la calle Escudo Nacional, se continua en dirección sureste por la calle Pabellón Tricolor hasta llegar al vértice número 14 con coordenadas (X=498860.11, Y=2127589.66) continuamos en dirección suroeste hasta llegar al cruce con la calle Olivos en el vértice número 15 con coordenadas (X=498814.00, Y=2127480.00), se sigue en dirección suroeste por dicha calle hasta llegar al vértice número 16 con coordenadas (X=498640.03, Y=2127318.59), a partir de este vértice se continua por el borde de las parcelas llegando al vértice número 17 con coordenadas (X=498540.00, Y=2127266.00), se prosigue en dirección sureste hasta llegar al vértice número 18 con coordenadas (X=498416.00, Y=2127158.00), que es el entronque con el Camino Real a Milpa Alta, del cual se prosigue en dirección noreste siguiendo sus inflexiones hasta llegar al vértice número 19 con coordenadas (X=498376.08, Y=2127497.08), y se sigue en dirección suroeste hasta la cima del Cerro del Tehutli, de este punto continúa al Suroeste en línea recta hasta la cumbre del Cerro de Tlamacaxco o Tlamacastongo, de donde sigue con rumbo Suroeste en línea recta sin accidente definido a la cima más oriental de la Loma de Atezcayo, donde cambia de dirección al Norte por la línea recta que queda definida por los vértices Cerro Tehuapaltepetl y Loma de Atezcayo, hasta intersectar el eje de la línea de Transmisión de Energía Eléctrica Santa Cruz-Topilejo, por cuyo eje va al Noreste hasta intersectar el eje de la calle 16 de Septiembre por la que sigue al Noroeste en todas sus inflexiones hasta encontrar el eje de la calle Prolongación 16 de Septiembre; de aquí el límite continúa hacia el Noroeste hasta el eje de la calle Encinos, por la que continua al Noreste hasta intersectar el eje de la calle José López Portillo, por la que sigue al Noroeste hasta intersectar el eje de la calle Aminco en el cruce con el Arroyo Santiago; a partir de aquí el límite continúa por la calle citada hacia el Noroeste siguiendo todas sus inflexiones hasta el punto donde cruza con el eje de la carretera que va de San Miguel Topilejo a San Mateo Xalpa, de aquí continúa hacia el Noroeste hasta la cima del Cerro Tehuapaltepetl; de donde se dirige en línea recta al Noroeste hasta la cima del Cerro de la Cantera; a partir de este vértice el límite continúa por la línea recta que queda definida por los vértices del Cerro de la Cantera y del Cerro de Xochitepetl, en dirección Noreste, hasta intersectar el eje del Camino a Tepunte de donde continúa al Sureste hasta intersectar el eje de la Autopista México-Cuernavaca a la altura del kilómetro 24+210; a partir de aquí el límite continúa hacia el Noroeste hasta intersectar la prolongación del eje de la calle Camino



DIP. DONAJI OFELIA OLIVERA REYES

Real a Santiago por el que continúa hacia el Noreste siguiendo todas sus inflexiones hasta intersectar el eje de la línea de Transmisión de Energía Eléctrica denominada Anillo de 230 KV Rama Sur; por cuyo eje va con rumbo Noroeste en todas sus inflexiones hasta intersectar el eje de la calle denominada Antiguo Camino a Xochimilco por el que sigue en todas sus inflexiones hasta encontrar el eje de la Cerrada Tlaxopan II, por el que prosigue en todas sus inflexiones al Oriente y Noreste hasta el punto donde termina dicha cerrada; a partir de aquí el límite continúa por el lindero Oriente que delimita al predio con número de cuenta predial 758-006, donde se ubica el Centro de Alto Rendimiento de Fútbol (antes Pegaso) hasta el vértice Oriente de dicho Centro; de donde continua hacia el Noroeste por dicho lindero hasta llegar a la cerca donde se ubica el vértice Norte del predio con las coordenadas UTM X= 485,273.132 Y= 2,128,211.512, de este punto se dirige hacia el Noroeste en línea recta hasta el vértice con las coordenadas UTM X= 485,248.224 Y= 2,128,263.136, continua con dirección al Noroeste por una vereda sin nombre hasta encontrar el vértice con coordenadas UTM X= 485,104.589 Y= 2,128,367.231, prosigue con dirección Noreste por el eje de la vereda sin nombre, pasando por el vértice con coordenadas UTM X= 485,149.181 Y= 2,128,558.934, de este punto sigue en línea recta hacia el Noreste hasta el vértice con las coordenadas UTM X= 485,270.336 Y= 2,128,738.083, y se mantiene la misma dirección hasta encontrar el vértice con las coordenadas X= 485,315.002 Y= 2,128,875.433, de este punto se dirige en dirección Noreste por la vereda sin nombre hasta encontrar el vértice con coordenadas UTM X= 485,353.345 Y= 2,129,010.170, punto en el que sigue con dirección Noreste hasta la cima del Cerro Xochitepetl; de éste sigue al Noroeste hasta el cruzamiento del eje de la línea de transmisión de energía eléctrica Rama Sur 220 K.V., con el de la línea Magdalena Cuernavaca; sigue al Norte por el eje de esta última línea, hasta su intersección con el eje del Anillo Periférico Sur, por el cual prosigue en todas sus inflexiones con rumbo Noreste, hasta su confluencia con el Canal Nacional, por cuyo eje se encamina al Norte, cruzando el Puente de San Bernardino, situado en el cruce con la Calzada del Hueso; prosigue en la misma dirección Norte hasta su cruce con el eje del Canal Nacional de Chalco, por el cual sigue en todas sus inflexiones hacia el Sureste, hasta su confluencia con el Canal Caltongo, por el que continúa con el mismo rumbo tomando el nombre de Canal de Amecameca, **hasta su confluencia con el entronque del Canal Acalote y calle Acatla en el vértice A con coordenadas (X=498305.76. Y= 2129563.84), siguiendo su trayectoria hasta llegar al vértice B con coordenadas (X= 498510.00, Y=2129600.00), continua en dirección norte hasta el vértice C con coordenadas (X=498572.00, Y=2129835.00), y colindancia con el Panteón de Tláhuac, se continua en rumbo sureste siguiendo la colindancia hasta el vértice D con coordenadas (X=498630.64, Y=2129708.20) continua con rumbo este hasta llegar al vértice E con coordenadas (X=498838.00, Y= 2129657.00) continua hacia el sur hasta llegar al vértice F con coordenadas (X= 498830.00, Y=2129630.00) para llegar al vértice G con coordenadas (X=498977.00, Y= 2129585.00) que es el entronque de Avenida Tláhuac-Tulyehualco con la calle Francisco Villa, por la cual continua hacia el este hasta llegar al vértice H con coordenadas (X=499664.00, Y=2129366.00) al cruce con la Calzada la Mónera, se continua en rumbo suroeste**



DIP. DONAJI OFELIA OLIVERA REYES

hasta su confluencia con el entronque de los ejes de las Avenidas División del Norte y Acueducto, punto de partida identificado con el vértice 1.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- Túrnese a la titular de la Jefatura de gobierno de la Ciudad de México para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su debida difusión.

Dado en el en el Recinto del Congreso de la Ciudad de México, a los nueve días del mes de mayo del año 2019.

SUSCRIBEN

Table with 2 columns: NOMBRE DE LA DIPUTADA O DIPUTADO, FIRMA. Contains 6 rows of handwritten signatures and names.



7.	Ofelia Estrada H.	
8.	Ricardo Rius,	
9.	Miguel Macedo	
10.	Jose Luis Rodriguez Diaz de Leon	
11.	José Martín Padilla S	
12.	Fernando José Abortiz	
13.	Esperanza Villalobos	
14.	Nazario Norberto S.	
15.	ELEAZAR RUBIO A.	
16.	Gabriela Osorio Hdz	
17.	Paula Soto	



I LEGISLATURA

morena
La esperanza de México

DIP. DONAJI OFELIA OLIVERA REYES

18.	Jesús Martín del Campo	
19.	Cuadalupe Morales R	
20.	Teófilo Villanueva	
21.	Pedro Ramos B G J	
22.	Yosire Daga Z.	
23.	MIGUEL ANGEL ALVAREZ M G I O	
24.	Teresa Ramos Amola	
25.	HETICIA E. VARELA M T Z	
26.		
27.		
28.		

ANEXOS

México, D. F., 30 Marzo de 2011.

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL,
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL D. F.
INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL.

Somos propietarios habitantes del Predio Atotolco Chinanco, Delegación Tláhuac que está ubicado al norte Canal de Chalco, sur Canal Nacional Ameca Ameca, poniente Av. Tláhuac, oriente (Acuexcomatl (CORENA). Las gestiones para el uso de suelo HRB/2/30/B las realizamos en la Delegación Tláhuac desde 1996, con un avance del 70%. Estamos en la etapa de definición de poligonales en la Comisión de Regulación Especial.

En estos momentos la preocupación es por que el IFE marca una parte de Atotolco Chinanco (de Canal Nacional Ameca Ameca a Av. Atotolco) colonia de Xochimilco, lo cual ha generado problemas ya que las credenciales de elector no indican de forma veraz nuestros domicilios. Así mismo, designa el IEDF un comité ciudadano para la mitad de la colonia del lado de Tláhuac y otro de Xochimilco, dividiéndonos e incluso han venido diputados y gente que desconoce nuestra problemática prometiendo la introducción de servicios en esta zona y el cambio de uso de suelo por parte de Xochimilco.

A nosotros, insistimos, nos preocupa la consecuencia que podría haber al aceptar el recurso presupuestal que Xochimilco ha asignado para Atotolco Chinanco, porque sabemos que pertenecemos a la Delegación Tláhuac.

Por ello, hemos decidido no participar en la elección de jefes de manzana hasta que autoridad del IFE, ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL D. F. o IEDF esté presente explicándonos que no habría consecuencia alguna ni modificación que afecte el trámite realizado por 15 años para el cambio de uso de suelo gestionado en el Deleg. Tláhuac. Agradeceríamos que nos lo hagan saber por escrito.

Por lo antes expuesto, solicitamos su respuesta a la brevedad posible, que restablezca nuestra tranquilidad.

Anexamos firmas de los vecinos de ATOTOLCO CHINANCO, DELEGACION TLAHUAC, tramo Canal Nacional Ameca Ameca a Av. Atotolco para que las instancias correspondientes hagan corrección de error que expresamos.

Por su atención, muchas gracias.

NOMBRE	DOMICILIO	FIRMA
Andrés FERRER DE ROSALES H		
APD FITTA # 68	TEL. 3870 82 69	Atotolco ² CHINANCO

C.C.P. Deleg. Tláhuac.
C.C.P. Deleg. Xochimilco.

México, D. F., a 30 de Marzo del 2011.

Vecinos de Atotolco Chinanco, que solicitan enmienda de error por parte del IFE,
IEDF, Y ASAMBLEA LEGISLATIVA.

NOMBRE	DOMICILIO	FIRMA
Bosco Ruiz Hernández	Pav. Bugambulias 5/a	Bosco Ruiz Hdz
M.C. Juana Mercedes Rosado	Pav. Bugambulias #83	M.C. Juana Mercedes R
Malvina Pérez Hernández	Pav. Bugambulias #83	[Firma]
Glacia Judith Flores	Bugambulias II 93	[Firma]
Carolina Cruz	Canal Magdaleno 107	[Firma]
Christina Martínez	Corrección Calle Correda de Zapotilla	[Firma]
María Teresa	Corrección Zapotilla 130 14 F.V.H	[Firma]
María Castellanos	Correda de Zapotilla 67	[Firma]
Olivia López	Correda Zapotilla #100	[Firma]
Celia San Juan	Correda Canal 79	[Firma]
Alicia San Juan	Correda Canal 84	[Firma]
Rosa Gómez	Correda de la Vía	Rosa
Albino	Correda de Zapotilla #101	[Firma]
Susana Guzmán González	Manzana Alhóndiga 5/A	Susana
Araucá Valerina García	Cda. Zapotilla #68	[Firma]
Hermila Gómez Avila	Cda. Zapotilla #69	S.G.A
Hermila Gómez Avila	Cda. Zapotilla #139	S.G.A
Alicia Montañón Ugalt	Pav. Carreras #102	Alicia
Balbuena Justo Méndez	Cal. Atotolco cda. Zapotilla #136	Balbuena
Elodia Victoria	Correda de Zapotilla #130 F.V.H	[Firma]

CG71/2013

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE LA CARTOGRAFÍA ELECTORAL RESPECTO DE LOS LÍMITES TERRITORIALES ENTRE LAS DELEGACIONES DE XOCHIMILCO Y TLÁHUAC, DISTRITO FEDERAL

ANTECEDENTES

1. En sesión ordinaria celebrada el día 31 de enero de 2008, la Comisión Nacional de Vigilancia del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral aprobó, mediante acuerdo 2-215: 31/01/2008, los Lineamientos para los Casos de Afectación al Marco Geográfico Electoral, a través de los cuales la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores realizará las adecuaciones a la cartografía electoral, derivado de los supuestos de afectación incluidos en dichos Lineamientos.
2. En sesión pública del 24 de noviembre de 2010, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, resolvió el Recurso de Apelación con número de expediente SUP-RAP-113/2010, por medio del cual determinó que este Consejo General tiene la atribución concreta y directa para mantener actualizada la cartografía electoral.
3. El día 10 de diciembre de 2008, la Cuarta Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, aprobó el Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, en el cual se modifican los límites territoriales de las delegaciones de Xochimilco y Tláhuac.
4. Mediante oficio COC/9436/2011, la Coordinación de Operación en Campo, remitió a la Secretaría Técnica Normativa, ambas de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, el Informe Técnico denominado *"Problemática de Límites Delegacionales entre Xochimilco y Tláhuac. Caso de las colonias Atotolco-Chinanco-La Loma"*.
5. Con fecha 10 de diciembre de 2012, la Secretaría Técnica Normativa, mediante oficio número STN/20795/2012, emitió el Dictamen Jurídico en relación a la modificación de límites delegacionales entre Xochimilco y Tláhuac, en el Distrito Federal, en el que se consideró que el Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, publicado el 10 de diciembre de 2008, en la Gaceta Oficial de la citada entidad federativa, constituye un documento jurídicamente válido para que con base en éste se actualice la cartografía electoral federal.
6. Mediante oficio COC/0231/2013, de fecha 15 de enero de 2013, la Coordinación de Operación en Campo, remitió a la Dirección de la Secretaría de las Comisiones de Vigilancia, ambas de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, los dictámenes técnico y jurídico, emitidos por la Coordinación de Operación en Campo y la Secretaría Técnica Normativa, respectivamente, relativos a la modificación de límites territoriales entre las delegaciones de Xochimilco y Tláhuac, en el Distrito Federal, para que por su conducto fueran entregados a las representaciones de los partidos políticos acreditados ante la Comisión Nacional de Vigilancia y, en su caso, emitieran observaciones o proporcionaran información o documentación adicional al presente caso de afectación al Marco Geográfico Electoral.
7. El día 21 de enero de 2013, mediante oficio número DSCV/0126/2013, de fecha 16 de enero de 2013, la Dirección de la Secretaría de las Comisiones de Vigilancia, remitió a las representaciones de los partidos políticos acreditados ante la Comisión Nacional de Vigilancia, los dictámenes técnico y jurídico, relativos a la modificación de límites territoriales entre las delegaciones de Xochimilco y Tláhuac, en el Distrito Federal.
8. El día 05 de febrero de 2013, venció el término de 15 días naturales para que las representaciones de los partidos políticos acreditados ante la Comisión Nacional de Vigilancia, realizaran las observaciones o, en su caso, aportaran información adicional que se consideren pertinentes.

7. Que el párrafo 2, del citado artículo, señala que el Registro Federal de Electores es de carácter permanente y de interés público, y tiene por objeto cumplir con lo previsto en el artículo 41 constitucional sobre el Padrón Electoral.
8. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122, párrafo sexto, apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde al Congreso de la Unión, expedir el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.
9. Que atento a lo señalado en el apartado C, Base Primera, fracción V, inciso a) de la Carta Magna, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal se sujetará a las bases que establece la Propia Constitución Política, en las que se indica que la Asamblea Legislativa tendrá, entre otras, la facultad de expedir su ley orgánica.
10. Que según lo prevé el artículo 104, párrafo tercero, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, la Asamblea Legislativa establecerá en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal el número de Delegaciones, su ámbito territorial y su identificación nominativa.
11. Que el artículo 11 de la Ley Orgánica citada, indica que los límites geográficos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal son: Álvaro Obregón; Azcapotzalco; Benito Juárez; Coyoacán; Cuajimalpa de Morelos; Cuauhtémoc; Gustavo A. Madero; Iztapalapa; La Magdalena Contreras; Miguel Hidalgo; Milpa Alta; Tláhuac; Tlalpan; Venustiano Carranza y Xochimilco.
12. Que el 10 de diciembre de 2008, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, en el cual se describe la nueva demarcación de las delegaciones Xochimilco y Tláhuac.
13. Que la Comisión Nacional de Vigilancia del Registro Federal de Electores aprobó, mediante acuerdo 2-215: 31/01/2008, los Lineamientos para los Casos de Afectación al Marco Geográfico Electoral, a través de los cuales la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores realizará las

ajustes a la cartografía electoral, derivado de los supuestos de afectación incluidos en dichos Lineamientos.

14. Que la Coordinación de Operación en Campo de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, emitió un dictamen técnico, con base en el numeral 16 de los Lineamientos para los Casos de Afectación al Marco Geográfico Electoral, mismo que se consigna en el Informe Técnico denominado "Problemática de límites delegacionales entre Xochimilco y Tláhuac. Caso de las colonias Atotolco-Chinanco-La Loma".
15. Que el Informe Técnico, en su apartado VI. Conclusiones, se advierte que el citado Decreto aporta elementos técnicos suficientes para que la información geográfica contenida, pueda ser representada en la cartografía electoral del Registro Federal de Electores, por lo que se dictamina que técnicamente es procedente modificar los límites entre delegaciones de Xochimilco y Tláhuac, en el Distrito Federal.
16. Que la Secretaría Técnica Normativa de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, emitió el Dictamen Jurídico, en términos de lo señalado en el numeral 18 de los Lineamientos citados, una vez realizado el análisis jurídico del Decreto publicado el día 10 de diciembre de 2008, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, mediante el cual se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

En el Dictamen Jurídico referido, se advierte que el citado Decreto, fue emitido por la autoridad competente para reformar la referida ley orgánica y, en específico, para modificar los límites delegacionales en el Distrito Federal, atento a lo dispuesto por el artículo 122, apartado C, Base Primera, fracción V, inciso g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 109 y 110 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 9, 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, por lo que dicho instrumento es jurídicamente válido para que con base en éste, se actualice la cartografía electoral federal respecto a la modificación de límites territoriales entre Xochimilco y Tláhuac, en el Distrito Federal.

este órgano máximo de dirección es la autoridad facultada para determinar la actualización de la cartografía electoral, es menester que este Consejo General apruebe los límites territoriales entre Xochimilco y Tláhuac, en el Distrito Federal.

25. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 117, párrafo 1; 119, párrafo 1, inciso p) y 120, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, este Consejo General considera conveniente que el Consejero Presidente instruya a la Secretaría Ejecutiva a efecto de que provea lo necesario para que el presente Acuerdo sea publicado en el Diario Oficial de la Federación.

En razón de las consideraciones expresadas y con fundamento en los artículos 41, Base V, párrafo segundo y noveno; 122, apartado C, Base Primera, fracción V, inciso g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 104; 105 párrafo 2; 106, párrafo 1; 109; 117, párrafo 1; 118, párrafo 1, inciso j); 119, párrafo 1, inciso p); 120, párrafo 1, inciso k); 128, párrafo 1, inciso j); 171, párrafos 1 y 2 y 202, párrafo 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 109 y 110 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; numerales 16 y 22 de los Lineamientos para los Casos de Afectación al Marco Geográfico Electoral, este Consejo General emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. El Consejo General del Instituto Federal Electoral aprueba la modificación de límites territoriales entre las delegación de Xochimilco y Tláhuac, en el Distrito Federal, conforme al "Dictamen Técnico-Jurídico sobre la modificación de la cartografía electoral respecto de los límites territoriales entre las delegaciones de Xochimilco y Tláhuac, en el Distrito Federal", el cual se acompaña como anexo al presente Acuerdo y forma parte integral del mismo.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, al órgano delegacional y los subdelegacionales en el Distrito Federal, realicen las actividades necesarias conforme a sus atribuciones, para la instrumentación del presente Acuerdo.

TERCERO. Hágase del conocimiento de la Comisión Nacional de Vigilancia, lo resuelto en este Acuerdo.

CUARTO. Publíquese en el Diario Oficial de la Federación.

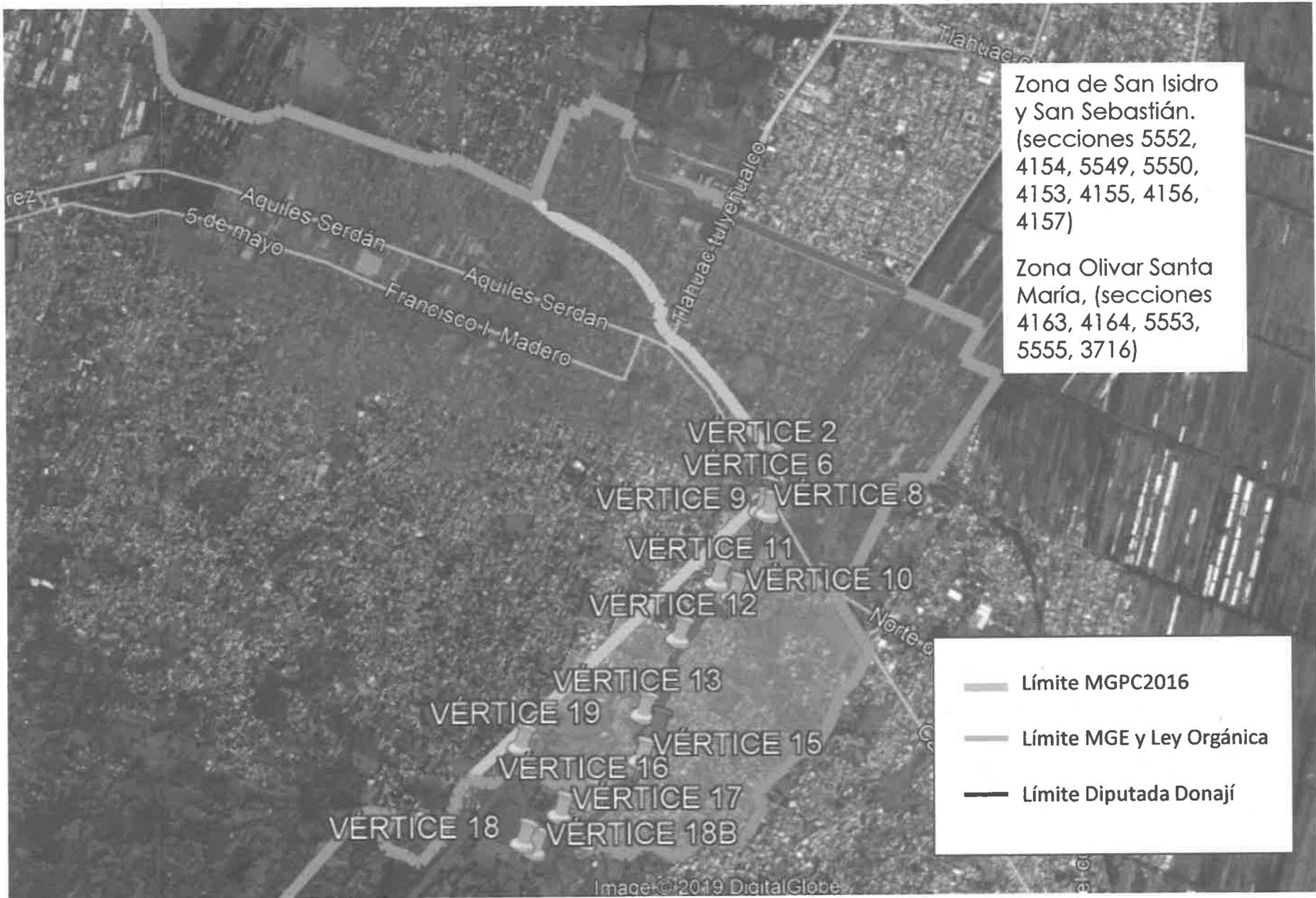
El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 27 de febrero de dos mil trece, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, Doctora María Macarita Elizondo Gasperín, Maestro Alfredo Figueroa Fernández, Doctor Francisco Javier Guerrero Aguirre, Doctora María Marván Laborde, Doctor Benito Nacif Hernández y el Consejero Presidente, Doctor Leonardo Valdés Zurita.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE
DEL CONSEJO GENERAL**

**EL SECRETARIO DEL
CONSEJO GENERAL**

**DR. LEONARDO VALDÉS
ZURITA**

**LIC. EDMUNDO JACOBO
MOLINA**



Zona de San Isidro y San Sebastián.
(secciones 5552, 4154, 5549, 5550, 4153, 4155, 4156, 4157)

Zona Olivar Santa María, (secciones 4163, 4164, 5553, 5555, 3716)

¡ACTUALIZA TU CREDENCIAL!

**AHORA PERTENECES A OTRA DELEGACIÓN Y
A OTRA SECCIÓN**

México, D. F., 16 de julio de 2013

No. de folio: 0849

PRESENTE

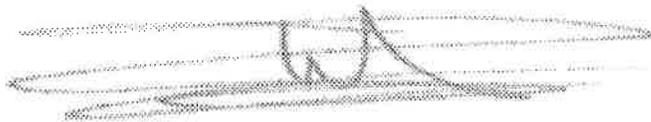
Le informo que el 10 de diciembre de 2008 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el *Decreto por el que "REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL"*, mismo que establece la delimitación delegacional entre Tláhuac y Xochimilco.

En este sentido, el Consejo General de este Instituto, mediante Acuerdo CG/71/2013, aprobó la modificación a la cartografía electoral federal de las delegaciones antes referidas.

En consecuencia, de conformidad con el con el artículo 128, párrafo 1, inciso j) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales se modificó la cartografía electoral federal, por lo que su domicilio dejó de pertenecer a la sección 4153 de la delegación XOCHIMILCO y ahora corresponde a la sección electoral 5549 de la delegación TLÁHUAC.

Por esta razón, se le hace una atenta invitación para que acuda al Módulo de Atención Ciudadana más cercano a su domicilio dentro de la Entidad Federativa correspondiente a su domicilio, con la finalidad de que solicite y se le expida una nueva Credencial para Votar donde aparezca el número de sección electoral 5549 de la delegación TLÁHUAC, le sugerimos el módulo ubicado en AV. MATEO SALDAÑA No. 6 BIS BARRIO SAN LORENZO TEZONCO C.P. 09900 IZTAPALAPA, D.F. ENTRE AV. TLÁHUAC Y PAISAJE DE MIXCOAC (ANTES SAN ANTONIO) A DOS CUADRAS DEL METRO TEZONCO, LINEA 12, con horario de atención de lunes a viernes de 08:00 A 15:00 horas y sábados de 08:00 A 12:00 horas, que es el más cercano a su domicilio.

ATENTAMENTE



LIC. JORGE ORTEGA PINEDA
VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA DEL IFE
EN EL DISTRITO FEDERAL

RECUERDA QUE AL ACUDIR AL MÓDULO DEBERÁS PRESENTAR:

- COPIA CERTIFICADA DE ACTA DE NACIMIENTO O DOCUMENTO QUE ACREDITE LA NACIONALIDAD MEXICANA POR NATURALIZACIÓN.
- IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA (ORIGINAL Y VIGENTE)
- COMPROBANTE DE DOMICILIO (ORIGINAL Y VIGENTE)

PARA MAYOR INFORMACIÓN, LLAMAR A IFETEL.

Lo que hace grande a un país es la participación de su gente. **Actualiza tu credencial.**

www.ife.org.mx
IFETEL: 01-800-455-7500

 **IFE**
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Consulta Ciudadana para conocer la opinión de los habitantes del Pueblo de Santiago Tulyehualco (específicamente de San Isidro y San Sebastián), así como de la Colonia Olivar Santa María respecto de su pertenencia a la Delegación Tláhuac o a la Delegación Xochimilco

ACTA DE RESULTADOS TOTALES

Se levanta la presente Acta con fundamento en los artículos 47, 48, 49 y 50 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, y lo previsto en la Convocatoria para la Consulta Ciudadana para conocer la opinión de los habitantes del Pueblo de Santiago Tulyehualco (específicamente de San Isidro y San Sebastián), así como de la Colonia Olivar Santa María respecto de su pertenencia a la Delegación Tláhuac o a la Delegación Xochimilco.

EN EL DISTRITO FEDERAL, A LAS SIETE P.M. HORAS DEL DÍA 08 DE JUNIO DE 2014,

Caral Nacional de Amigos (CON NOMBRE) Col. San Isidro (CON NOMBRE) DOMICILIO DE LA DELEGACIÓN

EN Xochimilco

LOS CIUDADANOS RESPONSABLES QUE SUSCRIBEN LA PRESENTE REALIZARON EL CÓMPUTO TOTAL DE MESA RECEPTORA DE OPINIÓN Y DE MÓDULO DE OPINIÓN ELECTRÓNICO DE LA CONSULTA CIUDADANA PARA CONOCER LA OPINIÓN DE LOS HABITANTES DEL PUEBLO DE SANTIAGO TULYEHUALCO (ESPECÍFICAMENTE DE SAN ISIDRO Y SAN SEBASTIÁN), ASÍ COMO LA COLONIA OLIVAR SANTA MARÍA RESPECTO DE SU PERTENENCIA A LA DELEGACIÓN TLÁHUAC O A LA DELEGACIÓN XOCHIMILCO.

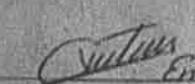
TOTAL DE CIUDADANOS QUE EMITIERON SU OPINIÓN 627 Seiscientos Veinte y Siete

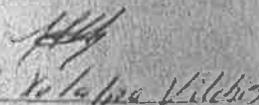
(CON NÚMERO) (CON LETRA)

ESCRUTINIO Y CÓMPUTO

OPINIÓN	EN MESA RECEPTORA DE OPINIÓN (CON NÚMERO)	MÓDULO DE OPINIÓN ELECTRÓNICO (CON NÚMERO)	TOTAL CON NÚMERO	TOTAL CON LETRA
TLÁHUAC	16	9	25	Veinte cinco
XOCHIMILCO	432	167	599	Quinientos noventa y nueve
OPINIONES NULAS			3	Tres
OPINIÓN TOTAL EMITIDA	451	176	627	Seiscientos Veinte y Siete

CIUDADANOS RESPONSABLES


ENRIQUE GUTIERREZ
NOMBRE Y FIRMA

CARLOS PARDO
NOMBRE Y FIRMA

ADRIEL YOLANDA VILELAS
NOMBRE Y FIRMA

Consulta Ciudadana para conocer la opinión de los habitantes del Pueblo de Santiago Tulyehualco (específicamente de San Isidro y San Sebastián), así como de la Colonia Olívar Santa María respecto de su pertenencia a la Delegación Tláhuac o a la Delegación Xochimilco

CP 01

49

Se levanta la presente Acta con fundamento en los artículos 42, 48, 49 y 50 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, y/o previsto en la Convocatoria para la Consulta Ciudadana para conocer la opinión de los habitantes del Pueblo de Santiago Tulyehualco (específicamente de San Isidro y San Sebastián), así como de la Colonia Olívar Santa María respecto de su pertenencia a la Delegación Tláhuac o a la Delegación Xochimilco.

Acta de la Jornada

RECEPCIÓN DE OPINIÓN CIUDADANA EN LA MESA RECEPTORA DE OPINIÓN INSTALACIÓN

EN EL DISTRITO FEDERAL, SIENDO LAS 9:30 HORAS DEL 5 DE JUNIO DE 2014, EN EL DOMICILIO UBICADO EN Calle Tomas Olvera, casi esquina con calle Lina Fierro a la capilla

SE REUNIERON PARA INSTALAR LA MESA RECEPTORA DE OPINIÓN CLAVE -1, QUEDANDO INTEGRADA DE LA SIGUIENTE MANERA:

RESPONSABLE

1:

Jimenez Jimenez Jesus

[Firma]

RESPONSABLE

2:

LA RECEPCIÓN DE LA OPINIÓN INICIÓ A LAS: _____ HORAS.

¿LA URNA FUE ARMADA ANTE LOS RESPONSABLES DE LA MESA RECEPTORA DE OPINIÓN? SÍ NO. ¿SE COMPROBÓ QUE ESTABA VÁLIDA Y A LA VISTA? SÍ NO.

SI LA MESA RECEPTORA DE OPINIÓN SE INSTALÓ EN UN LUGAR DISTINTO AL PREVIÓ, EXPLICAR LA CAUSA:

PAPELETAS DE OPINIÓN RECIBIDAS

2000 | DoSMil

CIERRE DE LA MESA RECEPTORA DE OPINIÓN

LA RECEPCIÓN DE LA OPINIÓN SE CERRÓ A LAS: 16:25 HORAS EN RAZÓN DE QUE Dieciséis con veinticinco minutos

1. A LAS DIECIOCHO HORAS YA NO HABÍA CIUDADANOS FORMADOS PARA EMITIR SU OPINIÓN. 2. DESPUÉS DE LAS DIECIOCHO HORAS AUN HABÍA CIUDADANOS FORMADOS PARA EMITIR SU OPINIÓN.

TOTAL DE CIUDADANOS QUE EMITIERON SU OPINIÓN: 553 Quinientos cincuenta y tres

TOTAL DE PAPELETAS SOBRANTES E INUTILIZADAS: 1447 Mil cuatrocientos cuarenta y siete

ESCRUTINIO Y CÓMPUTO

OPINIÓN	EN MESA RECEPTORA DE OPINIÓN (CON NÚMERO)	MÓDULO DE OPINIÓN ELECTRÓNICO (CON NÚMERO)	TOTAL CON NÚMERO	TOTAL CON LETRA
TLÁHUAC	<u>24</u>	<u>16</u>	<u>40</u>	<u>Cuarenta</u>
XOCHIMILCO	<u>526</u>	<u>379</u>	<u>905</u>	<u>Novecientos cinco</u>

OPINIONES NULAS: 3 Tres

TOTAL DE OPINIONES EMITIDAS: _____

INCIDENTES

MARQUE CON UNA X SI HUBO INCIDENTES DURANTE LA INSTALACIÓN INICIO DESARROLLO CIERRE CÓMPUTO DE LA CONSULTA EN CASO AFIRMATIVO, SE REGISTRARON EN _____ ACTA(S) DE INCIDENTES (SI HAY) QUE SE ANEXA(N) A LA PRESENTE.

RESPONSABLE

1:

Jimenez Jimenez Jesus

[Firma]

RESPONSABLE

2:

GORTES AVILA RODOLFO

[Firma]

CP 02

Consulta Ciudadana para conocer la opinión de los habitantes del Pueblo de Santiago Tulyehualco (específicamente de San Isidro y San Sebastián), así como de la Colonia Olivar Santa María respecto de su pertenencia a la Delegación Tláhuac o a la Delegación Xochimilco

ACTA DE RESULTADOS TOTALES

Se levanta la presente Acta con fundamento en los artículos 47, 48, 49 y 50 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y lo previsto en la Convocatoria para la Consulta Ciudadana para conocer la opinión de los habitantes del Pueblo de Santiago Tulyehualco (específicamente de San Isidro y San Sebastián), así como de la Colonia Olivar Santa María respecto de su pertenencia a la Delegación Tláhuac o a la Delegación Xochimilco.

EN EL DISTRITO FEDERAL, A LAS Dieciocho con cuarenta y uno HORAS, DEL DÍA Ocho DE JUNIO DE 2014.
 EN EL DOMICILIO DE LA DELEGACIÓN Colonia Olivar Santa María DE LA DELEGACIÓN Xochimilco.
 LOS CIUDADANOS RESPONSABLES QUE SUSCRIBEN LA PRESENTE REALIZARON EL CÁLCULO TOTAL DE MESA RECEPTORA DE OPINIÓN Y DE MÓDULO DE OPINIÓN ELECTRÓNICO DE LA CONSULTA CIUDADANA PARA CONOCER LA OPINIÓN DE LOS HABITANTES DEL PUEBLO DE SANTIAGO TULYEHUALCO (ESPECÍFICAMENTE DE SAN ISIDRO Y SAN SEBASTIÁN), ASÍ COMO DE LA COLONIA OLIVAR SANTA MARÍA RESPECTO DE SU PERTENENCIA A LA DELEGACIÓN TLÁHUAC O A LA DELEGACIÓN XOCHIMILCO.

TOTAL DE CIUDADANOS QUE EMITIERON SU OPINIÓN 266 CON LETRA Docientos sesenta y seis CON NÚMERO

ESCRUTINIO Y CÁLCULO

OPINIÓN	EN MESA RECEPTORA DE OPINIÓN (CON NÚMERO)	MÓDULO DE OPINIÓN ELECTRÓNICO (CON NÚMERO)	TOTAL CON NÚMERO	TOTAL CON LETRA
TLÁHUAC	60	12	72	Setenta y dos
XOCHIMILCO	153	40	193	Ciento noventa y tres
OPINIONES NULAS	1	0	1	una
OPINIÓN TOTAL EMITIDA	214	52	266	Docientos sesenta y seis

CIUDADANOS RESPONSABLES


 Miriam Mendoza Sanchez
 NOMBRE Y FIRMA


 NOMBRE Y FIRMA


 NOMBRE Y FIRMA

ORIGINAL

ORIGINAL

ANEXO 5

notaría
170.

15



MARIANA PEREZ !
NO

P-366207/2013 (0)

10/07/2013 11:42:34 a.m.

Registro Público de la Propiedad y de Comercio del D.F.

===== ESCRITURA TREINTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y SIETE =====
===== LIBRO OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO =====

===== (USUARIOS/ALICIAG/ESCRITURAS/CANCELACIONESHIPOTECA/IMSS) (AAGV/isf/1301/10)

===== MEXICO, DISTRITO FEDERAL, a diecisiete de junio de dos mil trece. =====

===== **MARIANA PEREZ SALINAS Y RAMIREZ**, notario en ejercicio, titular de la notaría ciento setenta del Distrito Federal, plenamente identificada como notario con el compareciente en este instrumento, hago constar: =====

===== **EL RECONOCIMIENTO DE EXTINCION DE CREDITO Y LA CANCELACION DE HIPOTECA EN PRIMER LUGAR**, que otorga el "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", en lo sucesivo el "INSTITUTO", representado en este acto por su Apoderado General y Titular de la Delegación Sur del Distrito Federal, dependiente de la Dirección Regional Centro del propio "INSTITUTO", señor JORGE ARTURO TRUJILLO HERNANDEZ, a favor del señor ROBERTO GALICIA CALNACASCO, acto que tiene lugar de conformidad con los apartados de declaraciones y la cláusula que más adelante se detallan: =====

===== Las "notas complementarias" se agregarán en hoja por separado y al apéndice respectivo con la letra que corresponda. =====

===== Enterado de las penas en que incurrir quienes declaran falsamente ante notario, en los términos de lo dispuesto por los artículos ciento dos, fracción doce, ciento sesenta y cinco de la Ley del Notariado y trescientos once del Código Penal, ambos ordenamientos para el Distrito Federal, bajo protesta de decir verdad, =====

===== **DECLARO EL OTORGANTE:** =====

===== **UNO.- MUTUO E HIPOTECA.-** Que por escritura número diecinueve mil cuatrocientos dieciocho, de fecha veinticinco de septiembre de mil novecientos noventa y seis, otorgada ante el señor licenciado Pablo Antonio Pruneda Padilla, titular de la notaría ciento cincuenta y cinco del Distrito Federal, e inscrita el veintinueve de noviembre siguiente, en el Registro Público de la Propiedad de esta Capital, en el folio real número trescientos veinte mil quinientos cuarenta y uno, auxiliar dieciocho, el "INSTITUTO", dió en calidad de mutuo al señor ROBERTO GALICIA CALNACASCO, la suma de ciento veintidós mil ochocientos doce pesos, veinte centavos, Moneda Nacional, que la parte mutuaría se obligó a pagar a la parte mutuante, en el plazo y términos establecidos en dicha escritura y en garantía del puntual pago de la suma mutuada y demás accesorios, el señor ROBERTO GALICIA CALNACASCO, con el consentimiento de su cónyuge, la señora MARIA SONIA CAMACHO, constituyó hipoteca en primer lugar, a favor del "INSTITUTO", sobre el lote de terreno número diecinueve de la manzana uno, zona cincuenta y siete, y construcciones en él existentes, destinadas a casa habitación, del Ejido denominado "Tulyehualco", Delegación Xochimilco, en este Distrito Federal, con la superficie, medidas, linderos y demás características en dicha escritura precisados: =====

===== **DOS.- INSTRUCCIONES NOTARIALES.-** Que el "INSTITUTO", mediante oficio número "37.56.91.61.4000/0223/2013", de fecha veintidós de abril de

T D . 320.541

19,4
25/10

ESC. No. 19,418 / 1452 / "B"
 NOTARIO No. 155
 Cuenta Predial: 471-001-19-000-1
 Cuenta Agua: 471-001-19-000-001-0-0

802058

C. TESORERO DEL D.F.

JUAN CARLOS MENDOZA GAMES Y MARIA DE SANTA ESPERANZA
GALICIA AVILA

en mi (nuestro) carácter de enejante (s) o propietario(s) del inmueble ubicado en LOTE DE TERRENO No. 19, DE LA MANZANA 1, DE LA ZONA 57, DEL EJIDO DENOMINADO TULYEHUALCO, DEL. KOCHIMILCO, D.F.

con número de cuenta predial y de agua antes mencionados por conducto del notario número 155 del Distrito Federal, en los términos del Art. 38 del Código Financiero del Distrito Federal, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DECLARO (amos) haber cubierto o en su caso, haber presentado las boletas y manifestaciones relativas a dicho inmueble que en seguida se relacionan y que son las únicas que obran en (nuestro) poder.

a).- IMPUESTO PREDIAL:

AÑO: 1996 BIMESTRE: 1º al 6º
 AÑO: _____ BIMESTRE: _____
 OTROS: _____



CÉDULA DE ACTUALIZACION VOLUNTARIA PRESENTADA EL
 BIM: _____ DE 1989.

b).- DERECHOS POR SERVICIO DE AGUA:

AÑO: 1996 BIMESTRE: 2º
 AÑO: _____ BIMESTRE: _____
 OTROS _____



DISTRITO FEDERAL
COORDINACION GENERAL JURIDICA
DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO DE LA
PROPIEDAD Y DE COMERCIO

No. **A 274046**

NOMBRE: **LIC. PABLO ANTONIO PRUNEDA PADILLA**

SOLICITA SE LE EXPIDA CERTIFICADO DE EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE GRAVAMENES, LIMITACIONES DE DOMINIO O ANOTACIONES PREVENTIVAS POR UN LAPSO **20** AÑOS ANTERIORES A LA FECHA RELATIVOS A:

DATOS REGISTRADOS

CALLE _____ No. Ext. _____

Conj. Habitacional _____ Edificio _____

No. Interior _____ Colonia _____

Delegación **Xochimilco** Manzana **1 zona 57** lote **19**

Denominación **Tulyehualco** Superficie **219 M2**

REGISTRADO(A) A NOMBRE DE: **JUAN CARLOS MENDOZA GAMEZ**

BAJO LOS SIGUIENTES DATOS:

SECC.	TOMO	VOL.	FOJA	PARTIDA	FOLIO
					320541-18

FIRMA DEL SOLICITANTE

(Para ser llenado exclusivamente por el notario (o autoridad) cuando solicite la anotación del PRIMER AVISO PREVENTIVO a que se refiere el artículo 3018 del Código Civil).

ACTO O CONTRATO: **COMRAVENTA, MUTUO E HIPOTECA**

ADQUIRENTE: **ROBERTO GALICIA CALNACASCO**

ACREEDOR: **IMSS**

DEUDOR: **ROBERTO GALICIA CALNACASCO**

NOTARIO No. **155** DEL DISTRITO **FEDERAL**

LIC. **PABLO ANTONIO PRUNEDA PADILLA**



SELLO Y FIRMA

0212903

Dir. Gral. del Res. de la Prop. y de Com.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE GRAVAMENES, LIMITACIONES DE DOMINIO O ANOTACIONES PREVENTIVAS

FECHA NUMERO DE ENTRADA
20/08/96 11:30

PARA MAS DE 20 AÑOS PAGO COMPLEMENTARIO	
N\$ 40.00 POR C/5 AÑOS	FOLIO FORMA VALORADA
1º	
2º	
3º	
4º	
5º	
TOTAL	

N\$ 90.70

Ciudad de México, 15 de marzo de 2018

SEDUVI/DGAU/DOU/ **02512** /2018

Asunto: aclaración de nomenclatura delegacional

**C. ROBERTO GALICIA CALNACASCO
P R E S E N T E**

En atención a la solicitud ingresada en el Área de Atención Ciudadana de esta Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda a través del folio **326-221GARO17**, mediante la cual solicita se aclare a que delegación pertenece el inmueble ubicado en la calle Tomás Barrera, colonia San Sebastián, Delegación Xochimilco, con número de cuenta predial **757-497-19-000-4**, toda vez que el Instrumento número 19,418 de fecha 25 de septiembre de 1996, de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CoReTT), lo registra como calle Tomás Barrera lote 19, manzana 1, zona 57, Ejido Tulyehualco, delegación Xochimilco, Distrito Federal.

Una vez realizada la búsqueda en los archivos de esta Dirección de Operación Urbana y Licencias y de acuerdo a la cronología de cambios de nomenclatura a través del tiempo, se informa que conforme a la *Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el martes 29 de diciembre de 1998, Última reforma publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 18 de noviembre de 2015, en sus Artículos 10 fracción XIII y 11, al inmueble ubicado en la calle Tomas Barrera, colonia San Sebastián lo asigna dentro de la demarcación territorial de la delegación Tláhuac.*

Por lo antes expuesto esta Dirección de Operación Urbana y Licencias, de la Dirección General de Administración Urbana, ambas adscritas a la SEDUVI, **aclara que el inmueble con número de cuenta 757-497-19-000-4, ubicado en la calle Tomás Barrera, colonia San Sebastián se ubica dentro de la demarcación Territorial de la Delegación Tláhuac, Distrito Federal hoy Ciudad de México.**

La presente aclaración de la nomenclatura oficial, se expide con fundamento en el artículo 7 fracciones XVI, XVII y XVIII del Reglamento para el Ordenamiento del Paisaje Urbano del Distrito Federal.

Sin más por el momento, me reitero a sus órdenes.

Atentamente

**URB. JOAQUÍN AGUILAR ESQUIVEL
DIRECTOR DE OPERACIÓN URBANA Y LICENCIAS**

En seguimiento al folio 326-221GARO18/ Ref. 50/18
ASRJ/prc

Nota: se expide sin anexos



MEXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR



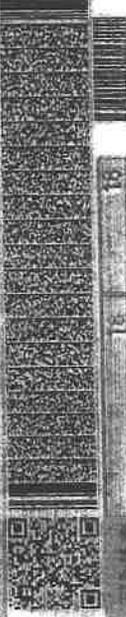
NOMBRE: GARCIA MARIA DE LOS ANGELES
 DOMICILIO: -CALLE DE CAMINO REAL 953
 COL. CLAYAR SANTA MARIA 16790
 TLAXIQUILA, ODMX
 CLAVE DE ELECTOR VILGRANV3030909W700

ESTADO 09 MUNICIPIO 011 SECCION 5555
 LOCALIDAD 0001 EMISOR 2017 VIGENCIA 2027

FECHA DE NACIMIENTO 08/03/1983
 SEXO M

CLAVE DE REGISTRO 2004 02

01 31
 IDME X16734880226<<5555061771923
 8505084M2712310NEX<<02<<05531<1
 DEL VALLE<<GARCIA<<MARIA<<DE<<LOS



MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR



NOMBRE
SANCHEZ
GARCIA
JUANA

FECHA DE NACIMIENTO
27/01/1970

SEXO M

DOMICILIO
C/JON ROSALIA 11
COL SAN ISIDRO TULYEHUALCO 16739
TLAHUAC, D.F.

CLAVE DE ELECTOR SNGRJN70012709M400

CURP SAGJ700127MDFNRN02 AÑO DE REGISTRO 1991 02

ESTADO 09 MUNICIPIO 011 SECCION 5549

LOCALIDAD 0001 EMISION 2016 VIGENCIA 2026



Juana Sanchez Garcia

IDMEX1427612760<<5549046131019
7001279M2612317MEX<02<<20344<7
SANCHEZ<GARCIA<<JUANA<<<<<<<<<<

MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR



NOMBRE
CEDILLO
ROCHA
MONICA

FECHA DE NACIMIENTO
31/08/1975

SEXO M

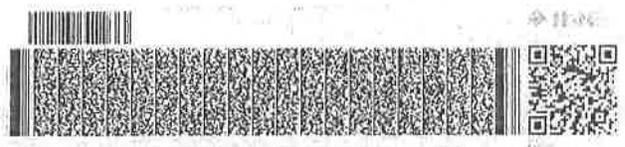
DOMICILIO
C/JON ROSALIA 11
COL SAN ISIDRO TULYEHUALCO 16739
TLAHUAC, D.F.

CLAVE DE ELECTOR CDRGMN75083109M000

CURP CERM750831MDFDCN09 AÑO DE REGISTRO 1993 03

ESTADO 09 MUNICIPIO 011 SECCION 5549

LOCALIDAD 0001 EMISION 2016 VIGENCIA 2026



Monica Cedillo Rocha

IDMEX1426600171<<5549057427077
7508310M2612317MEX<03<<09870<5
CEDILLO<ROCHA<<MONICA<<<<<<<<<<



MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

SECRETARÍA DE INTERIORES

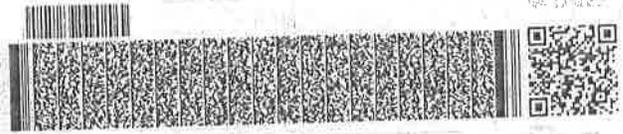


NOMBRE
SANCHEZ
GARCIA
FERMIN

FECHA DE NACIMIENTO
07/07/1976
SEXO H

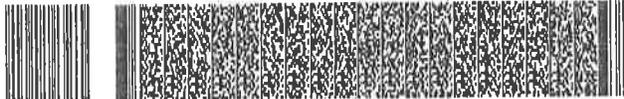
DOMICILIO
CALLE ROSALIA 11
COL SAN ISIDRO TULYEHUALCO 16739
TLAHUACALPAN D.F.

CLAVE DE ELECTOR SNGRFR76070709H000
CURP SAGF760707HDFNRR03 AÑO DE REGISTRO 1993 03
ESTADO 09 MUNICIPIO 011 SECCIÓN 5549
LOCALIDAD 0001 EMISIÓN 2016 VIGENCIA 2026



FERMIN SANCHEZ G

IDMEX1426612316<<5549017731930
7607073H2612317MEX<03<<10179<9
SANCHEZ<GARCIA<<FERMIN<<<<<<<<



4164004704655

ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE,
NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHA-
DURAS O ENMIENDAS.
EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTI-
FICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN
LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE
OCURRA.

[Handwritten Signature]

EDMUNDO JACOBO MOLINA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL



ZENAIDA

ELECCIONES FEDERALES LOCALES Y EXTRAORDINARIAS



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
BELTRAN
CARDOZO
ZENAIDA

EDAD 44
SEXO M

DOMICILIO
PROL ESCUDO NACIONAL 290 M 3
COL OLIVAR SANTA MARIA 16700
XOCHIMILCO ,D.F.

FOLIO 0000010226316 AÑO DE REGISTRO 1991 01
CLAVE DE ELECTOR BLCRZN64101117M800
CURP BECZ641011MMSLRN13

ESTADO 09 MUNICIPIO 013
LOCALIDAD 0001 SECCION 4164
EMISION 2009 VIGENCIA HASTA 2019

ZENAIDA

FIRMA



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDECIAL PARA VOTAR

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

NOMBRE: APARICIO BELTRAN ENRIQUE FERNANDO
 EDAD: 18
 SEXO: H

DOMICILIO:
 PROL ESCUDO NACIONAL 290
 COL OLIVAR SANTA MARIA 16790
 XOCHIMILCO D.F.

FOLIO: 0709212215689 AÑO DE REGISTRO: 2007-01
 CLAVE DE ELECTOR: APBLEN89071517H600

ESTADO: 09 DISTRITO:
 MUNICIPIO: 013 LOCALIDAD: 0001 SECCION: 4164



ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE
 NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMIENDAS

EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTIFICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE OCURRA

[Signature]
 MANUEL LOPEZ BERNAL
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Fernando Aparicio

4164110720164

ELECCIONES FEDERALES: 12 15 18 09
 LOCALES: 09 10 11 12 13 14 15 16 07 08
 EXTRANJEROS Y OTRAS





INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

62

NOMBRE
 PEREZ
 CASTRO
 HUMBERTA

EDAD 37
 SEXO M

DOMICILIO
 3RA CDA MOISES CAMACHO 505
 COL OLIVAR SANTA MARIA 16797
 XOCHIMILCO D.F.

FOLIO: 0000010222917 AÑO DE REGISTRO 1981-00
 CLAVE DE ELECTOR PRCSHM7308229A700

CURP: PECH730822MHGRSM01

ESTADO 09 MUNICIPIO 013

LOCALIDAD 0001 SECCION 4163

EMISION 2011 VIGENCIA HASTA 2021



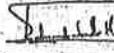
Humberta Perez
 HUMBERTA PEREZ




ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE,
 NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHA-
 DURAS O ENMENDADURAS.

EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTI-
 FICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN
 LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE
 OCURRA.

4163125630978



EDMUNDO JACOBO MOLINA
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL
 INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL



Humberta Perez Castro

ELECCIONES FEDERALES

LOCALES Y EXTRAORDINARIAS

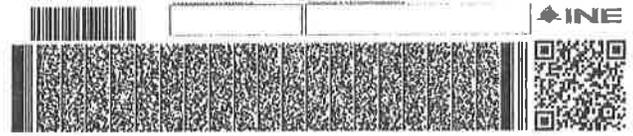


MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR



NOMBRE
CASTILLO
GALAN
PETRA
DOMICILIO
C PINO MZ 2 LT 45
COL OLIVAR SANTA MARIA 13546
TLAHUAC, D.F.
CLAVE DE ELECTOR CSGP56120715M400
CURP CAGP561207MMCSLT02 AÑO DE REGISTRO 1996 03
ESTADO 09 MUNICIPIO 011 SECCIÓN 5555
LOCALIDAD 0001 EMISIÓN 2015 VIGENCIA 2025

FECHA DE NACIMIENTO
07/12/1956
SEXO: M



Petra Castillo

ESTADO DE QUERÉTARO
MUNICIPIO DE SAN ANTONIO
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

IDMEX1355219338<<5555050338354
5612075M2512314MEX<03<<22850<5
CASTILLO<GALAN<<PETRA<<<<<<<<<<

MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR



FECHA DE NACIMIENTO
15/06/1933

NOMBRE
REZA
MARTINEZ
MANUEL

DOMICILIO
CDA PINO MX 2 LT 45
COL OLIVAR SANTA MARIA 13546
TLAHUAC, D.F.

CLAVE DE ELECTOR RZMRMN33061515H400

CURP REMM330615HMCZRN01 AÑO DE REGISTRO 1996 02

ESTADO 09 MUNICIPIO 011 SECCIÓN 3716

LOCALIDAD 0001 EMISIÓN 2015 VIGENCIA 2025



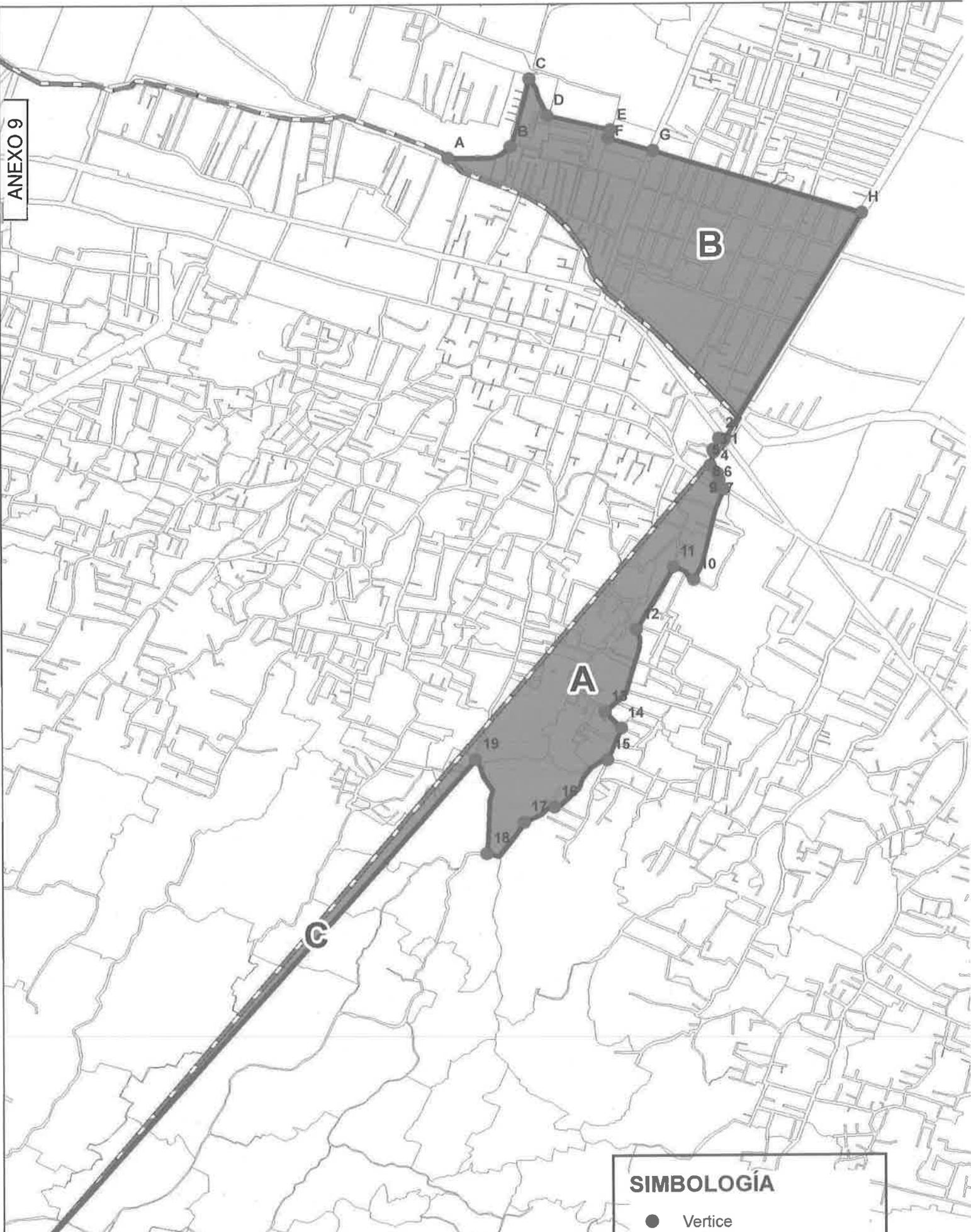

INE

manuel

SECRETARÍA EJECUTIVA
COMUNIDAD ELECTORAL
SECRETARÍA REGISTRO DE
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

IDMEX1352199516<<3716003681986
3306150H2512314MEX<02<<20160<3
REZA<MARTINEZ<<MANUEL<<<<<<<<<

ANEXO 9



SIMBOLOGÍA

● Vertice

— Propuesta_2019

□ Límite Alcaldía Xochimilco

FID	Sha	Name	area
0	Poly	A	33,62845

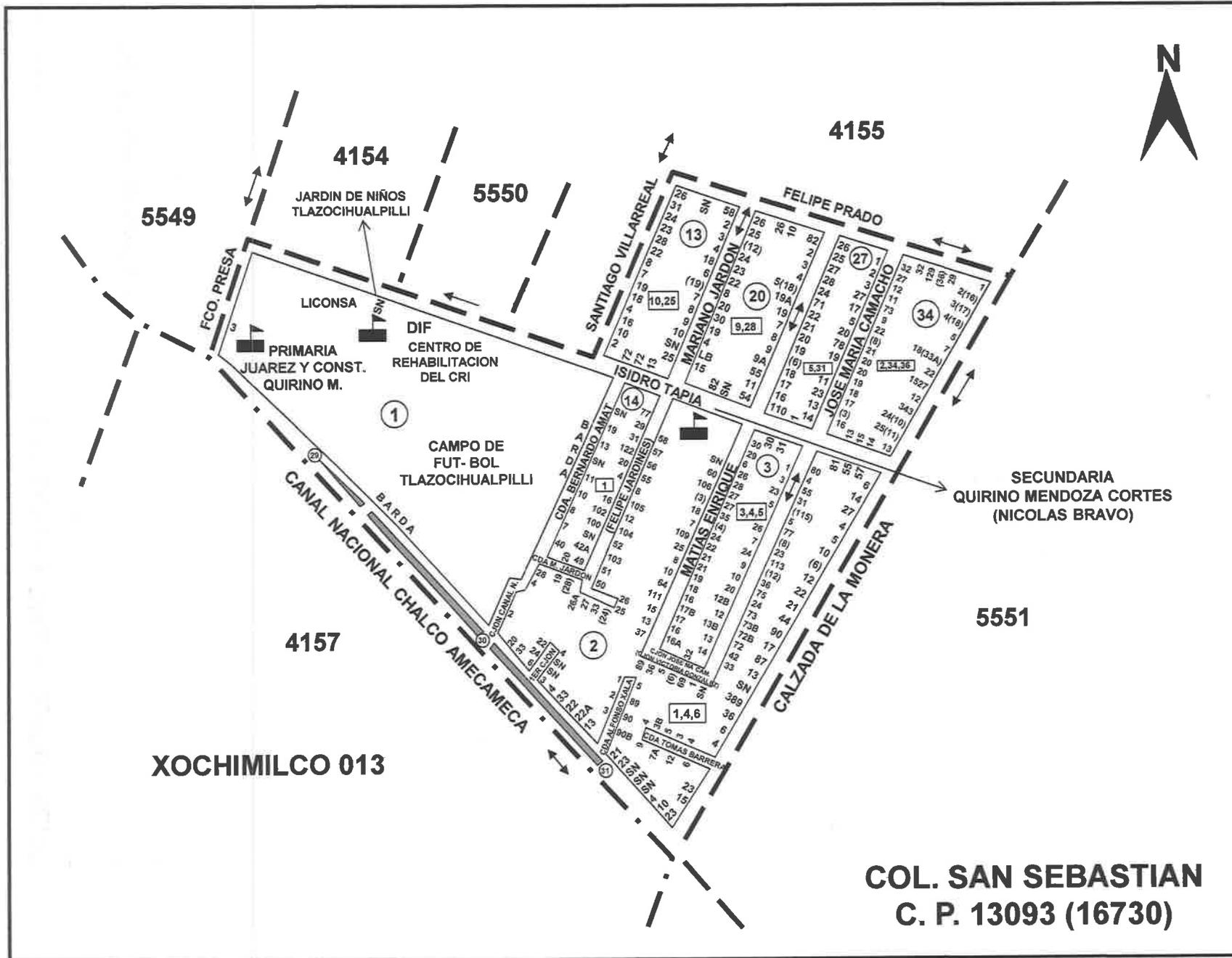


problema
ual

ANEXO 11

PLANO DE DIVULGACIÓN. PLAN DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO. TLÁHUAC





Instituto Nacional Electoral

Registro Federal de Elect
Coordinación de Operación en
Dirección de Cartografía Elec

PLANO URBANO POR SECCION
INDIVIDUAL
CON NUMEROS EXTERIORES
IDENTIFICACION

ENTIDAD DISTRITO FEDERAL
DISTRITO TLAHUAC
MUNICIPIO TLAHUAC
SECCION

LOCALIDAD DISTRITO FEDERAL
Hoja 1 de 1

CLAVES
NUMERO DE DISTRITO
NUMERO DE SECCION
NUMERO DE MANZANA

SIMBOLOGIA

- LIMITE ESTATAL
- LIMITE DISTRITAL
- LIMITE MUNICIPAL
- LIMITE SECCIONAL
- IGLESIA
- ESCUELA
- ASISTENCIA MEDICA
- PALACIO MUNICIPAL
- MERCADO
- CEMENTERIO
- CAMELLON
- AREA VERDE
- PLAZA Y/O MONUMENTO
- PASO PEATONAL AEREO
- PASO PEATONAL SUBTERRANEO
- VIA DE FERROCARRIL
- ESTACION DEL METRO
- PASO VEHICULAR SUBTERRANEO

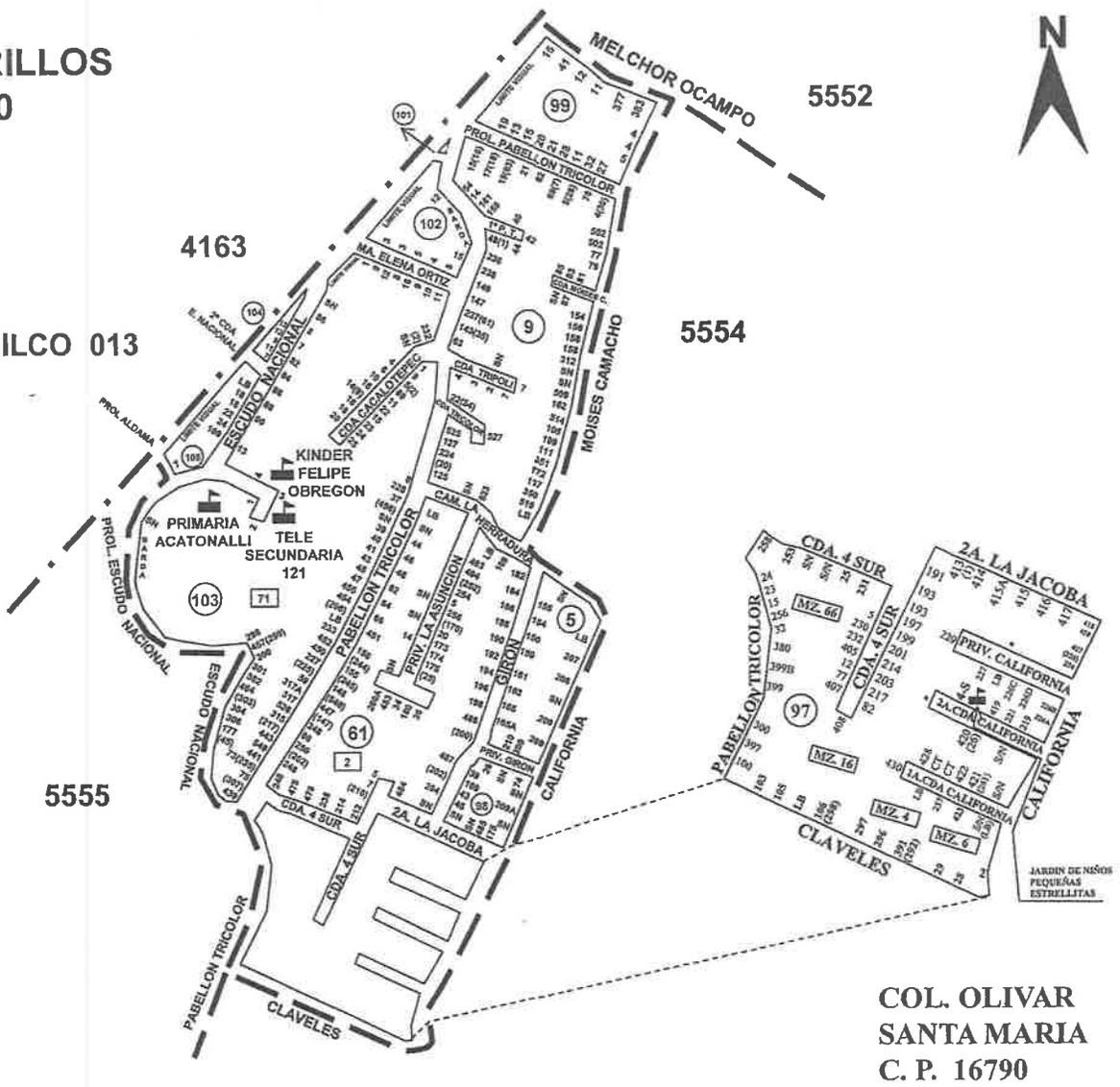
FECHA DE ACTUALIZACION: DICIEMBRE

ELABORO: ANTONIO JIMENEZ MARTINE

COL. SAN SEBASTIAN
C. P. 13093 (16730)

COL. LOS CERRILLOS
C. P. 16780

XOCHIMILCO 013



COL. OLIVAR
SANTA MARIA
C. P. 16790



Registro Federal de Electores
Coordinación de Operación en Campo
Dirección de Cartografía Electoral

PLANO URBANO POR SECCION
INDIVIDUAL
CON NUMEROS EXTERIORES

IDENTIFICACION

ENTIDAD	CIUDAD DE MEXICO	09
DISTRITO		09
MUNICIPIO	TLAHUAC	011
SECCION		5553
LOCALIDAD	CIUDAD DE MEXICO	0001
	Hoja 1 de 1	

CLAVES

NUMERO DE DISTRITO	00
NUMERO DE SECCION	0000
NUMERO DE MANZANA	00

SIMBOLOGIA

LIMITE ESTATAL	++++
LIMITE DISTRITAL	-----
LIMITE MUNICIPAL	- - - - -
LIMITE SECCIONAL	-----
IGLESIA	
ESCUELA	
ASISTENCIA MEDICA	
PALACIO MUNICIPAL	
MERCADO	
CEMENTERIO	
CAMELLON	
AREA VERDE	
PLAZA Y/O MONUMENTO	
PASO PEATONAL AEREO	
PASO PEATONAL SUBTERRANEO	
VIA DE FERROCARRIL	
ESTACION DEL METRO	
PASO VEHICULAR SUBTERRANEO	

FECHA DE ACTUALIZACION: OCTUBRE 2018

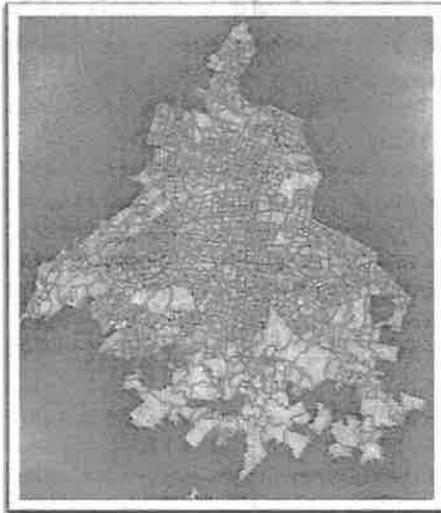
ELABORO: 35



SIMBOLOGÍA

- Vertice
- Propuesta_2019
- ▭ Límite Alcaldía Xochimilco

ANEXO 16



Dictamen de Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2019

Marzo de 20:

Contenido

I.	Presentación.....	3
II.	Objetivo del dictamen.....	4
III.	Listado de casos.....	5
IV.	Casos especiales.....	12
	A. Solicitud de actualización de los límites del Pueblo Originario de San Bernabé Ocoatepec.....	12
	B. Caso que se deriva de la problemática de límites entre las Demarcaciones Tláhuac y Xochimilco.....	19
V.	Dictamen.....	25
	A. Resultados del análisis.....	25
	B. Aspectos relevantes de las actualizaciones realizadas.....	29
	C. Concentrado de colonias y pueblos originarios 2019, resultantes, por Demarcación Territorial.....	35
	D. Asignación de colonias y pueblos originarios del MGPC2019, por distrito electoral.....	36
	E. Concentrado de colonias y pueblos originarios 2019, resultantes, por distrito electoral local.....	38
	Anexos.....	39
	ANEXO 1. Listado definitivo de casos de actualización de Colonias y Pueblos Originarios.....	39
	ANEXO 2. Escrito del Acuerdo por el que desisten autoridades tradicionales del pueblo originario de San Bernabé Ocoatepec, La Magdalena Contreras... ..	39
	ANEXO 3. Plan de trabajo para el levantamiento de encuestas sobre la identidad en las colonias San Isidro, San Sebastián, La Loma, así como en la Colonia Olivar Santa María, a Tláhuac o Xochimilco.....	39
	ANEXO 4. Propuestas procedentes, derivada de los recorridos en campo y aplicación de encuestas.....	39

I. Presentación

La actualización del Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2019 es una atribución de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística (DEOEyG) con fundamento en el artículo 96 fracción XI del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (CIPECM), que establece ***“mantener actualizado el marco geográfico de la Ciudad de México para su utilización en los procedimientos de participación ciudadana”***; y, de conformidad a lo establecido en el artículo 2 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal (LPCDF) que cita; ***“la participación ciudadana es el derecho de los ciudadanos y habitantes del Distrito Federal a intervenir y participar, individual o colectivamente, en las decisiones públicas, en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas, programas y actos de gobierno”***.

En tal sentido, el presente documento da cuenta de las actividades incluidas en el Plan de Trabajo para la obtención del Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2019 (Plan de Trabajo) que hicieron posible la obtención del Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2019 (MGPC2019), así como la elaboración del correspondiente Catálogo de Colonias y Pueblos Originarios, que formará parte de la Convocatoria para la Elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2019 y la Consulta Ciudadana sobre el Presupuesto Participativo 2020, 2021 y 2022.

El proyecto de Dictamen que, en su caso, aprobará la Comisión de Organización Electoral y Geoestadística (COEG), con la opinión de la Comisión de Participación Ciudadana y Capacitación (CPCyC), formará parte del Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General, para la aprobación del Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2019.

II. Objetivo del dictamen

Dar cuenta de los trabajos de actualización realizados por los Órganos Desconcentrados, derivados de las transformaciones espaciales/territoriales que han impactado a la cartografía de participación ciudadana 2016, la reconfiguración de los espacios geográficos por la dinámica sociocultural de la ciudadanía, para la obtención del MGPC2019, actualizado, y la elaboración de su correspondiente Catálogo de Colonias y Pueblos Originarios 2019.

III. Listado de casos

Durante la décima segunda sesión ordinaria de la Comisión Permanente de Organización Electoral y Geoestadística (COEG), de fecha 13 de diciembre de 2018, se presentaron 44 casos. Estos casos representaban solicitudes de alguna modificación, ya sea que fueron presentados en las oficinas centrales, al Secretario Ejecutivo, al Consejo General o a la DEOEyG, o que fueron del conocimiento de los Órganos Desconcentrados, de acuerdo a su ámbito de ubicación. Por lo que, estos casos constituyeron el inicio de los trabajos de campo y la aplicación de encuestas, esto último, en atención a la sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, recaída en el Juicio para la Protección de los Derechos Políticos del Ciudadano, identificado con el número SDF-JDC-254/2013¹.

Adicionalmente, como se previó en el propio Plante Trabajo, era posible que las Direcciones Distritales, derivado de su conocimiento en campo, pudieran solicitar la incorporación de límites de colonias a revisar. Este fue el caso del distrito electoral 20, quién expuso tres casos adicionales.

Posteriormente, en el mes de enero de 2019, con la finalidad de no omitir algún caso adicional, se solicitó nuevamente, a las oficinas distritales, informaran a oficinas centrales si contaban con algún caso nuevo. Así, los distritos electorales 14, 18, 25 y 26, abonaron un caso cada uno.

¹ Sentencia del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (SDF-JDC-254/2013).

TERCERO. Se ordena al Instituto Electoral del Distrito Federal que para futuros procesos de participación ciudadana, lleve a cabo las acciones necesarias para adecuar la cartografía a utilizarse, con el fin de que exista identidad entre los electores y los comités de las colonias en que habitan, debiendo informar a este órgano jurisdiccional las medidas que tome para el efecto.

A continuación, se identifican los tres momentos importantes en el proceso de integración de casos para la actualización del Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2016 (MGPC2016), antes de iniciar los trabajos en campo.

Fecha	Solicitud	Observaciones
2016 - 2018	Casos de actualización en las colonias y Pueblos Originarios del MGPC2016, recibidos en la DEOEyG de 2016 a la septiembre de 2019.	Casos remitidos en DEOEYG
Septiembre de 2018	Envío de los casos de límites de colonias y/o pueblos originarios existentes en los Órganos Desconcentrados.	Comunicado DEOEyG/388/2018 IECM/UTALAOD/1347/CE/2018
Enero de 2019	Casos de límites de colonias y/o pueblos originarios existentes en los Órganos Desconcentrados que se reportaron o recibieron del mes de septiembre de 2018 a enero de 2019.	Comunicado DEOEyG/001/2019 IECM/UTALAOD/0051/CE/2019

Una vez concentrados todos los casos recibidos, debido a que algunos se referían a solicitudes similares o involucraban a las mismas colonias, en total fueron 49 casos analizados, como se puede explicar en las siguientes tablas.

La tabla 2 corresponde a 30 casos que se reportaron en las oficinas distritales, de solicitudes ciudadanas o comités ciudadanos, donde se puede observar que los consecutivos 6, 18, 19 y 26, también fueron enviados a oficinas centrales. Por lo que coinciden con los consecutivos 2, 8, 11 y 15 de la tabla 3, donde se listas 18 casos. En tal sentido, considerando los casos coincidentes en ambas tablas, el total es de 44 casos recibidos, a solicitud de ciudadanas y ciudadanos o comités ciudadanos.

Tabla 2. 30 casos reportados en Órganos Desconcentrados				
Dtto.	Cons.	Caso	Breve descripción	Observaciones
04	1	05-163 SAN JUAN III (U HAB) - 05-029 CONSTITUCION DE LA REPUBLICA	Inclusión-exclusión de manzanas	
	2	05-050 EL COYOL (U HAB) - 05-149 SALVADOR DIAZ MIRON - 05-041 EDUARDO MOLINA I (U HAB) - 05-089 JOSE MARIA MORELOS Y PAVON II (U HAB)	Inclusión-exclusión de manzanas	
	3	05-231 NUEVA ATZACOALCO III - 05-149 SALVADOR DIAZ MIRON - 05-185 TORRES DE QUIROGA (U HAB) - 05-196 VASCO DE QUIROGA	Inclusión-exclusión de manzanas	
	4	05-095 LA CRUZ (BARR) - 05-228 MARTIN CARRERA II	Inclusión-exclusión de manzanas	
07	5	11-008 EMILIANO ZAPATA 1ª - 11-009 EMILIANO ZAPATA 2A	Otros	Límite entre Demarcaciones Territoriales
08	6	11-059 ATOTOLCO -11-060 CUITLAHUAC	Inclusión-exclusión de manzanas	Es un caso de corrección cartográfica También reportado en oficinas centrales
13	7	16-015 BOSQUE DE CHAPULTEPEC I, II Y III SECCIONES - 16-046 LOMAS VIRREYES (LOMAS DE CHAPULTEPEC)	Fusión	
	8	16-042 LOMAS DE CHAPULTEPEC	División	
	9	16-041 LOMAS DE BEZARES	División	
14	10	12-082 LOMAS DE PADIERNA (AMPL)	Cambio de nomenclatura	
16	11	12-037 EL DIVISADERO	Inclusión-exclusión de manzanas	
18	12	10-061 EL CUERNITO	Cambio de nomenclatura	
	13	10-161 OCHO DE AGOSTO - 10-197 SAN PEDRO DE LOS PINOS	Inclusión y exclusión de manzanas	
20	14	04-014 EBANO (U HAB)	Inclusión-exclusión de manzanas	
	15	04-042 LA RETAMA	Inclusión-exclusión de manzanas	
	16	10-083 GRAL C A MADRAZO	Otros	
	17	10-238 VILLA VERDUN	Inclusión y exclusión de manzanas	
	18	10-215 TETLALPAN	Inclusión y exclusión de manzanas	También del conocimiento de oficinas centrales

Tabla 2. 30 casos reportados en Órganos Desconcentrados				
Dtto.	Cons.	Caso	Breve descripción	Observaciones
22	19	07-110 LA JOYITA	Inclusión-exclusión de manzanas	También del conocimiento de oficinas centrales
23	20	10-192 SAN ANGEL	Inclusión-exclusión de manzanas	
24	21	07-137 MAGDALENA ATLAZOLPA (PBLO)	Inclusión-exclusión de secciones	
25	22	13-026 LOS CERRILLOS II	Otros	Límite entre Demarcaciones
	23	13-028 NATIVITAS	Otros	Límite entre Demarcaciones
	24	13-031 OLIVAR SANTA MARIA	Otros	Límite entre Demarcaciones
	25	13-067 SANTIAGO TULYEHUALCO (PBLO)	Otros	Límite entre Demarcaciones
	26	13-077 AZTLAN-APACHES (U HAB)	Cambio de nomenclatura	También del conocimiento de oficinas centrales
26	27	14-015 GENERAL PEDRO MARIA ANAYA	Otros	Ámbito distrital
	28	03-151 MONTE DE PIEDAD	División	
	29	03-038 DEL NIÑO JESÚS (BARR) - 03-035 CUADRANTE DE SAN FRANCISCO	Inclusión-exclusión de manzanas	
33	30	08-053 VISTA HERMOSA	Inclusión-exclusión de manzanas	

Fuente: Elaborado por la DEOEyG, a partir de las solicitudes ciudadanas remitidas a la Dirección Ejecutiva a través del comunicado a los Titulares de los Órganos Desconcentrados.

Tabla 3. 18 casos reportados en Oficinas Centrales				
Dtto.	Cons.	Caso	Breve descripción	Observaciones
05	1	16-092 Y 16-093 POPOTLA I Y POPOTLA II	Inclusión-exclusión de manzanas	
08	2	11-059 ATOTOLCO Y 11-060 CUITLAHUAC	Inclusión-exclusión de manzanas	Es un caso de corrección cartográfica. También reportado por distrito

Dtto.	Cons.	Caso	Breve descripción	Observaciones
14	3	12-069 LA LONJA	Cambio de nomenclatura	
15	4	06-033 SANTA CRUZ (BARR)	Otros	Relativo a la delimitación de Circunscripciones
18	5	10-040 CAROLA Y 10-069 EMANCIPACIÓN DEL PUEBLO	Cambio de nomenclatura	
19	6	13-018 LA CAÑADA	Inclusión-exclusión de manzanas	
20	7	10-128 LOMAS DE CAPULÍN	Otros	Corrección cartográfica
	8	10-215 TETLALPAN	Revisión de límites	También reportado por distrito
	9	10-204 SANTA ROSA XOCHIAC (PBLO)	Otros	Tema relacionado con pueblos originarios
	10	10-194 SAN BARTOLO AMEYALCO (PBLO)	Otros	Tema relacionado con pueblos originarios
22	11	07-110 LA JOYITA	Inclusión-exclusión de manzanas	También reportado por distrito
23	12	10-213 TETELPAN	Otros	Tema relacionado con pueblos originarios
	13	10-214 TETELPAN (PBLO)	Otros	Tema relacionado con pueblos originarios
25	14	13-044 SAN JOSÉ LAS PERITAS	Combinación	Inclusión-exclusión de manzanas, cambio de nomenclatura
	15	13-077 AZTLÁN-APACHES (U HAB)	Cambio de nomenclatura	También reportado por distrito
26	16	03-019 CHIMALISTAC – 03-084 OXTOPULCO UNIVERSIDAD	Inclusión-exclusión de manzanas	
27	17	07-219 SANTIAGO ACAHUALTEPEC (PBLO)	Inclusión-exclusión de manzanas	
33	18	08-042 SAN BERNABÉ OCOTEPEC (PBLO)	Otros	Pueblo originario

Fuente: Elaborado por la DEOEyG, a partir de las solicitudes ciudadanas remitidas a la Dirección Ejecutiva.

La Tabla 4, conforme se previó en el propio Plan de Trabajo, son las propuestas del distrito electoral 20, quién expuso tres casos, derivados de su conocimiento en campo.

Dtto.	Caso	Descripción	Observaciones
20	04-055 PORTAL DEL SOL	Inclusión-exclusión de manzanas	De acuerdo con el numeral 3. Criterios. 1. Origen de una actualización al Marco Geográfico de Participación Ciudadana, descrito en el PLAN DE TRABAJO PARA LA OBTENCIÓN DEL MARCO GEOGRÁFICO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA 2019 ²
20	04-012 CORREDOR SANTA FE	Inclusión-exclusión de manzanas, Inclusión-exclusión de secciones	
20	04-006 BOSQUES DE LAS LOMAS	Inclusión-exclusión de manzanas, Inclusión-exclusión de secciones	

En la tabla 5, se listan los cuatro casos que llegaron en el mes de enero, derivado de las nuevas solicitudes que fueron detectadas después de septiembre de 2018.

Dtto	Caso	Descripción	Recepción en:
14	12-151 SAN JUAN TEPEXIMILPA	Crear nueva colonia	Órgano Desconcentrado (febrero 2019)
18	10-197 SAN PEDRO DE LOS PINOS	Crear nueva colonia	Órgano Desconcentrado (febrero 2019)
25	13-033 POTRERO DE SAN BERNARDINO	Exclusión de manzanas	Órgano Desconcentrado (por comunicado, enero 2019)
26	03-046 EL ROSEDAL I	Exclusión de manzanas	DEOEyG (febrero 2019)

² PLAN DE TRABAJO

- Propuesta de un Comité Ciudadano o Consejo de los Pueblos. Se refiere a los planteamientos formales por parte de los Comités Ciudadanos o Consejos de los Pueblos, en activo. Ya sea que se hayan dirigido a las Direcciones Distritales o directamente en oficinas centrales.
- Petición de un(a) ciudadano(a) residente. Se refiere a los planteamientos formales por cualquier ciudadana o ciudadano que resida en el ámbito territorial de la Colonia y/o Pueblo Originario. Ya sea que se hayan dirigido a las Direcciones Distritales o directamente en oficinas centrales.
- Propuesta de los órganos desconcentrados. Se refiere a las situaciones que, como resultado de los recorridos de campo habituales, así como la observación de la participación ciudadana, que realizan los órganos desconcentrados en sus distritos electorales, han identificado que el ámbito territorial de la Colonia y/o Pueblo Originario debe modificarse.

Como resumen, en la siguiente tabla se concentran el número de casos recibidos y analizados. (Ver detalles en Anexo 1).

Tabla 6. Concentrado del número total de casos analizados			
Total de casos emitidos por la ciudadanía y recibidos en oficinas centrales o en sedes distritales enlistados en el diagnóstico	44* (-1)	Total de casos en el Listado definitivo para la obtención del MGPC2019	49
Total de casos propuestos por órganos desconcentrados enlistados en el diagnóstico	3		
Total de casos emitidos por la ciudadanía posteriores al plan de trabajo	4** (-1)		
Totales	51		

*De los 44 casos originales enlistados en el Diagnóstico del MGPC2016, se reduce un caso, ya que los casos relacionados con las colonias 10-213 Tetelpan y 10-214 Tetelpan (Pblo) se concentraron como uno solo, relacionados con la solicitud de reconocimiento como un pueblo originario.
 **De los cuatro casos reportados por la ciudadanía, posteriores al plan de trabajo, se disminuye uno. Lo anterior, debido a que la colonia 13-033 Potrero San Bernardino se analizó junto con el caso de la colonia 13-044 San José Las Peritas, por ser colindantes y coincidir en gran parte, por lo que la afectación fue en el mismo sentido.

IV. Casos especiales.

A. Solicitud de actualización de los límites del Pueblo Originario de San Bernabé Ocotepc

Antecedentes

El 7 de febrero de 2018, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística (Dirección Ejecutiva) recibió un escrito firmado por el C. Jorge Tenorio Reyes y dos personas más, quienes señalaron ostentar cargos en el Pueblo Originario de San Bernabé Ocotepc y solicitaron "... LA REVISIÓN DE LOS VERDADEROS LÍMITES...(SIC)" de dicho Pueblo Originario. Durante ese año y hasta la fecha se ha mantenido comunicación y coordinación con estas y otras personas que, de igual forma, manifestaron tener representaciones y cargos como autoridades tradicionales del citado Pueblo.

En particular, el 16 de marzo de 2018 y, posteriormente, el 16 de enero de 2019, se realizaron dos reuniones de trabajo en las que se informó que el alcance de la revisión que se efectuara tendría sólo efectos en el Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2019 y que, al tratarse de un Pueblo Originario, sería necesario llevar a cabo una Consulta de conformidad con la normativa que expidiera el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, la cual contemplaría los estándares nacionales e internacionales aplicables a la materia.

El 31 de enero de 2019 la Comisión Organización Electoral y Geoestadística (Comisión) aprobó el "Plan de Trabajo para la Obtención del Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2019", en el cual se previó, en su caso, la realización de consultas a Pueblos Originarios, así como de asambleas comunitarias informativas y consultivas. Posteriormente, el 28 de febrero de 2019, el Consejo General del Instituto Electoral, en su Primera Sesión Ordinaria aprobó el *Protocolo de Consulta a Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes en la Ciudad de México en Materia Electoral y de Participación Ciudadana*³.

³ <http://www.iecm.mx/www/marconormativo/docs/IECMACUCG014201915139.pdf>

Acciones para atender la solicitud de revisión de los límites del Pueblo Originario de San Bernabé Ocoatepec.

El 1º de marzo de 2019, al día siguiente de la aprobación del Protocolo, la Comisión procedió a dar cumplimiento a diversas disposiciones previstas para las fases previa, informativa y consultiva, de acuerdo con las previsiones logísticas realizadas por la Dirección Ejecutiva.

En este sentido, se llevó a cabo una reunión de trabajo con instancias representativas, autoridades tradicionales y población del Pueblo Originario de San Bernabé Ocoatepec, en sus Oficinas Ejidales, en la que hubo participación y/o presencia de personal de la oficina de la Comisión, de la Secretaría Ejecutiva (Jefatura de Departamento de Autenticación Electoral), de la Dirección Ejecutiva y de la Dirección Distrital 33.

En esta reunión de trabajo el personal de la Dirección Ejecutiva y de la Dirección Distrital 33 comunicó a quienes asistían por primera vez la recepción de la solicitud de revisión; informó de la aprobación del Protocolo por el Consejo General del Instituto Electoral; explicó de forma general las fases y los elementos sustanciales de lo que sería la Consulta; entregó un disco compacto con el archivo del Protocolo; volvió a poner a su disposición cartografía impresa del Pueblo; volvió a explicar la naturaleza de la revisión; resolvió dudas; detalló los pasos que se seguirían para cumplir todo el Protocolo en caso de que las personas presentes del Pueblo así lo determinaran; dio a conocer las previsiones realizadas para instrumentar la consulta; y ante la posibilidad de no realizarse la Consulta, se explicaron las acciones que llevaría a cabo el Instituto Electoral para obtener el MGPC2019.

Al respecto, dichas instancias, autoridades tradicionales y ciudadanas (os) del citado Pueblo Originario, acordaron lo siguiente (ver Anexo 2):

... posponer las actividades inherentes para para (sic) el nuevo marco geográfico para la última semana del mes de abril de 2019. Asimismo, el marco geográfico que se encuentra vigente será el utilizado en la próxima elección, en su caso, de los órganos de representación ciudadana 2019.

Es decir, la solicitud original formulada al Instituto Electoral de la Ciudad de México, de revisar los límites del Pueblo Originario de San Bernabé Ocoatepec, la continuaríamos definiendo a partir de los trabajos en la última semana de abril de la presente anualidad, y procurar involucrar al mayor número de instancias representativas, autoridades tradicionales y población de este pueblo, así como a ciudadanía de las colonias aledañas que, en su caso, fueran susceptibles de ser afectadas.

Previsiones realizadas para instrumentar la Consulta

No obstante que, la decisión de los solicitantes fue conservar el límite del Pueblo San Bernabé Ocoatepec para efectos de participación ciudadana, como se tenía en el MGPC2016, el Instituto Electoral ya había efectuado algunas acciones para proceder a la Consulta.

En tal sentido, la Comisión, con el apoyo de la Dirección Ejecutiva, previó lo siguiente:

- a) Establecimiento de comunicación y coordinación con personal de la Subdirección de Consulta de la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes de la Ciudad de México (SEPI);
- b) Realización de una reunión de trabajo con la Titular de la Dirección Distrital 33 en la que se abordaron aspectos logísticos de la eventual Consulta en el citado Pueblo;
- c) Elaboración de una propuesta de *Plan de Trabajo de la Consulta al Pueblo Originario de San Bernabé Ocoatepec sobre la Actualización de su Marco Geográfico de Participación Ciudadana*;
- d) Elaboración de propuestas de diseños de carteles para convocar a las asambleas comunitarias informativa y consultiva;
- e) Elaboración de propuestas de anexos técnicos de cartel y volantes para convocar a las asamblea comunitarias, así como de un tríptico informativo sobre el Protocolo;
- f) Elaboración y entrega de 5 oficios para solicitar a igual número de instituciones información sobre instancias representativas y autoridades tradicionales del Pueblo Originario de San Bernabé Ocoatepec; 19 propuestas de oficio-convocatoria; y 4 propuestas de oficios para solicitar la participación, como órgano garante, de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, así como el apoyo en el acompañamiento y/u observación de la Consulta a la Representación del Instituto Nacional de Pueblos Indígenas en la Ciudad de México, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y de la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes de la Ciudad de México;

- g) Elaboración de presentaciones en *Power Point* sobre el Protocolo para capacitación y para exposición en la Asamblea Comunitaria Informativa;
- h) Preparación de discos compactos con información sobre el Protocolo;
- i) Elaboración de listas de asistencia, y;
- j) Elaboración de una propuesta de Acuerdo del Secretario Ejecutivo para la creación del "Sistema de Datos Personales de la Ciudadanía que participe en Consultas dirigidas a Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes en la Ciudad de México", así como del respectivo documento con las medidas de seguridad.



Diversas acciones realizadas en el supuesto de que se llevara a cabo la consulta.

Cumplimiento al Protocolo

Con las previsiones mencionadas se dio cumplimiento a diversos aspectos incluidos en el Apartado 7 del Protocolo, en particular del punto 7.1 al punto 7.10.5.4, como, por ejemplo:

- a) Identificación de la necesidad de realizar una Consulta a solicitud de instituciones o personas con identidad indígenas;
- b) Delimitación del tema de la Consulta;
- c) Definición de las instituciones participantes;
- d) Elaboración de un Plan de Trabajo con los aspectos mínimos requeridos;
- e) Gestión de información para la integración de directorios de representaciones indígenas, instituciones y personas susceptibles de participar en la Consulta;
- f) Comunicación y coordinación con instancias participantes e intercambio de información; previsión de un Mecanismo de Orientación y Asesoría Técnica;
- g) Preparación de insumos, documentos y/o materiales a utilizar en el proceso de Consulta; diseño, publicación y difusión de la convocatoria;
- h) Capacitación al personal institucional participante;
- i) Elaboración y envío de oficios convocatoria;
- j) Invitaciones a instituciones para acompañamiento, y;
- k) Preparación de la logística y de documentos a utilizar en las asambleas comunitarias.

Aspectos relevantes

- La comunicación lograda de forma anticipada con las instancias, autoridades y ciudadanas (os) del Pueblo Originario de San Bernabé Ocoatepec permitió, aún antes de aprobarse el Protocolo, el establecimiento de una relación de buena fe, uno de los elementos sustanciales de la Consulta.
- La confianza depositada generó un acuerdo de estas instancias, autoridades y ciudadanía, para participar conforme al Marco Geográfico de Participación Ciudadana que actualice el órgano electoral.
- La solicitud de revisión de límites del Pueblo Originario no se cancela, sino que se pospone para involucrar a un número mayor de actores no sólo del pueblo, sino de colonias aledañas que pudiesen ser afectadas, lo que muestra un grado significativo de sensibilidad y responsabilidad social para sostener un verdadero diálogo intercultural.

En este sentido, quedó claro que, el límite de San Bernabé Ocoatepec para el Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2019, será el mismo que el de 2016. Por lo cual, si derivado del nuevo proceso de revisión de límites que, en su caso, requiriera la necesidad de un ajuste, previa consulta, serían materia de eventual aprobación por el Consejo General del Instituto, para el Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2022.

- La Comisión y la Dirección Ejecutiva tuvieron la oportunidad de experimentar, por vez primera, el camino que proporciona el Protocolo para instrumentar una Consulta.

- Se involucró directamente a la Dirección Distrital 33, lo que confirma la importancia de que este tipo de consultas se implementen a través del ámbito desconcentrado, cuando sea el caso.
- La entrega del Protocolo en la reunión del 1 de marzo permitirá, en su caso, conocer a finales de abril las primeras opiniones sobre esta normativa directamente de un Pueblo Originario y registrarlas con fines de mejora, y;
- Se cuenta con documentos, materiales e insumos que pueden ser útiles para iniciar la capacitación al personal del Instituto Electoral sobre el Protocolo y para difundirlo, en los términos que se determinen.

B. Caso que se deriva de la problemática de límites entre las Demarcaciones Tláhuac y Xochimilco

Como antecedente, se tiene que para el año 2013 la Asamblea Legislativa solicitó al entonces Instituto Electoral del Distrito Federal, conservar la integración de colonias y pueblos originarios, entre los límites de Tláhuac – Xochimilco, tal como se utilizaron para la elección de Comités Ciudadanos en 2010.

Posteriormente, en 2016, se llevaron operativos de campo y reuniones con los entonces Jefes Delegacionales de ambas demarcaciones. Actividades que confluieron en la decisión de seguir manteniendo el mismo Marco Geográfico de Participación Ciudadana para Tláhuac y Xochimilco.

Este año, para realizar los trabajos de obtención del Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2019, se retoma la existencia del Marco Geográfico Electoral Local aprobado por el Instituto Nacional Electoral, que representa la problemática existente en la identidad de las y los ciudadanos de Olivar Santa María y la zona de San Sebastián y San Isidro (que incluye a la colonia La Loma), con Xochimilco o Tláhuac.

Por lo anterior, se retoma el contenido de algunos considerandos asentados en el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se aprobó el Marco Geográfico de Participación Ciudadana, que se aplicó en la elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2016, de la Ciudad de México (ACU-30-16, 21 de abril de 2016):

“Los límites entre las delegaciones de Tláhuac y Xochimilco se mantendrán, para efectos de participación ciudadana, como fueron aprobados para el Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2013. Lo anterior, derivado de la identidad que, en su mayoría, las y los ciudadanos de dichas zonas manifestaron a través de la aplicación de encuestas.”

Es decir, la colonia Olivar Santa María, y parte del Pueblo Originario de Santiago Tulyehualco (barrios San Sebastián y San Isidro), continuarán incorporados al Catálogo de Colonias y Pueblos Originarios de la delegación Xochimilco”.

Así, con el propósito de analizar y evaluar los casos de problemáticas de límites entre las Demarcaciones Territoriales de Tláhuac y Xochimilco, que a su vez afectan la inclusión de algunas colonias y pueblos originarios, para el ejercicio de los derechos político-electorales, en materia de participación ciudadana, la Secretaría Ejecutiva de este Instituto solicitó la realización de reuniones de trabajo, con los Alcaldes correspondientes, el pasado 30 de enero de 2019, mediante oficio **SECG-IECM/200/2019**.

En ese sentido, el día 13 de febrero de 2019, este Órgano Electoral Local, sostuvo una reunión de trabajo con el Director General de Participación Ciudadana de la Alcaldía de Tláhuac, C. Ernesto Romero Elizalde. En dicha reunión, el Instituto Electoral expuso la problemática de identidad que las y los habitantes de **los Barrios de San Isidro y San Sebastián, así como la colonia La Loma, en el Pueblo de Santiago Tulyehualco; y la Colonia Olivar Santa María**, tienen con la demarcación Xochimilco.

En dicha reunión se expuso que la ciudadanía de las colonias en comento, se han identificado con Xochimilco, aunque la actual Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México los integra en Tláhuac. Al respecto, el Director de Participación Ciudadana de esta Alcaldía, manifestó no tener inconveniente alguno para que, en la elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos y la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo, dichas colonias se sigan considerando dentro del Marco Geográfico de Participación Ciudadana de Xochimilco, como han permanecido asignados desde el año 2010, 2013 y 2016.

Posteriormente, con relación al caso de la problemática entre Xochimilco y Tláhuac, derivado de las instrucciones giradas por la Consejera Electoral Myriam Alarcón Reyes, Presidenta de la Comisión Permanente de Organización Electoral y Geoestadística, el 19 de febrero de 2019 mediante oficio **SECG-IECM/422/2019**, se reiteró la solicitud al Alcalde de Xochimilco para una reunión de trabajo. En respuesta, la oficina de Participación Ciudadana de la Alcaldía de Xochimilco agendó una reunión con el Alcalde, la cual se llevó a cabo el 1º de marzo de 2019.

En dicha reunión, se realizó una exposición de la problemática detectada en el límite entre Tláhuac y Xochimilco, denominado "Caso Olivar Santa María", que incluye a las colonias de los Barrios de San Isidro y San Sebastián, así como a la Colonia La Loma, en el Pueblo de Santiago Tulyehualco y la Colonia Olivar Santa María. Como se ha citado, estos asentamientos se encuentran incluidos en Xochimilco dentro del Marco Geográfico de Participación Ciudadana vigente, pero electoralmente y conforme a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, vigente, se consideran en la Demarcación Territorial de Tláhuac.

Por parte de la Alcaldía, el Titular de esta manifestó que se tiene conocimiento de la problemática referida y expuso el interés de su administración por atender y respetar la identidad de las y los habitantes de las áreas involucradas. En este sentido expresó no tener inconveniente alguno para que, en la elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos y la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo, se sigan incluyendo dentro del Marco Geográfico de Participación Ciudadana de Xochimilco a las colonias involucradas.

Sin embargo, con el propósito de seguir considerando en el MGPC2019 a las colonias de San Isidro y San Sebastián y La Loma (pueblo de Santiago Tulyehualco), así como Olivar Santa María, en Xochimilco, se planteó la posibilidad

de que el Instituto Electoral de la Ciudad de México realizara la aplicación de encuestas, para constatar la identidad cultural de las y los ciudadanos de estas áreas con Xochimilco.

Cabe mencionar que, se definió aplicar encuestas, debido a que San Isidro, San Sebastián, La Loma y Olivar Santa María, no figuran como Pueblos Originarios en la Ley de Participación Ciudadana, para Tláhuac o Xochimilco. En este sentido, su trato fue como colonias.

En consecuencia, el Instituto Electoral, a través de la DEOEyG realizó, con la coordinación de la Dirección Distrital 25 y acompañamiento de las Direcciones Distritales 7, 8, 16, 19, 28, 30 y 31, la planeación, organización y levantamiento de encuestas en los territorios en cuestión, con el objetivo de contar con los elementos necesarios para la inclusión de esas áreas en una u otra Demarcación Territorial.

Derivado del Plan de Trabajo previsto para la obtención del Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2019, en la zona de las colonias San Sebastián, San Isidro y La Loma se deberían aplicar, al menos 445 encuestas, y en Olivar Santa María, 280. (Ver anexo 3).

Así, entre el 14 y 20 de marzo se realizaron las encuestas correspondientes, para determinar la identidad de las y los ciudadanos de esas colonias en Xochimilco o Tláhuac.

Los resultados fueron los siguientes:

Tabla 7. Resultados del levantamiento de encuestas sobre la identidad en las colonias San Isidro, San Sebastián y La Loma, a Tláhuac o Xochimilco

Sección electoral	Total de encuestas aplicadas	Se identifican con Xochimilco	Se identifican con Tláhuac
4153	72	49	23
4154	66	34	32
4155	130	63	67
4156	116	65	51
5549	30	26	4
5550	27	9	18
5551	50	13	37
5552	36	26	10
		285	242

Tabla 8. Resultados del levantamiento de encuestas sobre la identidad en la colonia Olivar Santa María, a Tláhuac o Xochimilco

Sección electoral	Total de encuestas aplicadas	Se identifican con Xochimilco	Se identifican con Tláhuac
4163	11	6	5
4164	17	6	11
5553	52	11	41
5554	39	12	27
5555	60	17	43
5556	100	19	81
		71	208

De acuerdo a los resultados de la encuesta, las colonias La Loma, San Isidro y San Sebastián seguirán incluyéndose en Xochimilco, como parte del pueblo originario de Santiago Tulyehualco (Pblo) con clave **13-067**. Sin embargo a la colonia Olivar Santa María, con su clave respectiva **13-031** se le elimina del catálogo de colonias y pueblos originarios 2019 de Xochimilco y pasa a conformar una nueva colonia en Tláhuac con la clave **11-062 Olivar Santa María**.

Con esta afectación al MGPC2019, el catálogo respectivo incluirá cinco secciones electorales que se compartirán entre dos Demarcaciones Territoriales, que a su vez se compartirán entre dos colonias de manera parcial. En la versión del MGPC2016, solo una sección se encontraba en esta situación, la 4153.

- La sección 4163 compartida entre 13-028 Nativitas y 11-062 Olivar Santa María.
- La sección 4164 compartida entre 13-026 Los Cerrillos II y 11-062 Olivar Santa María.
- La sección 5553 compartida entre 11-062 Olivar Santa María y 13-028 Nativitas.
- La sección 5555 compartida entre 11-062 Olivar Santa María y 13-026 Los Cerrillos II.
- La sección 4153 compartida entre 13-067 Santiago Tulyehualco (Pblo) y 11-060 Cuítláhuac.

V. Dictamen

Derivado de los recorridos en campo, con el acompañamiento de la aplicación de encuestas y del análisis correspondiente, por parte de los Órganos Desconcentrados en conjunto con la DEOEyG, se desglosa la siguiente información para la Actualización de MGPC2019.

A. Resultados del análisis.

- En 4 Demarcaciones Territoriales completas, no habrá modificación alguna de sus colonias y/o pueblos originarios, como se encuentra actualmente el MGPC2016.

Demarcación Territorial	
02	Azcapotzalco
09	Milpa Alta
15	Cuauhtémoc
17	Venustiano Carranza

- 18 Órganos Desconcentrados realizaron recorridos de campo, por contar con casos a revisar:

Órganos Desconcentrados		
04	15	23
05	16	24
07	18	25
08	19	26
13	20	27
14	22	33

- De los 49 casos analizados, tres casos surgieron posteriores a lo establecido en el plan de trabajo; dos fueron recibidos en las sedes de los distritos electorales 14 y 18 respectivamente y uno recibido en la DEOEyG.

Propuestas Ciudadanas posteriores a las fechas importantes de envío de casos para generar el diagnóstico del MGPC2016			
Distrito Electoral	Caso	Descripción	Recepción en
14	12-151 SAN JUAN TEPEXIMILPA	Crear nueva colonia	Órganos Desconcentrado
18	10-197 SAN PEDRO DE LOS PINOS	Crear nueva colonia	Órganos Desconcentrado
26	03-046 EL ROSEDAL I	Exclusión de manzanas	DEOEyG

- 29 de los casos dieron como resultado alguna afectación, uno procedió de manera parcial (ver Anexo 4), y 19 de ellos no fueron viables de ser modificados.
- 82 colonias fueron susceptibles de alguna modificación, que equivale al 5% del universo total del MGPC2016.
- 50 colonias resultaron afectadas, como consecuencia de los trabajos realizados en campo, que equivalen al 3% del total del MGPC2016.

A continuación, se enlistan algunos datos relevantes en la actualización del MGPC2019.

- Los tipos de casos que afectaron el ámbito territorial de las Colonias y/o Pueblos Originarios aprobados en 2016, se concentraron en:
 - División,
 - Fusión,
 - Cambio de nomenclatura,
 - Inclusión/exclusión de secciones electorales,
 - Inclusión/exclusión de manzanas electorales,
 - Combinación, y
 - Otros.

- b. El Catálogo de Colonias y Pueblos Originarios 2019, con respecto al de 2016, ya no contará con una de sus claves de colonia, derivado de una fusión.

COLONIA QUE CAUSA BAJA	
16-015	BOSQUE DE CHAPULTEPEC I, II Y III SECCIONES

- c. En el Catálogo de Colonias y Pueblos Originarios 2019, con respecto al de 2016, se dará el movimiento de una colonia de una demarcación a otra, derivado de los resultados de aplicación de encuestas.

COLONIA QUE CAUSA BAJA DE XOCHIMILCO	
13-031	OLIVAR SANTA MARÍA
COLONIA QUE CAUSA ALTA EN TLÁHUAC	
11-062	OLIVAR SANTA MARÍA

- d. Por su parte, tendrá 4 colonias nuevas, originadas por la división de colonias, cuyas características ameritaron la división.

COLONIAS QUE CAUSAN ALTA	
16-096	LOMAS DE CHAPULTEPEC II
16-097	LOMAS DE CHAPULTEPEC III
12-223	RESIDENCIAL FUENTES DE CANTERA (U HAB)
10-259	RESIDENCIAL LOS PINOS (U HAB)

- e. Por cambio de nomenclatura se afectará a 8 colonias, 7 de ellas por solicitud exclusiva para ello y una, derivado de la división que sufrieron, por lo que ameritó una actualización en su denominación original.

COLONIAS CON CAMBIO DE NOMENCLATURA POR SOLICITUD			
MGPC2016		MGPC2019	
12-082	LOMAS DE PADIERNA (AMPL)	12-082	AMPLIACION LOMAS DE PADIERNA
12-069	LA LONJA	12-069	BARRIO LA LONJA
10-061	EL CUERNITO	10-061	BOSCOSO (U HAB)
10-040	CAROLA	10-040	CAROLA (U HAB)
10-069	EMANCIPACION DEL PUEBLO	10-069	EMANCIPACION DEL PUEBLO (U HAB)
13-077	AZTLAN-APACHES (U HAB)	13-077	AZTLAN (U HAB)
13-044	SAN JOSE LAS PERITAS	13-044	LAS PERITAS

COLONIAS CON CAMBIO DE NOMENCLATURA PRODUCTO DE ALGUNA DIVISIÓN			
MGPC2016		MGPC2019	
16-042	LOMAS DE CHAPULTEPEC	16-042	LOMAS DE CHAPULTEPEC I

- f. En cuanto a los Pueblos originarios, sólo en San Bernabé Ocotepec se convocó a las instancias representativas, autoridades tradicionales y a la población del pueblo originario a una reunión Informativa sobre la actualización del Marco geográfico de Participación Ciudadana.

PUEBLOS ORIGINARIOS CON ASAMBLEA COMUNITARIA	
08-042	SAN BERNABE OCOTEPEC (PBLO)

Sin embargo, el 1º de marzo de 2019, en la reunión de acercamiento con autoridades tradicionales de esa comunidad, acordaron que en este proceso se siga respetando el límite de la cartografía para su pueblo de acuerdo al MGPC2016. En consecuencia, ya no hubo necesidad de continuar con el proceso para la realización de Asambleas y/o reuniones, ni modificación del límite.

- g. Derivado de los resultados arrojados en las encuestas realizadas en las colonias La Loma, San Isidro y San Sebastián y Olivar Santa María, acerca de la identidad de las y los ciudadanos para efectos de participación ciudadana con Tláhuac o Xochimilco, el MGPC2019 no permanecerá igual, como fue aprobado para el Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2016.

Esto significa que, las colonias La Loma, San Isidro y San Sebastián seguirán formando parte del Pueblo Originario de Santiago Tulyehualco en el Catálogo de Colonias y Pueblos Originarios 2019 de la Demarcación Territorial Xochimilco, con su clave respectiva 13-067. Pero Olivar Santa María pasa a formar parte de Tláhuac en el Catálogo de Colonias y Pueblos Originarios 2019, con una clave nueva 11-062.

- h. El Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2019 resultante, se integrará con 1,767 colonias y 48 Pueblos Originarios.

B. Aspectos relevantes de las actualizaciones realizadas.

- Porcentaje de distritos electorales con o sin afectación de colonias.



- Total de casos por distrito electoral.



- Porcentaje de Demarcaciones Territoriales afectadas en la actualización de colonias.



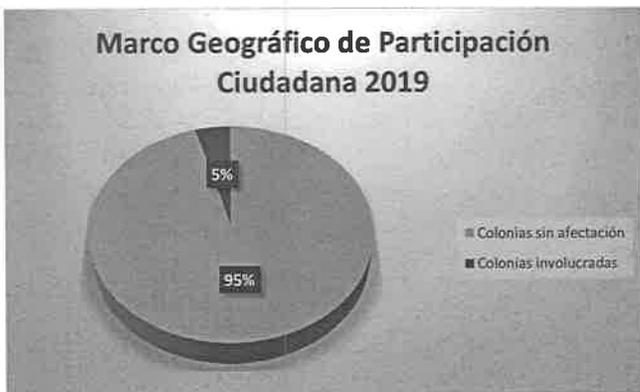
- Total de casos por Demarcación Territorial.



- Casos procedentes, procedentes parcialmente y no procedentes



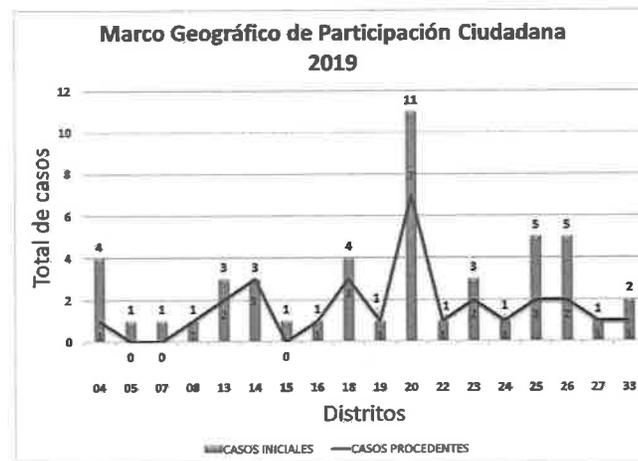
- Colonias involucradas en alguna actualización.



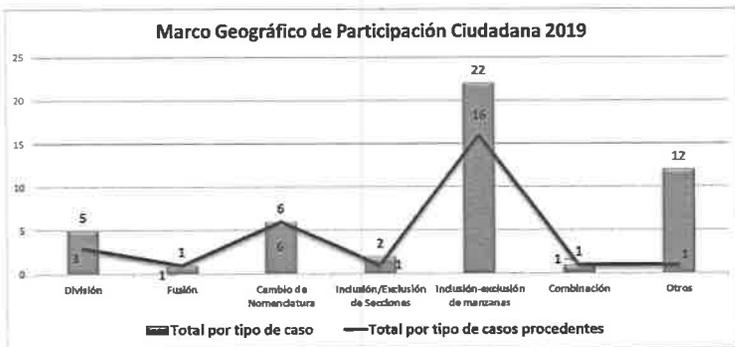
- Colonias afectadas derivadas de los recorridos de campo.



- Total de casos iniciales y procedentes



- Totales por tipo de casos y procedentes



- Total de propuestas digitalizadas a través del portal "Revisión y Mapeo De las Colonias y/o Pueblos Originarios en la Ciudad de México"



- Total de encuestas aplicadas en los recorridos de campo.





C. Concentrado de colonias y pueblos originarios 2019, resultantes, por Demarcación Territorial.

CLAVE	NOMBRE DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL	NÚMERO DE COLONIAS	NÚMERO DE PUEBLOS ORIGINARIOS DE ACUERDO A LA LEY*	TOTAL COLONIAS Y PUEBLOS ORIGINARIOS
03	COYOACÁN	153	0	153
04	CUAJIMALPA DE MORELOS	39	4	43
05	GUSTAVO A. MADERO	232	0	232
06	IZTACALCO	55	0	55
07	IZTAPALAPA	293	0	293
08	MAGDALENA CONTRERAS, LA	48	4	52
09	MILPA ALTA	1	11	12
10	ÁLVARO OBREGÓN	250	0	250
11	TLÁHUAC	52	7	59
12	TLALPAN	171	8	179
13	XOCHIMILCO	65	14	79
14	BENITO JUÁREZ	64	0	64
15	CUAUHTÉMOC	64	0	64
16	MIGUEL HIDALGO	89	0	89
17	VENUSTIANO CARRANZA	80	0	80
TOTAL		1,767	48	1,815



D. Asignación de colonias y pueblos originarios del MGPC2019, por distrito electoral.

DISTRITO LOCAL	DEMARCACIÓN TERRITORIAL	TOTAL COLONIAS Y PUEBLOS ORIGINARIOS 2016	TOTAL DE CASOS PRESENTADOS		MOVIMIENTOS QUE GENERARON		TOTAL COLONIAS Y PUEBLOS ORIGINARIOS 2019
			INICIALES	PROCEDENTES	ALTA DE COLONIAS	BAJA DE COLONIAS	
01	GUSTAVO A. MADERO	58	0	0	0	0	58
02	GUSTAVO A. MADERO	58	0	0	0	0	58
03	AZCAPOTZALCO	59	0	0	0	0	59
04	GUSTAVO A. MADERO	49	4	1	0	0	49
05	AZCAPOTZALCO MIGUEL HIDALGO	79	1	0			79
06	GUSTAVO A. MADERO	67	0	0	0	0	67
07	MILPA ALTA TLÁHUAC	41	1	0	1**	0	42
08	TLÁHUAC	29	1	1	0	0	29
09	CUAUHTÉMOC	30	0	0	0	0	30
10	VENUSTIANO CARRANZA VENUSTIANO CARRANZA	53	0	0	0	0	53
11	IZTACALCO	37	0	0	0	0	37
12	CUAUHTÉMOC	34	0	0	0	0	34
13	MIGUEL HIDALGO	81	3	2	2	1	82
14	TLALPAN	56	3	3	1	0	57
15	IZTACALCO	45	1	0	0	0	45
16	TLALPAN	91	1	1	0	0	91
17	BENITO JUÁREZ	43	0	0	0	0	43
18	ÁLVARO OBREGÓN	106	4	3	1	0	107
19	TLALPAN XOCHIMILCO	60	1	1	0	0	60
20	CUAJIMALPA DE MORELOS ÁLVARO OBREGÓN	77	11	7	0	0	77
21	IZTAPALAPA	48	0	0	0	0	48
22	IZTAPALAPA	35	1	1	0	0	35
23	ÁLVARO OBREGÓN	109	3	2	0	0	109
24	IZTAPALAPA	50	1	1	0	0	50
25	XOCHIMILCO	51	6	3*	0	1**	50
26	COYOACÁN BENITO JUÁREZ	54	5	2	0	0	54
27	IZTAPALAPA	23	1	1	0	0	23
28	IZTAPALAPA	50	0	0	0	0	50
29	IZTAPALAPA	33	0	0	0	0	34***
30	COYOACÁN	69	0	0	0	0	68
31	IZTAPALAPA	48	0	0	0	0	47***
32	COYOACÁN	52	0	0	0	0	52
33	MAGDALENA CONTRERAS, LA	52	2	1	0	0	52

* Un caso edó procedió de manera parcial

** Derivado de la aplicación de encuestas en el caso Xochimilco - Tláhuac

*** Derivado de lo estipulado en el Plan de Trabajo, apartado 3. Criterios, numeral 9, en lo que respecta a una reasignación distrital de una colonia.

TOTALES	1812	48	29	4	1	1734
---------	------	----	----	---	---	------

E. Concentrado de colonias y pueblos originarios 2019, resultantes, por distrito electoral local.

DTTO_LOCAL	NOMBRE DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL	TOTAL COLONIAS Y PUEBLOS ORIGINARIOS 2019
01	GUSTAVO A. MADERO	58
02	GUSTAVO A. MADERO	58
03	AZCAPOTZALCO	59
04	GUSTAVO A. MADERO	49
05	AZCAPOTZALCO/MIGUEL HIDALGO	79
06	GUSTAVO A. MADERO	67
07	MILPA ALTA/TLÁHUAC	42
08	TLÁHUAC	29
09	CUAUHTÉMOC	30
10	VENUSTIANO CARRANZA	53
11	VENUSTIANO CARRANZA/IZTACALCO	37
12	CUAUHTÉMOC	34
13	MIGUEL HIDALGO	62
14	TLALPAN	57
15	IZTACALCO	45
16	TLALPAN	91
17	BENITO JUÁREZ	43
18	ÁLVARO OBREGÓN	107
19	TLALPAN/XOCHIMILCO	60
20	CUAJIMALPA DE MORELOS/ÁLVARO OBREGÓN	77
21	IZTAPALAPA	48
22	IZTAPALAPA	35
23	ÁLVARO OBREGÓN	109
24	IZTAPALAPA	50
25	XOCHIMILCO	50
26	COYOACÁN/BENITO JUÁREZ	54
27	IZTAPALAPA	23
28	IZTAPALAPA	56
29	IZTAPALAPA	34
30	COYOACÁN	68
31	IZTAPALAPA	47
32	COYOACÁN	52
33	MAGDALENA CONTRERAS, LA	52
TOTAL		1.815

Anexos.

ANEXO 1. Listado definitivo de casos de actualización de Colonias y Pueblos Originarios.

ANEXO 2. Escrito del Acuerdo por el que desisten autoridades tradicionales del pueblo originario de San Bernabé Ocoatepec, La Magdalena Contreras.

ANEXO 3. Plan de trabajo para el levantamiento de encuestas sobre la identidad en las colonias San Isidro, San Sebastián, La Loma, así como en la Colonia Olivar Santa María, a Tláhuac o Xochimilco.

ANEXO 4. Propuestas procedentes, derivada de los recorridos en campo y aplicación de encuestas.